



2020

Informe Anual



TRIBUNAL DE CUENTAS

CARTA DE LA PRESIDENTA	5
EL TRIBUNAL DE CUENTAS ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19	9
Actuaciones del Tribunal de Cuentas para afrontar la crisis sanitaria	12
LA INSTITUCIÓN EN CIFRAS: PRINCIPALES DATOS DE 2020	19
1. ESTRATEGIA Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS	23
Estrategia	26
Principios de actuación: modernización, transparencia y buen gobierno	27
Principales datos de actividad, 2020	28
2. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS	37
Órganos de gobierno del Tribunal de Cuentas	39
Personal al servicio de la Institución	43
Presupuesto	45
3. FUNCIONES: FISCALIZACIÓN Y ENJUICIAMIENTO CONTABLE	47
3.1. Fiscalización	48
Fiscalización	50
Estructura de la Sección	52
Actuaciones fiscalizadoras	53
Principales datos de actividad, 2020	56
3.2. Enjuiciamiento contable	136
Enjuiciamiento contable	136
Estructura de la Sección	138
Procedimientos de responsabilidad contable	139
Resoluciones del Tribunal de Cuentas	143
Principales datos de actividad, 2020	144
4. PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A PARTIDOS POLÍTICOS	151
Procedimientos sancionadores a formaciones políticas	153
Principales datos de actividad, 2020	154
5. VISITA DE SU MAJESTAD EL REY	155
6. RELACIONES INSTITUCIONALES: ÁMBITOS NACIONAL E INTERNACIONAL	159
6.1. Ámbito nacional	160
Relaciones con las Cortes Generales	161
Principales datos de actividad, 2020	162
Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas	167
Principales datos de actividad, 2020	168
Relaciones con otras instituciones	173
Principales datos de actividad, 2020	173
6.2. Ámbito internacional	176
El Tribunal de Cuentas en el contexto internacional	177
Principales datos de actividad, 2020	179
Auditoría internacional	187
Principales datos de actividad, 2020	189

CARTA
DE LA PRESIDENTA

El año 2020 ha estado fuertemente condicionado por la **pandemia del COVID-19** y por las graves consecuencias sanitarias, económicas y sociales derivadas de la misma. El Tribunal de Cuentas, como las demás instituciones y entidades públicas y privadas, ha tenido que asumir el importante reto de adaptarse ante la situación generada por aquella, velando en todo momento por la seguridad de su personal, a la vez que por seguir manteniendo la actividad con regularidad. El trabajo en remoto durante el confinamiento y posteriormente un régimen de trabajo parcialmente presencial, la celebración de reuniones virtuales y el desarrollo de la actividad e intercambio de información a través de procedimientos electrónicos nos ha permitido afrontar con éxito esta difícil situación.



Los resultados han sido muy satisfactorios, tanto en términos de prevención laboral como de trabajo llevado a cabo, por lo que deseo transmitir todo el reconocimiento a los órganos de gobierno de la Institución, a los empleados, al Servicio de Prevención y a los demás servicios de la Secretaría General, que, con un esfuerzo compartido, han contribuido a superar, con disposición y profesionalidad, las circunstancias excepcionales y las restricciones en este año tan difícil.

En este contexto la Institución ha seguido avanzando en la **modernización**, que constituye uno de los ejes centrales de su actuación estratégica, habiéndose evidenciado, especialmente este año, el valor de la decidida apuesta que tiene asumida para la implantación de las Tecnologías de la Información, promoviendo la tramitación electrónica de los procedimientos para su gestión interna, así como la continua innovación, desarrollo y perfeccionamiento de las aplicaciones informáticas para el ejercicio de sus funciones, lo que redundará en el incremento de la celeridad y eficiencia de su actuación.

También el firme compromiso con la **transparencia y el buen gobierno** han sido motores básicos de nuestra actuación, potenciándose la divulgación de información, tanto internamente como hacia el exterior, así como la promoción del conocimiento de nuestra actuación y de los resultados de la misma.

Seguir progresando hacia las mejores prácticas en la **gestión interna** y en el **ejercicio de las funciones** que el Tribunal tiene constitucionalmente encomendadas es un empeño permanente, para lo que el reforzamiento del personal y su **formación** –que este año extraordinario se ha provisionado a través de distintas modalidades *online*– han resultado fundamentales, desde la convicción de que constituye el mayor activo para conseguir la excelencia.

El Programa de **fiscalizaciones** para 2020, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en diciembre de 2019, se elaboró y se ha implementado atendiendo a los objetivos establecidos en el Plan Estratégico de la Institución 2018-2021. Así, se ha procedido al análisis de las principales áreas de riesgo en la gestión, en particular la contratación y las subvenciones públicas, de los ámbitos en los que se observan los mayores incumplimientos, de las entidades que no rinden cuentas, así como de las principales magnitudes de gasto e ingreso y de los programas presupuestarios más significativos; se ha procurado el acercamiento de los controles al momento de la gestión para que los mismos sean oportunos y puedan aplicarse con eficacia a la planificación, así como la reducción de los plazos de los procedimientos fiscalizadores; se ha realizado un buen número de

fiscalizaciones operativas; se ha verificado el cumplimiento de la normativa de igualdad efectiva entre mujeres y hombres, de transparencia y de sostenibilidad ambiental, así como la orientación de la gestión hacia la preparación de la implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como objetivos horizontales de las fiscalizaciones; y se ha examinado el cumplimiento por los fiscalizados de las recomendaciones efectuadas por el Tribunal en informes anteriores.

En el año 2020 se aprobaron la Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2018, la Memoria de la Institución y 55 informes de fiscalización, siendo este número superior a los aprobados en el ejercicio 2019, lo que refleja la adecuación de la adaptación realizada para minimizar el impacto de la pandemia en la actividad del Tribunal de Cuentas.

En contextos como la crisis generada en 2020 por el COVID-19, que ha requerido la intensificación de la acción pública y la movilización de una gran cantidad de recursos públicos para afrontarla, con los correspondientes cambios en la normativa y un uso intensivo de los procedimientos de emergencia en áreas como la contratación o las subvenciones para paliarla, con el consiguiente incremento de los riesgos en la gestión económico-financiera, se evidencia que la función de control que el Tribunal de Cuentas tiene atribuida adquiere una relevancia significativa. Así se refleja en el Programa de fiscalizaciones para el ejercicio 2021, aprobado en diciembre de 2020, en el que ocupa un lugar preponderante el control de las medidas adoptadas por las entidades públicas con motivo de la pandemia, y que dará lugar a la fiscalización de su impacto en la gestión y en el gasto público, procurando contribuir con las recomendaciones que se hagan a la mejora de la actividad económica financiera de las entidades fiscalizadas y, en general, del sector público.

La presentación de informes ante la **Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas** se ha visto afectada en este periodo por la disolución de las Cortes en marzo y septiembre de 2019, a lo que se añadió la suspensión temporal de la actividad de la referida Comisión en 2020 por la situación generada por la pandemia, de modo que la primera comparecencia ante la misma se realizó en octubre de 2020.

De la **rendición de las cuentas** relativas al ejercicio 2019 por las entidades del sector público, que tuvo lugar en el ejercicio 2020 y cuyos plazos fueron suspendidos temporalmente durante el periodo de confinamiento por el COVID-19, se constata, al igual que en ejercicios anteriores, la necesidad de seguir fortaleciendo las medidas dirigidas a promoverla en mayor medida, especialmente en el ámbito local. La rendición no sólo constituye una obligación legal sino que representa, esencialmente, un deber básico de los responsables públicos para hacer efectiva la necesaria transparencia de la gestión y posibilitar el control y la exigencia de responsabilidades, constituyendo su omisión un importante déficit democrático.

En el ámbito del **enjuiciamiento contable**, en 2020 la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas resolvió 535 asuntos, un número superior al del ejercicio previo, no obstante la suspensión temporal, de los plazos procesales por el estado de alarma ocasionado por el COVID-19. La mayor parte de los asuntos tramitados en dicha Sección tuvieron su origen en la propia actividad fiscalizadora del Tribunal de Cuentas y de los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (OCEX), así como en informes de las Administraciones Públicas y de los órganos de control interno; también se instaron actuaciones jurisdiccionales por denuncias de particulares.

El 24 de septiembre de 2020, **Su Majestad el Rey realizó una visita institucional** a la sede histórica del Tribunal de Cuentas, sita en la calle Fuencarral de Madrid. Durante la misma mantuvo una reunión de trabajo con los miembros del Pleno y saludó a una representación del personal. Además, recorrió algunas de las dependencias, mostrando especial interés por las herramientas informáticas que ha desarrollado y utiliza el Tribunal para el desarrollo de su actividad, y por el patrimonio documental custodiado en su Biblioteca.

Durante el ejercicio se han continuado intensificando las **relaciones del Tribunal de Cuentas con los OCEX**, avanzando en la cooperación y la colaboración desarrollada a lo largo de los años y que está proporcionando resultados muy favorables, y que se materializan en controles más homogéneos, eficaces y eficientes; en fiscalizaciones conjuntas o coordinadas; en la puesta en común de programas, procedimientos, técnicas y herramientas de fiscalización, evitando la duplicidad de actuaciones y aprovechando mejor el resultado del control llevado a cabo por cada una de las instituciones.

En el ámbito de las **relaciones institucionales**, el Tribunal de Cuentas firmó en 2020 un convenio de colaboración con el Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, para dar acceso a la consulta por aquel de la titularidad real de sociedades mercantiles a través del Registro Mercantil. Asimismo, se renovó la colaboración en materia de formación con el Consejo General del Poder Judicial. También se suscribió un convenio con la Universidad Autónoma de Madrid al objeto de posibilitar la realización de prácticas externas académicas de sus alumnos en el Tribunal.

En el **área internacional**, las restricciones sanitarias y de movimiento derivadas del COVID-19 hicieron preciso cambiar el modelo de relación, adquiriendo un papel protagonista las herramientas y plataformas de comunicación tecnológica que permitieron dar continuidad durante 2020 a la intensa actividad internacional del Tribunal de Cuentas. El apoyo a la actuación fiscalizadora del Tribunal de Cuentas Europeo sobre la gestión nacional de los fondos comunitarios y la participación en las actividades de las organizaciones internacionales de entidades fiscalizadoras superiores a las que pertenece, continuaron siendo objetivo preferencial de la Institución. Especialmente activa ha sido su actuación en la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), en la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS), y fundamentalmente en la Organización Europea de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EUROSAI), cuya Secretaría General tiene encomendada de forma permanente el Tribunal de Cuentas. También ha continuado desarrollando su actividad como auditor externo de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE) y como miembro de los comités de auditoría de diversas Organizaciones Internacionales. Además, en 2020 se acordó el nombramiento del Tribunal de Cuentas como auditor externo del Organismo Europeo para la Gestión y Explotación de los Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), para las cuentas del periodo 2021 a 2024.

En este informe de gestión correspondiente al ejercicio 2020 que ahora se presenta se han incorporado nuevos contenidos. Con ello deseamos seguir acercando el Tribunal de Cuentas a los ciudadanos y a los medios, facilitando a la sociedad más información sobre nuestra actividad desde la más firme convicción de nuestro deber de servicio público.

María José de la Fuente

COVID-19

EL TRIBUNAL
DE CUENTAS
ANTE
LA PANDEMIA
COVID-19

El Tribunal de Cuentas ante la pandemia COVID-19

ACTUACIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA AFRONTAR LA CRISIS SANITARIA

Gestión de los recursos humanos

Reorientación de la formación

Fortalecimiento del impulso de modernización

Continuidad en el ejercicio de sus competencias fiscalizadora y jurisdiccional

Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas

Actividad internacional

La pandemia del COVID-19 ha requerido de los poderes y organismos públicos la adopción de medidas de carácter extraordinario, durante 2020, para hacer frente a sus múltiples efectos. En este contexto, el Tribunal de Cuentas, en el ámbito de sus competencias, ha ido dando respuesta puntual y proporcionada a la situación y, a la vista de la evolución de aquella, ha ido adoptando sucesivas medidas necesarias para proteger la seguridad y la salud de su personal, garantizando, a la vez, la continuidad de la actividad ordinaria de la Institución.

Como resultado de la aplicación de estas medidas el Tribunal de Cuentas ha podido afrontar con solvencia la crisis sanitaria en el ámbito laboral, no habiéndose identificado focos de contagio que se hayan producido en sus centros de trabajo.

Además, la Institución ha continuado trabajando en el desarrollo de sus funciones, en el marco de la excepcional situación derivada del COVID-19, para lo que ha resultado fundamental el impulso dado durante los últimos años al proceso de modernización y transformación de los sistemas y procedimientos del Tribunal de Cuentas aplicando a los mismos las tecnologías de la información, y que se ha intensificado ante tales circunstancias.



Actuaciones del Tribunal de Cuentas para afrontar con solvencia la crisis sanitaria

Gestión de los recursos humanos y medidas de prevención

La Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas aprobó en 2020 un **buen número de acuerdos** dirigidos a afrontar la crisis sanitaria en su entorno. Los mismos fueron abordando la **organización del trabajo durante el periodo de confinamiento**, la **articulación de la reincorporación progresiva y escalonada** al trabajo parcialmente presencial una vez levantado aquel, la **ordenación de la prestación laboral**, así como la **prevención** y la **protección** del personal en la Institución; todo ello para dar **continuidad a su actividad ordinaria**, durante toda la crisis, en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas.

En materia de **gestión del personal**, la Comisión de Gobierno fue aprobando acuerdos desde el mes de marzo y a lo largo de todo el año 2020 -lo que se ha prolongado igualmente a 2021-, en función de la evolución de la crisis sanitaria. Así, el 10 de marzo de 2020, con motivo del brote del COVID-19, el Tribunal adoptó los primeros acuerdos, dirigidos, por una parte, a habilitar temporalmente la prestación de **trabajo no presencial** para aquellos colectivos afectados por alguna de las situaciones de especial riesgo o protección en él definidas; y, por otra parte, a **reducir y flexibilizar la jornada laboral** para el resto del personal, con carácter extraordinario y temporal, a la vista de las informaciones y recomendaciones de las autoridades sanitarias, con la finalidad de evitar la concurrencia simultánea de grandes afluencias de personal en sus sedes. Asimismo, aprobó el «*Procedimiento de actuación frente a la exposición del nuevo coronavirus (SARS-COV-2)*». A la vista de la rápida evolución de la pandemia, el día 12 de marzo el Tribunal de Cuentas extendió la habilitación extraordinaria y temporal de la prestación del trabajo en su modalidad no presencial a todo su personal.

Tras la aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declaró el **estado de alarma**, la Comisión de Gobierno fue adoptando nuevos acuerdos a aplicar al personal y a la gestión interna para adaptarse, en cada momento, a las circunstancias concurrentes. Así, se prolongó la vigencia de los Acuerdos de 10 y 12 de marzo de 2020, anteriormente referidos, durante el estado de alarma declarado en el referido Real Decreto y sus prórrogas; se suspendieron temporalmente los **plazos administrativos** de los procedimientos tramitados en el seno del Tribunal, para evitar que derechos e intereses particulares pudieran verse menoscabados, lo que afectó, entre otros ámbitos, a las convocatorias de selección de personal y a los procedimientos de provisión de puestos de trabajo iniciados con anterioridad a la declaración del estado de alarma, situación que se levantó por Acuerdo de 26 de mayo de 2020.



TRIBUNAL DE CUENTAS

COVID-19: Medidas y Acuerdos Adoptados

Con vistas a la reincorporación parcial y progresiva se adoptaron por la Comisión de Gobierno, el 19 de mayo de 2020, medidas adicionales en materia de **personal, prevención de riesgos laborales y régimen de trabajo** a aplicar en los centros de trabajo; se aprobó el **Plan de Contingencia de reincorporación a los puestos de trabajo**, que recogía la evaluación de riesgos de cada uno de los puestos y las medidas concretas a implementar para impedir al máximo posible el riesgo de contagio entre los empleados públicos del Tribunal de Cuentas; y se adoptaron acuerdos específicos, de fechas 5 y 12 de junio de 2020, para la **reincorporación presencial y paulatina** del personal de cada uno de los Departamentos y Unidades de la Institución.

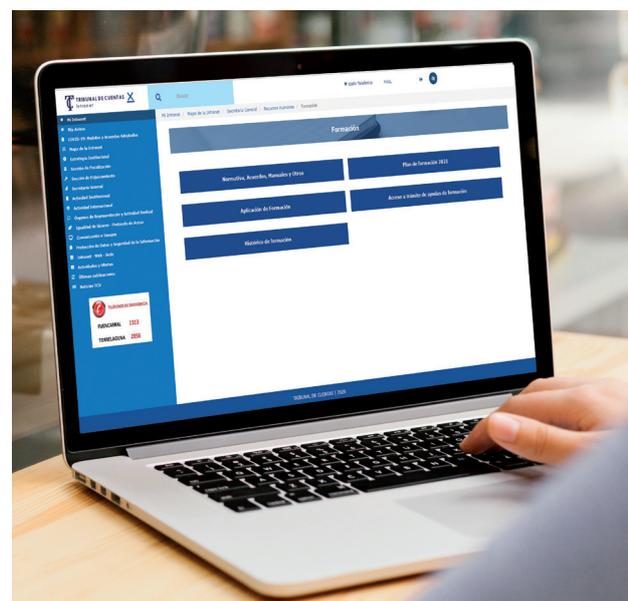
Atendiendo a las circunstancias concurrentes, el Tribunal aprobó, el 9 de julio de 2020, un **Protocolo** para el personal que tuviera a su cargo hijos menores de hasta 14 años o mayores de esa edad con alguna discapacidad o mayores dependientes que se vieran afectados por el cierre de centros educativos o de mayores y mientras durara dicha eventualidad. Por otra parte, el 15 de octubre, se adoptaron disposiciones adicionales a las establecidas por las autoridades sanitarias respecto del momento de reincorporación a la actividad presencial del personal del Tribunal tras los periodos de aislamiento y de cuarentena por COVID-19.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral se mantuvo muy activo durante 2020, llevando a cabo actuaciones permanentes respecto del personal de la Institución en materia de prevención, información, campañas de concienciación, así como de gestión y seguimiento de casos de contagio y de contactos con contagiados. Realizó numerosos estudios e informes en relación con medidas de prevención y protección ante el COVID-19 a tener en cuenta durante y tras el confinamiento; definió un procedimiento de actuación frente a la exposición del nuevo coronavirus; elaboró un informe sobre evaluación del riesgo ante COVID-19; planificó una estrategia de cribado de COVID-19 en la Institución; y preparó un cuestionario de autoevaluación para el desarrollo del teletrabajo en el domicilio, entre otras actuaciones.

Reorientación de la formación

Atendiendo a la situación sanitaria, el Tribunal de Cuentas adoptó una nueva modalidad formativa en el **programa de formación de 2020**, apostando decididamente por la formación *on line*, frente al sistema de provisión presencial que se venía utilizando. Así se adaptó no sólo la **forma de impartición** de los cursos, sino también su **metodología**, el número de **actividades**, el **calendario** y las **herramientas** para desarrollarlos.

En efecto, la crisis sanitaria dio lugar a la transformación en 2020 de la formación presencial en formación *on line*, que se impartió bajo dos modalidades de sesiones formativas, en directo y grabadas, con objeto de alcanzar su máxima eficacia en cada caso. La Institución diseñó una guía metodológica en la que se detallaba el esquema al que debían acogerse las nuevas actividades formativas. Asimismo, incluyó la realización obligatoria en las mismas de pruebas o prácticas dirigidas a comprobar la adecuada comprensión de los contenidos por parte de los asistentes y la visualización de las ponencias y contenidos grabados.



Fortalecimiento del impulso de modernización

Como se ha indicado, el proceso de **modernización y transformación de los sistemas, procedimientos y tecnologías** utilizados por el Tribunal de Cuentas, así como los desarrollos que se han ido efectuando en los últimos años, han resultado fundamentales para que el mismo **continuara en el ejercicio ordinario de sus funciones**, en el marco de la excepcional situación derivada del COVID-19.

En el año 2020 la Institución ha realizado un extraordinario esfuerzo en el desarrollo y aplicación de las Tecnologías de la Información, lo que ha dado como resultado que los órganos de la misma y su personal hayan llevado a cabo sus funciones con razonable normalidad durante el confinamiento decretado por el estado de alarma y, tras él, hayan desempeñado su prestación laboral bajo un sistema mixto presencial-no presencial.

Las **medidas adoptadas** se centraron en ampliar la capacidad de establecer conexiones seguras remotas a todo el personal; incrementar la plantilla de equipos de la información portátiles; anticipar el despliegue de la plataforma de trabajo colaborativo Office 365 de Microsoft para que todo el personal pudiera tener acceso desde cualquier ordenador conectado a Internet; ofrecer herramientas de trabajo para poder mantener reuniones en remoto y celebrar videoconferencia; ampliar el espacio de almacenamiento en la nube para el trabajo individual y para equipos de trabajo; y en facilitar la edición colaborativa de documentos con Office (Word, Excel...). Además, se ha ofrecido atención permanente al personal por parte de las unidades de Sistemas, Comunicaciones y Atención a Usuarios del Tribunal de Cuentas.

Estas actuaciones han posibilitado que, en un tiempo breve, todo el personal cuyo puesto de trabajo es susceptible de realizarse en remoto, pudiera continuar con su actividad laboral, total o parcialmente, desde el domicilio y, asimismo, se ha podido mantener un funcionamiento completamente normal de todos los sistemas de información del Tribunal, tanto de las plataformas web externas como de las aplicaciones internas.

En el ámbito de las **relaciones con el exterior** cabe destacar el incremento apreciable, respecto del año anterior, en el uso de las distintas aplicaciones y plataformas del Tribunal para la recepción y envío telemático de información y documentación gestionadas por el Tribunal de Cuentas. Así, en 2020 se ha registrado un **incremento del 16%** en el número de entradas del libro de **registro electrónico**, en el periodo de marzo a diciembre del 2020, llegando a las **40.714 entradas**. En estas fechas, las entradas por registro presencial se redujeron a la mitad, suponiendo en la actualidad sólo un 8% del total de las entradas del registro del Tribunal.

A lo largo de 2020 se ha potenciado, aún más intensamente, la modernización de las infraestructuras TIC, como se expondrán en detalle en el apartado correspondiente de este informe de gestión, lo que ha permitido adaptar el trabajo al nuevo escenario causado por la pandemia. El objetivo ha sido dar soporte con ello a la **gestión interna e impulsar su eficacia en el ejercicio de sus funciones fiscalizadora y de enjuiciamiento contable**, así como **facilitar el acceso electrónico a los ciudadanos y a las entidades públicas mediante sus servicios y trámites electrónicos**.

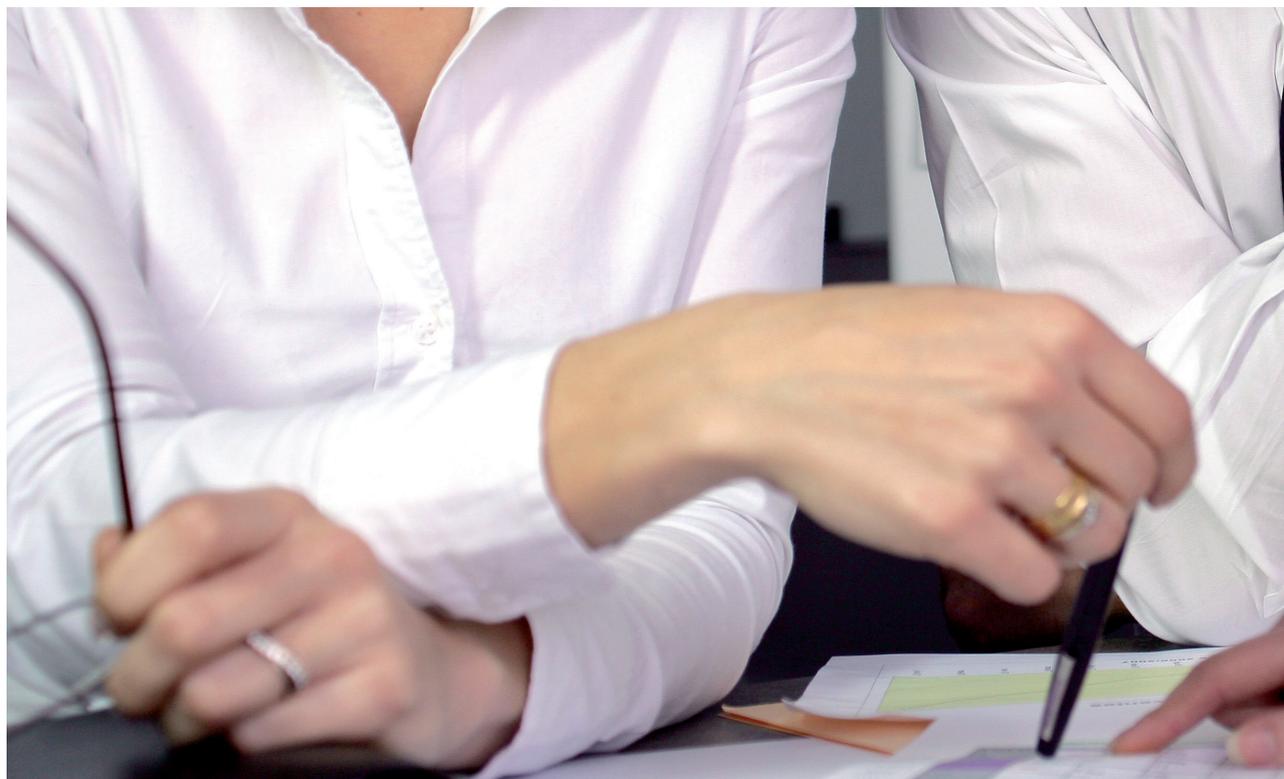
Continuidad en el ejercicio de sus competencias fiscalizadora y jurisdiccional

Las Instituciones de control deben mantenerse **atentas a los nuevos retos**, reforzando los controles, buscando nuevas soluciones y recomendando medidas que, desde el ámbito de la normativa o de las prácticas de gestión, redunden en el buen gobierno, todo ello con el fin de contribuir a la mejora de la gestión pública, aportando a la sociedad un valor añadido. Sin duda **el gran asunto emergente** en 2020 fue la pandemia del COVID-19, que ha requerido de los gobiernos y a las entidades públicas reaccionar con celeridad en la toma de decisiones, aplicar procedimientos de gestión extraordinarios y movilizar **un volumen ingente de recursos** para paliar, no sólo los efectos sanitarios, sino también los efectos sociales y económicos colaterales generados, y además programarlos con perspectiva de futuro, en la medida en que se exige una actuación que habrá de prolongarse en el tiempo.

La **gestión de la crisis** ha conllevado un importante incremento de **riesgos en el empleo de ingresos y gastos públicos**, en la medida en que se han producido cambios en la legislación fiscal y financiera, modificaciones en la actuación presupuestaria, un uso intensivo de los procedimientos de emergencia en áreas como la contratación o las subvenciones, entre otras medidas. Por lo tanto, la gestión económico-financiera de la crisis del COVID-19, en particular de las múltiples medidas adoptadas para paliar sus efectos sanitarios, económicos y sociales, constituye **una de las prioridades para el Tribunal de Cuentas**. **Durante 2020 se analizaron las principales áreas de riesgo** derivadas de la gestión de aquella, recogiendo en el Programa de Fiscalizaciones para 2021, aprobado en diciembre de 2020, diversas actuaciones referidas a las medidas adoptadas con ocasión de la misma y a las de reestructuración económica aplicadas con posterioridad. En todo caso, las repercusiones de la pandemia también afectarán a los futuros trabajos del Tribunal, por la persistencia de los efectos de la crisis.

La ejecución oportuna de los controles sobre la gestión de la pandemia por las instituciones fiscalizadoras y su enfoque prospectivo ofrecerá una **respuesta rápida** en el tiempo, de modo que sus resultados y recomendaciones sean útiles para que los gestores públicos puedan **identificar debilidades** y **realizar mejoras** en los procedimientos, en los sistemas y en las organizaciones, que podrán incorporarse en los siguientes periodos de programación, contribuyendo con ello a fortalecer la gestión del sector público.





Sin duda, el **impulso** dado por el Tribunal de Cuentas a **sus infraestructuras de Tecnologías de la Información**, como se acaba de exponer, no sólo ha permitido la continuidad del ejercicio de sus funciones de fiscalización y de enjuiciamiento contable, sino que, además, en determinados aspectos del ejercicio de dichas funciones, como se verá en los apartados de este informe dedicados a las mismas, se han incrementado sus resultados respecto de 2019.

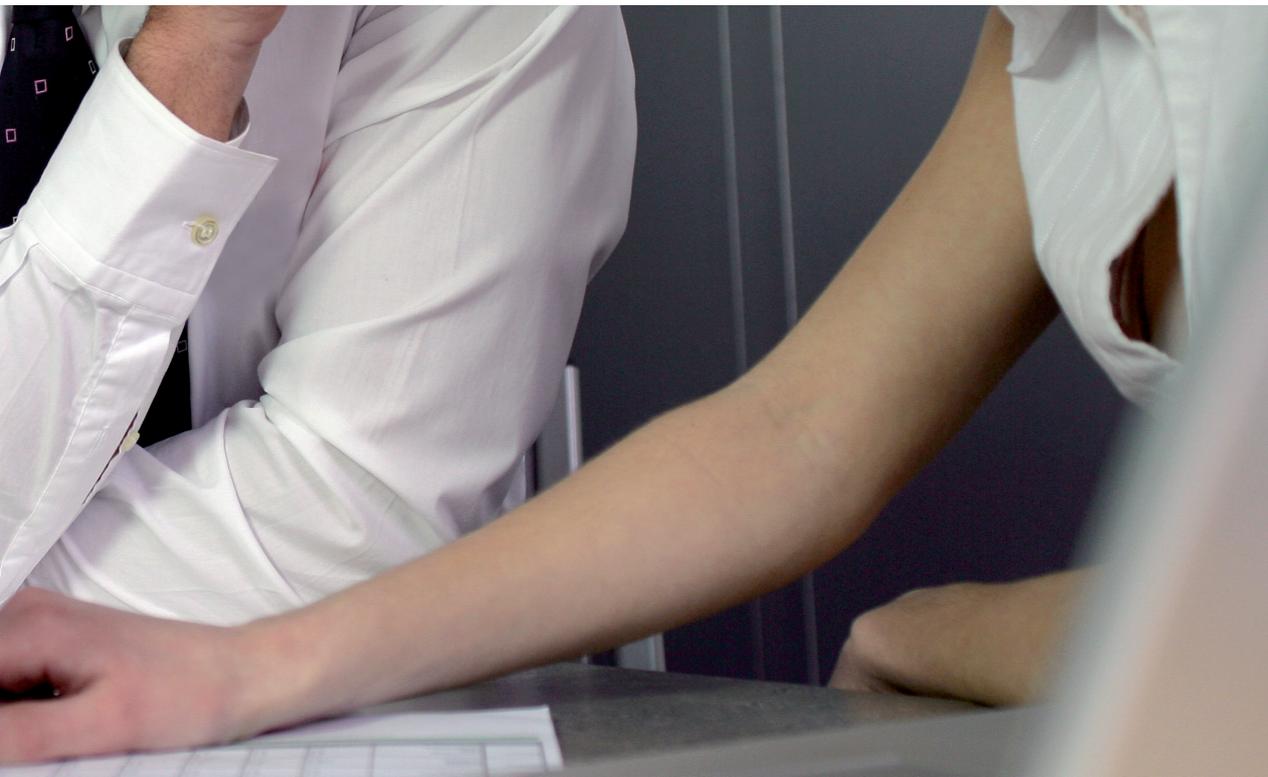
Así en el ámbito de la **función fiscalizadora** cabe señalar con respecto a la actividad desarrollada durante 2020, que el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó un total de 55 informes, una cifra que supone un **incremento** cercano al diez por ciento (**8,92%**) respecto a la actividad de 2019.

Por lo que se refiere a la **función de enjuiciamiento contable**, debe hacerse referencia a la suspensión temporal de los plazos procesales en el ámbito de la Administración de Justicia por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma, durante la vigencia del Real Decreto y sus prórrogas, reanudándose los mismos a partir del 5 de junio de 2020 (Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo). Ello ocasionó la posposición de algunas actuaciones relacionadas con la resolución de procedimientos jurisdiccionales del Tribunal de Cuentas, tanto en primera instancia como en apelación. En concreto, el número de **asuntos resueltos** en ambas instancias fue de 192 en 2020, frente a los 216 de 2019.

55
informes de
fiscalización

+1%
Sección de
Enjuiciamiento

+4,64%
Unidad de
Actuaciones Previas



Por su parte, las **diligencias preliminares** tramitadas por la Sección de Enjuiciamiento durante 2020 aumentaron en un **1%**, respecto al ejercicio anterior, y la actividad desarrollada por la Unidad de Actuaciones Previas (**acciones de instrucción**) se incrementó en un **4,64%**, respecto a la de 2019.

Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas

La colaboración entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX se ha seguido manteniendo durante 2020, habiéndose celebrado por videoconferencia reuniones de las Comisiones de Coordinación y continuado en el desarrollo de fiscalizaciones y otras actuaciones coordinadas.

En concreto, en 2020 se mantuvieron las dos reuniones anuales de la Comisión de Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX, que precisamente tuvieron como centro de sus debates el papel de las instituciones fiscalizadoras ante la crisis del COVID-19, tanto en lo que se refiere a su **gestión interna** como al **ejercicio de la función fiscalizadora** concurrente que les corresponde en determinados ámbitos territoriales.

También la Comisión de Coordinación Tribunal de Cuentas-OCEX de ámbito local mantuvo una reunión telemática en 2020. Por su parte, la Comisión de Coordinación de ámbito autonómico y la Comisión para el impulso de la Administración Electrónica siguieron desarrollando los trabajos que se mantienen en colaboración.

Actividad internacional

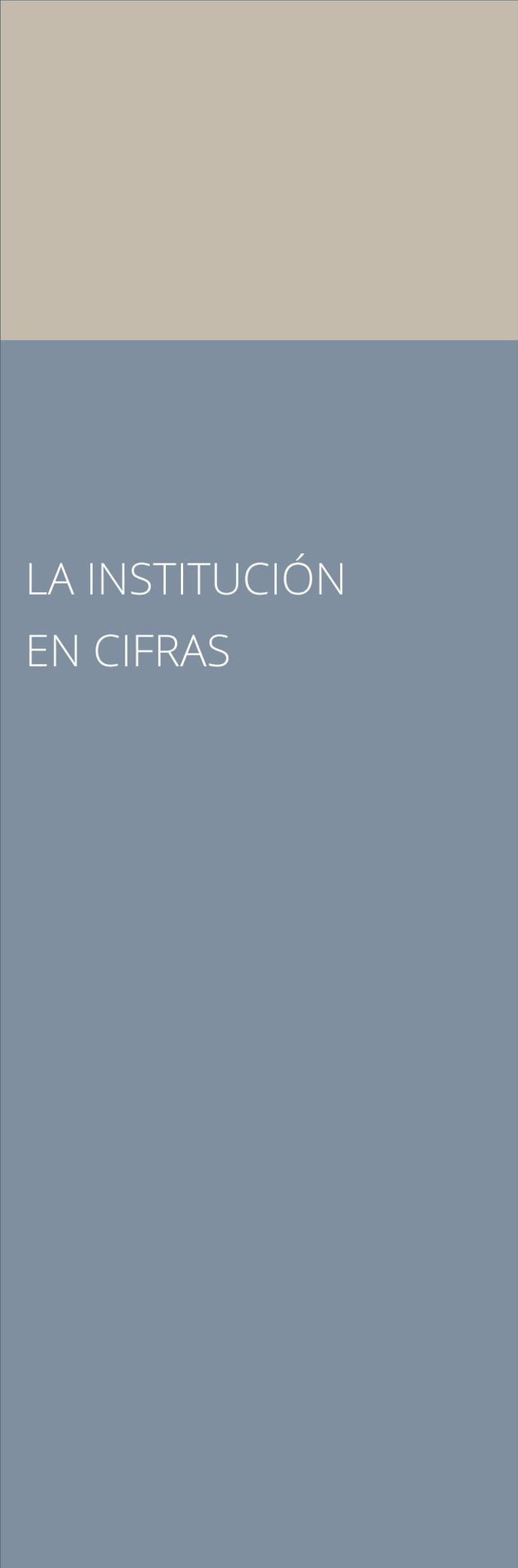
La actividad internacional del Tribunal de Cuentas en el año 2020 se vio también afectada por el impacto de **la pandemia de COVID-19**, entre otras razones por las restricciones de movilidad, en la medida en que no pudieron celebrarse actuaciones presenciales previstas y algunas de ellas tuvieron que replanificarse para llevarse a cabo de manera virtual. Pero, a la vez, la crisis provocó un impulso de las sinergias que sólo una intensa colaboración internacional proporciona.



La magnitud de las circunstancias sobrevenidas y su enorme impacto en las políticas públicas, así como el extraordinario importe de medidas económicas puestas en marcha, llevaron a un impulso sin precedentes de la colaboración internacional en el marco de la gestión pública de políticas y recursos. No podían escapar las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) a este **espíritu de colaboración**, conscientes desde el primer momento de su papel estratégico como **garantes de una adecuada rendición de cuentas y transparencia** en la mejora de la gestión de una crisis de estas dimensiones, cuyo impacto sobre las sociedades y economías está teniendo gran **relevancia sobre las cuentas públicas**, dadas las elevadas sumas de dinero invertidas para luchar contra el coronavirus, y previsiblemente se extenderá durante varios ejercicios. Nunca antes las EFS de todo el mundo se habían enfrentado simultáneamente al mismo asunto emergente con esta magnitud, por lo que los beneficios potenciales de una cooperación estrecha en esta materia eran inmensos. Las EFS coincidieron en que su trabajo en este escenario es más importante que nunca, y reconocieron en él una oportunidad excepcional para **asegurar que se aprendan las lecciones apropiadas, de cara al futuro**.

Muchas han sido las **iniciativas en el ámbito de la Unión Europea y de las organizaciones internacionales de EFS** destinadas a propiciar estos objetivos. El Tribunal de Cuentas ha formado y sigue formando parte activa en el proceso, colaborando activamente en su desarrollo, participando de sus beneficios y dándoles difusión, como se pone de manifiesto en la parte de este informe dedicada a la actividad internacional.

También ha influido la crisis del COVID-19 en el desarrollo, durante 2020, de la auditoría externa de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) que lleva a cabo el Tribunal de Cuentas, así como en su participación en los trabajos de los Comités, Juntas de Auditorías y Colegios de Auditores de los que forma parte, y para los que el trabajo en remoto y los medios tecnológicos han resultado, una vez más, claves.



LA INSTITUCIÓN EN CIFRAS

La Institución en cifras

Principales datos de actividad

Recursos humanos y presupuestarios



712
Personal al servicio
de la Institución



63,26 Presupuesto
millones de euros

Sector público sujeto a fiscalización del Tribunal de Cuentas

	Número de entidades (*)
Sector público estatal	453
Sector público autonómico	199 (**)
Sector público local	11.586 (***)
TOTAL	12. 238

(*) Fuente: Memoria del Tribunal de Cuentas en el año 2020, aprobada por el Pleno el 25 de marzo de 2021.

(**) Entidades de CC.AA. sin OCEX y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

(***) No se encuentran incluidas las entidades del País Vasco y Navarra.

Fiscalización

448.040,91
millones de euros
Recursos públicos fiscalizados

55
Informes
aprobados

70%
Fiscalizaciones referidas a la
gestión pública 2018/2019

140
Recomendaciones analizadas
en 2020 de Informes precedentes

62
Fiscalizaciones
en curso

361
Recomendaciones
formuladas Informes 2020

Enjuiciamiento contable

192
Asuntos
resueltos

35,7
millones de €
Importe condenas
responsabilidad
contable

37
Sentencias
(Instancia y
recurso)

7,3
millones de €
Importe actas
de liquidación
provisional

Relaciones con las Cortes


55

 Informes enviados
a las Cortes

25

 Informes presentados
ante la Comisión Mixta

25

 Resoluciones
parlamentarias

Auditorías de organismos internacionales

- » Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa (OSCE), estados financieros del ejercicio 2019
- » Organismo Europeo para la Gestión y Explotación de los Satélites Meteorológicos (EUMETSAT): En 2020, el Tribunal fue designado como auditor externo de las cuentas de la Organización europea para los ejercicios 2021-2024

Participación en Comités, Juntas de Auditoría y Colegios de Auditores de Organismos Internacionales

Actuaciones fiscalizadoras en el ámbito de la participación nacional en el proyecto del Avión de Combate Europeo EUROFIGHTER-THYPOON EF2000, ejercicio 2019

Agencia NETMA
(Nato Eurofighter and Tornado Agency)

Auditoría de los estados financieros consolidados de Athena, ejercicio 2019

Colegio de Autores del Mecanismo de Financiación de Operaciones Militares y de Defensa de la Unión Europea (Athena)

Auditoría estados financieros de OCCAR, ejercicio 2019, y de programas como el del avión de transporte militar A400M y el Programa Tiger

Junta de Auditores de la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR)

Auditoría externa relativa al ejercicio 2019, principalmente sobre los programas extrapresupuestarios de EDA

Colegio de Auditores la Agencia Europea de Defensa (EDA)

Agente de enlace con el IBAN

Colegio Internacional de Auditores de la OTAN (IBAN)

Transparencia y acceso a la información

412

 Nuevos contenidos
en la página web

145

 Informaciones
divulgadas

306

 Consultas informativas
gestionadas

12.593

 noticias publicadas
Cobertura mediática

1

ESTRATEGIA Y PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

1. Estrategia y principios de actuación del Tribunal de Cuentas

ESTRATEGIA

Misión

Visión

Valores

Objetivos estratégicos

PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN: MODERNIZACIÓN, TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO

PRINCIPALES DATOS DE ACTIVIDAD ANUAL

Modernización

Transparencia

Web del Tribunal de Cuentas

Relaciones con los medios de comunicación

Publicaciones del Tribunal

Buen gobierno

Efectividad y calidad en los procedimientos

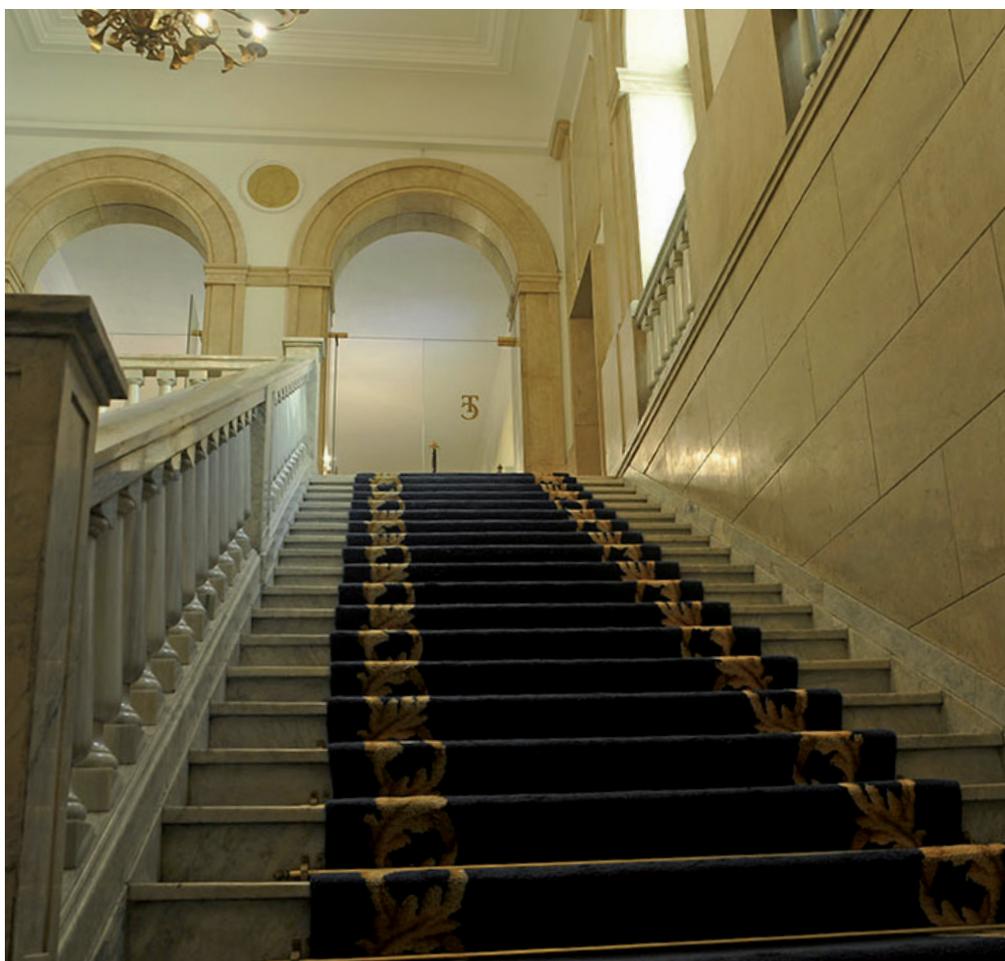
Igualdad de género

Formación

Constitucionalmente reconocido como el **supremo órgano fiscalizador** de las cuentas y de la gestión económico-financiera del Estado, así como del sector público, y dotado de **jurisdicción propia** para el **enjuiciamiento de las responsabilidades contables** en las que incurran quienes tienen a su cargo el manejo, custodia o administración de caudales públicos, el Tribunal de Cuentas es una Institución clave para el buen funcionamiento del sistema democrático.

Desde el ejercicio de sus funciones fiscalizadora y jurisdiccional, el Tribunal **vela por la buena gestión** de los órganos, organismos y entidades que conforman el sector público -estatal, autonómico y local-, así como por la **adecuada utilización de los fondos públicos** y el **reintegro** de los que hubieran sido perjudicados. Asimismo tiene encomendada la fiscalización de las **contabilidades anuales** de las **formaciones políticas** y de sus fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes, así como las contabilidades electorales de aquellas.

*Institución garante
del Estado Democrático
y de Derecho
y de la transparencia
en la gestión*



Estrategia

En su sesión del 25 de abril de 2018, el Pleno de la Institución aprobó el **Plan Estratégico del Tribunal de Cuentas 2018-2021**, formalizando así en el mismo los principios básicos que orientan su actuación: modernización, transparencia y buen gobierno. En dicho Plan se recogen los objetivos prioritarios y se definen las estrategias y actuaciones previstas para alcanzar dichas metas.

Misión

Ejercer en España la función fiscalizadora superior y la jurisdicción contable en los términos establecidos por la Constitución y la Ley.

Visión

Constituir un referente nacional e internacional en el control de la actividad económico-financiera pública y contribuir, desde el ejercicio de sus funciones, a promover la buena gestión, mediante la modernización continuada de los procedimientos, la excelencia y la máxima transparencia y el buen gobierno de la Institución, con el propósito de responder a las exigencias de la sociedad.

Valores

Independencia

Integridad

Transparencia

Profesionalidad

Innovación

Objetivos estratégicos

- Contribuir al buen gobierno y la mejora de la actividad económico-financiera del sector público.
- Fortalecer la posición institucional y el reconocimiento social del Tribunal de Cuentas.
- Implantar un sistema global de garantía de la calidad.
- Reforzar la gestión de los recursos humanos y materiales del Tribunal de Cuentas bajo los principios de eficiencia, economía, igualdad y transparencia.

Principios de actuación: modernización, transparencia y buen gobierno

Acorde con su **Visión de constituirse en referente** nacional e internacional en el control de la actividad económico-financiera pública, el Tribunal de Cuentas ha seguido trabajando en 2020 para dar efectividad a los principios básicos que orientan su actuación, para continuar avanzando en el reto permanente de ser una Institución referente en el **control de la actividad económico-financiera del sector público**, contribuyendo desde el ejercicio de sus competencias a su mejora, y con el propósito de responder con compromiso y eficiencia al mandato que le atribuye la Constitución, con la atención puesta en las demandas de la ciudadanía.

*El reto de constituirse
en referente*



Principales datos de actividad

Modernización

Búsqueda de la excelencia

A lo largo de 2020 el Tribunal de Cuentas ha continuado el avance en el proceso de **modernización de las infraestructuras TIC**, como un principio de actuación de la Institución dirigido a la búsqueda de la excelencia en el ejercicio de sus funciones fiscalizadora y jurisdiccional, y de su propia gestión interna, así como para procurar el fácil acceso a sus servicios y trámites electrónicos por parte de los ciudadanos y las entidades públicas. Además, en este año la actuación en esta materia ha sido especialmente relevante para adaptarse al nuevo escenario causado por la pandemia.

Entre los **avances** registrados en 2020, cabe destacar:

- La incorporación en la **Plataforma de Gestión Electrónica del Tribunal de Cuentas**, de la **tramitación electrónica** de los procedimientos de la Sección de **Enjuiciamiento**, con la entrada en funcionamiento del gestor procesal para el reparto y tramitación de Diligencias Preliminares, Acciones Públicas y Actuaciones Previas, así como de la aplicación para la firma de las actas y turnos de reparto de Diligencias Preliminares y Acciones Públicas y la elaboración de los correspondientes libros de actas.
- El desarrollo de nuevas funcionalidades de la **aplicación de Archivo** con el objeto de optimizar algunos aspectos del rendimiento de la herramienta que permiten gestionar los **fondos documentales** de la Institución -uno de **los más voluminosos del Estado**- conforme a los estándares internacionales de descripción archivística de fondos y de instituciones.
- La puesta en funcionamiento de un **servicio de notificaciones** en el generador de formularios de la sede electrónica del Tribunal. Esta aplicación, utilizada por los departamentos y unidades de la Institución, es el principal cauce de entrada electrónico de información y documentación. A través de esta aplicación se efectúa la recepción de, entre otros asuntos: la contabilidad electoral de las formaciones políticas; los certificados de anticipos de caja fija y pagos a justificar y de múltiples peticiones de documentación; igualmente se remiten a través del mismo los anteproyectos de informes de fiscalización y se reciben las alegaciones a estos, y se envía la documentación en procedimientos jurisdiccionales, la solicitud de certificados de servicios prestados y la inscripción en oposiciones y concursos.

En la actualidad, la aplicación cuenta con **22.756 usuarios**, internos y externos, y se han realizado **350 trámites**, en los que se han recibido **242.370 archivos**, con un tamaño total de 248,03 GB.



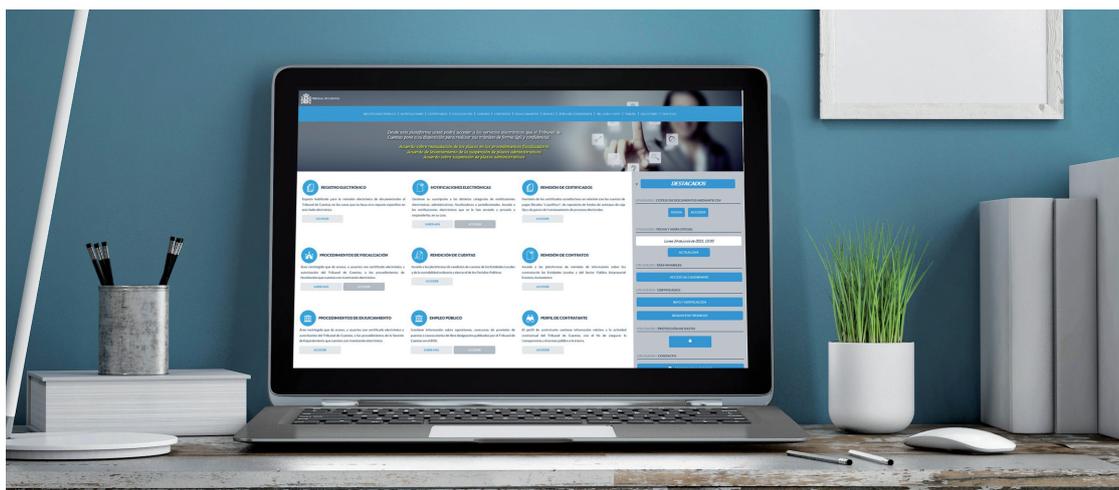
Usuarios:

22.756



Archivos:

242.370



- La **conexión de la plataforma del Tribunal para la remisión de contratos** del sector público estatal y autonómico, con otras plataformas, en particular, con la Plataforma de Contratación del Sector Público; una conexión que permite a los fiscalizados que sean usuarios de ambas plataformas, vincular sus perfiles e intercambiar datos entre ellas.
- Modificación de la **Plataforma de Rendición de Cuentas de los Partidos Políticos** -tras la entrada en vigor, en 2019, del Plan de Contabilidad adaptado a las Formaciones Políticas- para posibilitar que aquellos puedan rendir sus cuentas anuales de 2019 conforme a los nuevos modelos, normal y abreviado, de dicho Plan contable.
- Los trabajos desarrollados en la **herramienta de rendición y fiscalización de la Cuenta General Estado** al objeto de que se puede realizar la carga automática, visualización y validación de las cuentas anuales formuladas y aprobadas de los sectores empresarial y fundacional que se rinden al Tribunal de Cuentas (más de 300 cuentas). Adicionalmente, se ha implementado un documentador integrado en la aplicación que facilita la elaboración del archivo permanente y corriente de la información relativa a cada una de las entidades, sociedades y fundaciones.
- La puesta en funcionamiento de un **nuevo módulo** en la **Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales** para la remisión de la información **en materia** de control interno, así como para la comunicación, por parte de los órganos de Intervención local, de aquellos hechos en los que hubieran advertido la existencia de presuntas responsabilidades contables, para su traslado a la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas. También se ha habilitado dicha Plataforma para que se efectúe, a través de la misma, la remisión preceptiva de los informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades dependientes o adscritas y el formato XML para la rendición de las cuentas de las entidades sin fin de lucro incluidas en el ámbito de la cuenta general de la entidad local.
- La puesta en marcha de la **nueva Intranet** del Tribunal, que sustituye a la anterior. La nueva herramienta ofrece funcionalidades al servicio de la gestión y comunicación interna del Tribunal de Cuentas, y, como principal novedad, aplicaciones para la gestión del conocimiento y difusión de buenas prácticas en el ámbito de las funciones de la Institución, ofreciendo además un entorno visual, intuitivo y moderno.

Transparencia

Principio orientador de su funcionamiento

El Tribunal de Cuentas creó en 2014 su **Portal de Transparencia**. Con este, la Institución pretendía, no sólo dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, sino, además, hacer de esta un principio orientador de su funcionamiento y de su Portal un canal de comunicación y de acceso a la información por parte de la ciudadanía.

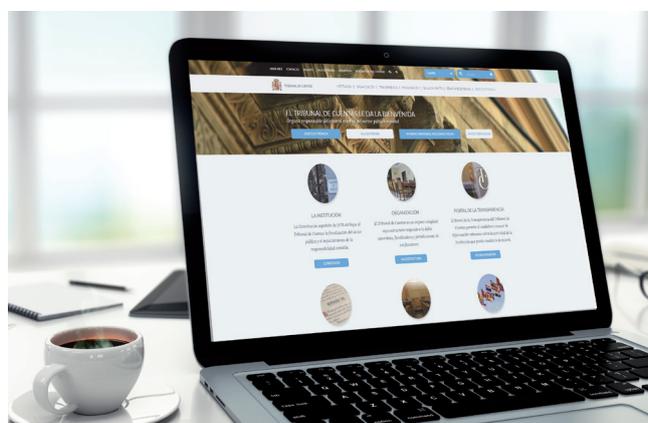
Durante 2020, el Tribunal de Cuentas ha dictado **seis resoluciones**, atendiendo a solicitudes de acceso a la **información pública**. En todas ellas, la Institución **ha concedido el acceso** o ha comunicado la forma de acceder a la información solicitada.

Asimismo, durante dicho ejercicio, el Tribunal ha facilitado información respecto de otras **29 solicitudes** referidas a **procedimientos** seguidos en el ejercicio de las funciones **fiscalizadora o jurisdiccional**, aun cuando, conforme señala el artículo 2.f) de la Ley de Transparencia, el Tribunal de Cuentas, como los demás órganos constitucionales, sólo se encuentra vinculada por esta respecto de las actividades sujetas a Derecho Administrativo, entre las que no se encuentran las propias del ejercicio de sus funciones.

También en el desempeño de su **función fiscalizadora**, la Institución materializa su compromiso con la transparencia. En 2015, se incorporó en la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, junto con los principios ya previstos de legalidad, eficiencia y economía, los de transparencia, sostenibilidad ambiental y de igualdad efectiva de mujeres y hombres, como principios a verificar respecto de la actividad económico-financiera. Estos tres principios se integran como **objetivos horizontales** en todas las fiscalizaciones, respecto de aquello que guarde relación con el objeto de las mismas. En relación con el principio de transparencia cabe señalar que, en 2020, en un **53%** de los informes de fiscalización se examinó el cumplimiento de la normativa sobre transparencia por parte de las entidades del sector público objeto de estas fiscalizaciones.

■ Web del Tribunal de Cuentas (www.tcu.es)

Esta página, en la que se aloja el Portal de Transparencia, es un instrumento esencial de transparencia de la Institución. Entre los **parámetros de actividad** de la web cabe analizar los relativos a **nuevos contenidos** publicados en ella, el número de **descargas** de información realizadas por los usuarios, así como los **datos de consulta**.



En 2020, la web ha sido alimentada con **410 contenidos nuevos** que, en función de su objeto, se desglosan en los siguientes apartados:

Funciones de fiscalización y enjuiciamiento contable:

233

Información de carácter económico-presupuestaria:

19

Otros contenidos:

158

Por lo que se refiere a las **descargas de información** registradas en la web, estas ascendieron a **492.636**. Los contenidos descargados por los usuarios, desglosados por ámbitos, se distribuyen en:

Fiscalización:

289.196

Enjuiciamiento:

85.016

Publicaciones:

104.822

Otros:

13.602

Los **indicadores clave de rendimiento (KPI's)*** de la web ponen de manifiesto lo siguiente:

Usuarios web:

98.385

Sesiones web:

158.952

Páginas vistas:

400.407

* Información facilitada por Google Analytics

■ Relaciones con los medios de comunicación

El Tribunal, consciente de la labor social que realizan los medios de comunicación como canal de acceso a la ciudadanía, tiene entre sus líneas de actuación la **divulgación de información sobre sus actividades**, tanto en lo que afecta al ejercicio de sus **funciones** como a su **actuación institucional**. Todo ello de forma comprensible, clara y directa para hacer realidad su vocación de transparencia.

La Institución considera que no sólo es importante mantener una dinámica informativa periódica -basada en la difusión del resultado de sus actividades-, sino que también es esencial estar atentos y responder a las demandas informativas de los profesionales de los medios de comunicación. Por ello, durante los últimos años, se ha impulsado un crecimiento paulatino de la **actuación proactiva** en esta línea.

Durante 2020, la actividad desarrollada por la Institución puede resumirse en los siguientes datos:

Difusión de
informaciones

145

Demandas
informativas
atendidas

**306
consultas**

En cuanto a la cobertura mediática de la información sobre la Institución y sus actuaciones, durante 2020 se han contabilizado **12.593** noticias


12.593

Noticias

■ **Publicaciones del Tribunal**

El Tribunal de Cuentas cuenta con **tres publicaciones** de carácter periódico: dos dirigidas a **informar** sobre su actividad y una tercera que viene editando desde 1999 y que se ha consolidado como un foro de **estudio, análisis y debate** en materias relativas a la gestión pública y a su control. Dichas publicaciones son las siguientes:

- ▶ **Informe anual sobre la actividad del Tribunal de Cuentas.** La Institución inició la edición de esta publicación en 2014. Surgió con el propósito de informar sobre su actividad de una forma didáctica y divulgativa, sobre la base de los contenidos publicados en la Memoria de Actividades que el Tribunal aprueba anualmente.

Durante 2020 se publicó el [informe correspondiente al ejercicio 2019](#).

- ▶ **Informativo digital TC_Info.** Este soporte de comunicación fue creado en 2016 por el Tribunal de Cuentas con el objetivo de informar, trimestralmente, a los medios de comunicación, las instituciones oficiales y a la ciudadanía en general, sobre las actuaciones de aquel en los periodos intermedios entre la publicación de los sucesivos informes anuales, lo que facilita una comunicación más regular con aquellos.

Esta revista, accesible en la [Sala de prensa](#) de la web del Tribunal, integrada por noticias breves, cuenta con un enfoque directo y visual a la hora de recoger la actualidad en el ámbito de la fiscalización, de las actuaciones tramitadas en primera instancia jurisdiccional y por la Sala de Justicia de la Institución, así como de las relaciones con los OCEX y con otras instituciones nacionales así como en el contexto internacional. Durante 2020 se publicaron [cuatro números](#).

- ▶ **Revista Española de Control Externo.** Es la publicación decana del Tribunal de Cuentas. Heredera de la Revista "Crónica", que también editaba la Institución, nació en 1999 acorde con la voluntad de la Institución de **contribuir al entorno científico y doctrinal** en materias relacionadas con sus funciones. Destinada a un público especializado, con vocación de rigor científico y calidad técnica, aunque con vocación de gran difusión, ha cumplido satisfactoriamente la finalidad para la que se creó: convertirse en foro de análisis y debate sobre lo que se refiere a la gestión de los bienes y derechos de titularidad pública, así como al control de la administración de los mismos y la exigencia de las responsabilidades contables derivadas de su gestión.

Durante 2020, el Tribunal de Cuentas publicaron los [números 63 y 64](#) de esta Revista. De ellos, cabe destacar el número 64, que está dedicado a la **transformación digital** con carácter monográfico. En él han colaborado expertos españoles e internacionales, entre estos últimos el Presidente del Tribunal de Cuentas de Alemania y el Auditor General de Eslovenia. También se incluye en todos los números de la Revista información sobre textos legales y jurisprudenciales de interés profesional, así como sobre aportaciones doctrinales de relieve.



Buen gobierno

Compromisos irrenunciables

En el marco del principio de buen gobierno, el Tribunal de Cuentas tiene asumido un especial compromiso con la **calidad de los procedimientos y su evaluación**, la **igualdad** y la **formación**, tanto en relación con su gestión interna como en el desarrollo de sus competencias.

■ Efectividad y calidad en los procedimientos

En el marco de las normas técnicas de control de calidad incluidas en las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, aprobadas por el Pleno el 23 de diciembre de 2013, la Sección de Fiscalización de aquel viene realizando con carácter anual un ejercicio de autoevaluación. El mismo tiene por objeto seguir mejorando y depurando internamente los procedimientos en el ejercicio de dicha función e implantar las buenas prácticas que se van identificando.

En 2020 la referida Sección elaboró efectuó la autoevaluación tomando como base la información resultante de las fiscalizaciones aprobadas por el Pleno del Tribunal durante ese año. Entre otras cuestiones se verificó que, durante 2019, los resultados alcanzados en todas las fiscalizaciones estaban debidamente documentados; así como que las directrices técnicas de las mismas incluían los objetivos de verificación de la observancia de la normativa para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y de las prescripciones sobre transparencia.

Se expone cómo los objetivos de las fiscalizaciones, así como los ámbitos subjetivos y temporales de las mismas se ajustaron a los de la gestión pública que se está fiscalizando. También se destaca el avance en los tiempos de ejecución de los informes.

En cuanto a las **buenas prácticas identificadas**, la autoevaluación puso de manifiesto que se consolida la actuación de años anteriores en relación con la cumplimentación de la totalidad de los Cuestionarios Normalizados de Autoevaluación de los informes aprobados durante 2019, reflejándose en ellos una actuación conforme, en general, con las normas de tramitación de los procedimientos de fiscalización; igualmente, que la aplicación de la tramitación electrónica para la elaboración y ejecución del Programa de Fiscalizaciones está plenamente arraigada y que fue, durante dicho año, mejorada en los aspectos que se consideraban necesarios.

Por lo que se refiere a las **directrices técnicas** de las fiscalizaciones analizadas, la evaluación destaca la vinculación de la fiscalización con los documentos de planificación estratégica vigentes en el momento de su aprobación; así como que el Tribunal de Cuentas pone a disposición de los OCEX que lo deseen las herramientas con las que se llevan a cabo los trabajos de fiscalización. También señala que se ha previsto un sistema de coordinación del departamento ponente de cada fiscalización con otros departamentos de la Institución y con los respectivos OCEX para el desarrollo de la misma, para los casos en que aquella fuera precisa.

Finalmente se recalca que, como se había propuesto en 2018, se han realizado diversas **actividades formativas** sobre fiscalización operativa y sobre las pruebas de cumplimiento de los sistemas informáticos, tal y como establecen la norma técnica 35 de las Normas de Fiscalización del Tribunal y su Plan Estratégico.

■ Igualdad de género

Como principio orientador y de compromiso social, el Tribunal de Cuentas trabaja activamente en el propósito de procurar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, como se pone de manifiesto en su [Plan de Igualdad](#), aprobado por el Pleno de la Institución en 2014. Y este propósito se materializa, tanto en su propia **organización interna** como en el ejercicio de sus **competencias**.

En el **ámbito interno** de la Institución, la Comisión de Igualdad continuó impulsando en 2020 iniciativas para promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Entre ellas: la publicación semanal de una noticia relacionada con la igualdad entre hombres y mujeres, para mantener viva la sensibilidad sobre esta materia y actualizar la información al respecto; así como, el mantenimiento de la actividad del Órgano para la Tramitación de Asuntos Confidenciales, al que hace referencia el Protocolo de actuación frente a las situaciones de acoso sexual, acoso por razón de sexo y acoso laboral en el Tribunal de Cuentas. Además, en junio de 2020 se celebró curso *on line* bajo el título "**La igualdad de género. Análisis nacional e internacional. Los pronósticos del foro económico mundial**".

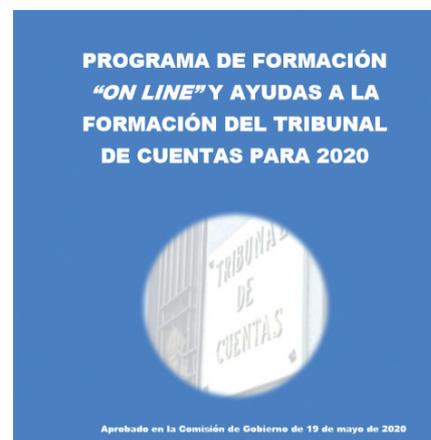
Por otra parte, como se indicaba anteriormente, el compromiso del Tribunal de Cuentas con la igualdad de género también se hace patente en el **ejercicio de sus competencias**, en particular, en el desarrollo de la función fiscalizadora. Concretamente, en el programa anual de fiscalizaciones se prevé, como un objetivo horizontal, la verificación del cumplimiento de la normativa de igualdad efectiva de mujeres y hombres en las fiscalizaciones, en todo aquello que guarde relación con el objeto de las mismas. Además, en 2015 dicho objetivo se incorporó a la propia Ley Orgánica del Tribunal, incluyendo la igualdad de género entre los principios que han de examinarse en la actividad económico-financiera del sector público. En 2020, la revisión del cumplimiento de esta normativa se llevó a cabo en el **51%** de las fiscalizaciones, siendo estas en las que concurría la circunstancia a que se vincula dicha verificación, -esto es, que esté relacionado el principio de igualdad con el objeto de la fiscalización-, reflejándose contenidos al respecto, e incluso formulándose recomendaciones, en los respectivos informes aprobados por el Pleno.

■ Formación

Entre los objetivos estratégicos del Tribunal de Cuentas en relación con su personal se encuentran la **actualización** permanente de sus **conocimientos y habilidades** y su **desarrollo profesional**. Para llevarlos a la práctica, durante 2020, como se ha indicado previamente, la Institución adaptó su programa anual formativo a la excepcional situación ocasionada por la pandemia del COVID-19, adoptando, entre otras **medidas**, la realización de las actividades formativas -que se venían impartiendo de forma presencial- *on line*. Además, en dicho ejercicio se aprobaron, como cada año, las ayudas para la formación en idiomas y para la preparación de procesos selectivos, con objeto de fomentar el aprendizaje de otras lenguas y la promoción interna.

Con una dotación presupuestaria de **61.749,90 euros**, en ejecución del Programa de Formación de 2020 se ofrecieron 13 actividades formativas y 2 líneas de ayuda a la formación para el personal al servicio del Tribunal de Cuentas, de las que se llevaron a cabo 12 (1 de ellas se pospuso para el primer trimestre del 2021), 6 de las cuales tuvieron varias ediciones, realizándose, por tanto, un total de **19 acciones formativas**.

El Tribunal de Cuentas imparte formación a los aspirantes que, superada la fase de oposición en los procesos selectivos de acceso a los Cuerpos del Tribunal de Cuentas, están desarrollando los correspondientes cursos selectivos, como funcionarios en prácticas, para adquirir la condición de funcionarios de carrera. En 2020, se aprobó la realización de tres cursos selectivos para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en los Cuerpos Superiores de Letrados y de Auditores del Tribunal de Cuentas y en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo de la Institución, correspondientes a la última Oferta de Empleo Público convocada.



61.749,90 euros

Dotación presupuestaria

19

Acciones formativas

Por otra parte, en 2020 se llevó a cabo, de forma telemática, la segunda edición del **Curso "Evaluación de políticas y programas públicos"**, una actividad formativa derivada del Convenio suscrito entre el Tribunal de Cuentas, la Asociación de Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (ASOCEX), el Instituto de Estudios Fiscales y el INAP cuyo objetivo es la formación de profesionales de las instituciones de control externo sobre técnicas para evaluar la eficacia y la eficiencia de las políticas y los programas públicos a los que se asignan los recursos presupuestarios, transmitiendo conocimientos y fomentando el intercambio de experiencias en el seguimiento y control de aquellos.

Durante la sesión inaugural de este curso, en la que participaron los representantes de las entidades firmantes del mismo, la Presidenta del Tribunal de Cuentas destacó la importancia que para las instituciones de control externo tiene su personal, su principal activo, y la necesidad de potenciar su formación y la actualización permanente de sus conocimientos y habilidades para **reforzar sus capacidades y afrontar** con éxito los **retos** que presenta el control de una **actividad económico-financiera pública en permanente evolución**. Por otra parte, la Presidenta señaló la relevancia de mantener una estrecha colaboración entre las instituciones públicas para maximizar los resultados de sus respectivas actuaciones, alcanzando especial impacto en materia de formación con la meta común de avanzar en la cualificación y la excelencia del personal para el desarrollo de su actividad, y de lo que constituye un buen ejemplo esta iniciativa formativa.



Imágenes de la inauguración del curso de "Evaluación de programas y políticas públicas".

2

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

2. Organización y gestión de los recursos humanos y financieros

ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Presidente/a, Pleno, Comisión de Gobierno, Secciones de Fiscalización y Enjuiciamiento contable y Consejeros/as de Cuentas

Composición del Pleno del Tribunal de Cuentas (2012/2021)

PERSONAL AL SERVICIO DE LA INSTITUCIÓN

Equipo profesional

PRESUPUESTO

Autonomía financiera

Órganos de Gobierno del Tribunal de Cuentas

Presidente/a, Pleno, Comisión de Gobierno, Secciones de Fiscalización y Enjuiciamiento contable y Consejeros/as de Cuentas

El/la **Presidente/a** es nombrado/a por el Rey, de entre los miembros del Pleno, a propuesta de estos y por un periodo de tres años. Representa a la Institución y le corresponde, entre otras funciones: convocar y presidir el Pleno y la Comisión de Gobierno; ejercer la jefatura superior del personal y la potestad disciplinaria en casos de faltas graves y disponer los gastos del Tribunal y la contratación de obras, bienes, servicios y suministros, cuando hayan sido autorizados por el Pleno o la Comisión de Gobierno o tengan carácter ordinario y periódico.

El **Pleno** es un órgano colegiado formado por los doce Consejeros/as de Cuentas y el Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas. Entre sus funciones se encuentran: ejercer la función fiscalizadora (aprobación del programa anual de fiscalizaciones, de las directrices técnicas de las mismas, de los informes, memorias, mociones y notas de fiscalización); resolver los recursos de alzada contra las disposiciones o actos de los demás órganos del Tribunal en materia gubernativa o de personal; y aprobar el anteproyecto de Presupuestos, los reglamentos de régimen interno, las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, así como su oferta de empleo público.

La **Comisión de Gobierno** está formada por el/la Presidente/a del Tribunal y los/las Presidentes/as de las Secciones de Fiscalización y de Enjuiciamiento. Le corresponden, entre otras competencias: mantener relaciones permanentes con las Cortes Generales, a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas; aprobar las bases de los concursos y pruebas selectivas para el acceso a los Cuerpos específicos del Tribunal; efectuar nombramientos y remover a los funcionarios de los departamentos y unidades de la Institución una vez ultimados los procedimientos de selección y provisión; ejercer la potestad disciplinaria en caso de faltas muy graves; ejercer en materia de personal y régimen de trabajo las funciones que le atribuye la ley y las no reservadas específicamente a otros órganos del Tribunal; autorizar la contratación de obras y servicios cuando el gasto exceda de determinada cuantía o no se trate de gastos ordinarios; y elaborar y proponer al Presidente el orden del día de las sesiones del Pleno.

La **Sección de Fiscalización** está integrada por los Consejeros de Cuentas titulares de los departamentos de fiscalización; uno de ellos es, al mismo tiempo, Presidente de la Sección. Esta se encuentra organizada en **ocho** departamentos: **cinco departamentos sectoriales**, atendiendo a la actividad económica del sector público estatal; **dos departamentos territoriales**, encargados del control externo de las entidades autonómicas y locales; y el **Departamento de Partidos Políticos**.



La **Sección de Enjuiciamiento** está constituida por su Presidente y por tres Consejeros de Cuentas. Está conformada por **tres Departamentos de primera instancia** y por la **Sala de Justicia**, a la que corresponde, entre otras funciones, resolver los recursos de apelación.

Los **Consejeros y Consejeras de Cuentas del Tribunal** son elegidos por las Cortes Generales, seis por el Congreso de los Diputados y seis por el Senado, por mayoría de tres quintos de cada una de las Cámaras, por un periodo de nueve años. La elección se realiza entre auditores o letrados del Tribunal, censores jurados de Cuentas, magistrados y fiscales, profesores de Universidad y funcionarios pertenecientes a Cuerpos para cuyo ingreso se exija titulación académica superior, abogados, economistas y profesores mercantiles, todos ellos de reconocida competencia y con más de 15 años de ejercicio profesional.

En el Tribunal de Cuentas existe una **Fiscalía Especial**. El Fiscal Jefe es miembro del Pleno y, como tal, participa en el ejercicio de la competencia fiscalizadora, en los términos legalmente establecidos. Emite un dictamen en relación con el proyecto de Declaración de la Cuenta General del Estado y, en cuanto a los proyectos de informe de fiscalización, formula, en el trámite de observaciones ofrecido a los miembros del Pleno, lo que estima pertinente en relación con sus competencias, pronunciándose sobre si de la fiscalización resulta presuntas responsabilidades de cualquier naturaleza, entre ellas, contables o penales.

Además la Fiscalía del Tribunal de Cuentas ejerce las funciones que son propias de este órgano en el inicio y tramitación de los procedimientos de responsabilidad contable que se sigan en la Sección de Enjuiciamiento. Está legitimado para ejercitar pretensiones de responsabilidad contable y para participar en los procedimientos jurisdiccionales en el ejercicio de sus competencias.

A la **Secretaría General**, cuyo titular es designado por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, le corresponden las funciones de gestión, tramitación, documentación y registro de los asuntos de la competencia del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno. Se organiza en las unidades administrativas necesarias para atender la tramitación de los expedientes de toda índole y la gestión asuntos generales, gubernativos y de personal al servicio del Tribunal, asuntos económicos y presupuestarios, inspección y funcionamiento de los servicios, compras y adquisiciones, información y procesamiento de datos, Registro General, Archivo y biblioteca.

La Institución cuenta con un **Interventor**, que desarrolla el control interno de la gestión económico-financiera de la misma. El **Servicio Jurídico del Estado** es un órgano de apoyo del Tribunal de Cuentas.



ORGANIGRAMA



Composición del Pleno del Tribunal de Cuentas



- Presidenta**

María José de la Fuente y de la Calle
Presidenta
Consejera cotitular del Departamento de Partidos Políticos
- Consejeros y Consejeras de Cuentas**

<p>Javier Medina Guijarro <i>Presidente de la Sección de Fiscalización</i> <i>Consejero Departamento Financiero</i> <i>y de Fundaciones y otros Entes Estatales</i></p>	<p>Enriqueta Chicano Jávega <i>Consejera del Departamento</i> <i>del Área Político-Administrativa del Estado</i></p>
<p>José Manuel Suárez Robledano <i>Presidente de la Sección de Enjuiciamiento</i></p>	<p>Felipe García Ortiz <i>Consejero del Departamento Tercero de la Sección</i> <i>de Enjuiciamiento,</i> <i>Consejero del Departamento de Empresas Estatales</i> <i>y otros Entes Públicos de la Sección de Fiscalización</i></p>
<p>Ángel A. Algarra Paredes <i>Consejero del Departamento de</i> <i>Comunidades y Ciudades Autónomas</i></p>	<p>María Dolores Genaro Moya <i>Consejera del Departamento del Área de la Administración</i> <i>Socio-Laboral y de la Seguridad Social</i> <i>Consejera cotitular del Departamento de Partidos Políticos</i></p>
<p>Ramón Álvarez de Miranda <i>Consejero del Departamento de Entidades</i> <i>Locales</i></p>	<p>María Antonia Lozano Álvarez <i>Consejera del Departamento Primero de la Sección</i> <i>de Enjuiciamiento</i></p>
<p>Manuel Aznar López <i>Consejero del Departamento del Área</i> <i>de la Administración Económica del Estado</i></p>	<p>Margarita Mariscal de Gante y Mirón <i>Consejera del Departamento Segundo de la Sección</i> <i>de Enjuiciamiento</i></p>
- Fiscal-Jefe**

Miguel Ángel Torres Morato
- Secretaria General**

Esther Riquelme Más

Personal al servicio de la Institución

Equipo profesional

La Institución cuenta con un equipo de profesionales que desarrolla las funciones de fiscalización y de enjuiciamiento contable. Asimismo, lleva a cabo tareas de apoyo técnico y administrativo necesarias para su adecuado funcionamiento. Además de personal funcionario, el Tribunal de Cuentas dispone de personal laboral y eventual, conforme a lo establecido en la legislación general de la Función Pública.

La **Relación de Puestos de Trabajo** es el instrumento técnico en el que se diseña la estructura de personal para adecuarla a las necesidades del servicio y constituye una herramienta fundamental para la gestión de los recursos humanos. En ella consta, además de las características y requisitos de cada puesto, su grupo o subgrupo de adscripción. La Relación de Puestos de Trabajo del Tribunal de Cuentas está disponible en su página web (www.tcu.es).

Son funcionarios al servicio del Tribunal de Cuentas los integrantes de los Cuerpos Superiores propios del mismo -Cuerpo Superior de Letrados y Cuerpo Superior de Auditores-; los pertenecientes a los Cuerpos Superiores de las Administraciones Públicas y Seguridad Social, integrados en el grupo A1, con destino en el Tribunal de Cuentas; los integrantes del Cuerpo Técnico propio de la Institución -Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo-; y los pertenecientes a los Cuerpos Generales de Gestión, Administrativo, Auxiliar y de Subalternos de la Administración del Estado con destino en aquel.

El acceso al Tribunal de Cuentas se realiza de acuerdo a los principios de igualdad, mérito y capacidad previstos en la Constitución Española, a través de los correspondientes procesos selectivos que garantizan el cumplimiento de dichos principios. La convocatoria de acceso a los puestos del Tribunal de Cuentas se efectúa con publicidad y transparencia.

Con carácter periódico se convoca Oferta de Empleo Público, que se aprueba por el Pleno de la Institución.

Mayoritariamente femenino

El personal del Tribunal de Cuentas se conforma del siguiente modo:

Personal al servicio del Tribunal de Cuentas a 31/12/20			
Clasificación	Hombres	Mujeres	Total
Funcionarios	191	349	540
Laborales	82	59	141
Eventuales	2	29	31
Total	275	437	712

Personal al servicio del Tribunal de Cuentas por grupos profesionales y sexo a 31/12/20							
Grupo/ subgrupo	Funcionarios		Laborales			Eventuales	
	Hombres	Mujeres	Grupo	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
A1	90	92	1	1	2		
A2	80	173	2	6	5		
C1	16	54	3	20	8	2	29
C2	5	30	4	33	23		
E	0	0	5	22	21		
Total	191	349	-	82	59	2	29

Un análisis de los cuadros anteriores arroja como conclusión que el **personal femenino** que presta su labor profesional en el Tribunal de Cuentas constituye una **amplia mayoría**, al sumar un total de 437 mujeres frente a 275 varones. Por lo que se refiere al ámbito funcional, en el subgrupo de más alto nivel administrativo están numéricamente igualados mujeres y hombres, siendo aquellas mayoritarias en los siguientes niveles administrativos. Por lo que se refiere al personal laboral, la proporción se invierte, al existir 82 hombres por 59 mujeres en esta categoría. Entre el personal eventual, son 29 las mujeres que prestan servicios en el Tribunal de Cuentas, por 2 hombres.

Clasificación	Personal al servicio del Tribunal de Cuentas 2018- 2019- 2020								
	2018			2019			2020		
	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres	Total
Funcionarios	195	355	550	197	361	558	191	349	540
Laborales	87	63	150	87	61	148	82	59	141
Eventuales	2	30	32	2	30	32	2	29	31
Total	284	448	732	286	452	738	275	437	712

Como consecuencia de la Oferta de Empleo Pública, se convocaron **Oposiciones en 2020**, ofreciéndose 3 plazas para el Cuerpo Superior de Letrados, 10 para el Cuerpo Superior de Auditores y 25 para el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo; correspondiendo: 29 plazas a turno libre, 6 a promoción interna y 3 para quienes tuvieran la condición legal de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por ciento.

Han de recogerse también en el ámbito laboral los procesos de **negociación colectiva** llevados a cabo en **2020** con las organizaciones sindicales representadas en el Tribunal de Cuentas, en relación, entre otros asuntos, con el calendario laboral, el horario y jornada de trabajo y con la asignación de productividad en situaciones de maternidad y paternidad.

Por otra parte, y además de los acuerdos anteriores, las reuniones de la Mesa de Negociación y de la Comisión Paritaria de Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio Colectivo del Tribunal de Cuentas celebradas en el año 2020 tuvieron por objeto, entre otras cuestiones: las medidas adoptadas por el Tribunal de Cuentas para hacer frente a la situación derivada de la pandemia provocada por el COVID-19; diversos asuntos que afectan al personal, prevención de riesgos laborales y régimen de trabajo; así como las actuaciones relacionadas con el traslado del personal que presta servicios en la sede de la calle Padre Damián a la sede provisional sita en la calle Torrelaguna, mientras se realizan las obras de rehabilitación de aquella.

El presupuesto

Autonomía financiera

El Tribunal de Cuentas tiene legalmente reconocida autonomía financiera. Es la propia Institución la que elabora el Anteproyecto de su presupuesto que, una vez aprobado por el Pleno, se remite al Ministerio de Hacienda para que sea integrado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado como una sección independiente. Esta autonomía financiera es una importante **garantía de independencia de la Institución**.

Presupuesto del Tribunal de Cuentas, ejercicio 2020 (datos en euros)		
Concepto	Presupuesto	Gastos
Gastos de personal	55.206.330,00	51.084.734,17
Gastos de funcionamiento	6.184.780,76	3.954.336,10
Transferencias corrientes	8.500,00	8.393,91
Inversiones	1.726.630,00	1.243.539,88
Créditos al personal	135.200,00	72.000,00
Total	63.261.440,76	56.363.004,06

3

FUNCIONES:
FISCALIZACIÓN
Y ENJUICIAMIENTO
CONTABLE

3.1

FISCALIZACIÓN

FISCALIZACIÓN

Supremo órgano de control externo

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

Departamentos y competencias

ACTUACIONES FISCALIZADORAS

Iniciativa, tipología y fases

PRINCIPALES DATOS DE ACTIVIDAD ANUAL

Rendición de cuentas y remisión de la información relativa a la contratación del sector público

Rendición de cuentas

Remisión de información relativa a contratación

Actividad fiscalizadora, 2020. Datos globales

Informes de fiscalización aprobados en 2020

Informes: sectores y áreas del sector público fiscalizadas

Sector público estatal

Sector público autonómico

Sector público local

Informes: fiscalización partidos políticos

Fiscalización de la actividad ordinaria de los partidos políticos

Fiscalización de la actividad electoral de los partidos políticos

.....
Informes de seguimiento del cumplimiento de recomendaciones anteriores
.....

Informe de fiscalización específico de seguimiento de recomendaciones
.....

Informes de fiscalización que entre sus objetivos incluyen el seguimiento de recomendaciones
.....

Informes con análisis de los principios de igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental
.....

Informes de fiscalización específicos en materia de igualdad y transparencia
.....

Informes de fiscalización que incluyen pronunciamientos en materia de igualdad,
transparencia y sostenibilidad ambiental, verificados como objetivos horizontales
.....

Programa de fiscalizaciones para el año 2021
.....

Fiscalización

Control de la gestión económico-financiera del sector público y de las formaciones políticas y contribución a su mejora

En ejercicio de la función fiscalizadora, el Tribunal de Cuentas **analiza la gestión económico-financiera de las entidades públicas**, poniendo de manifiesto las **irregularidades, incidencias e incumplimientos** detectados en la misma, y emite **recomendaciones** dirigidas a promover aspectos de mejora y pautas de actuación para alcanzarla. La Institución también fiscaliza la gestión económica de las **formaciones políticas**, sus fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas.

Supremo órgano de control externo

Como se recoge en el artículo 136 de la Constitución Española de 1978, el Tribunal de Cuentas es el **supremo órgano fiscalizador** de las cuentas y de la gestión económico-financiera del sector público en España. Esta función tiene por objeto comprobar que la misma se somete a los principios de **legalidad, eficiencia, economía, transparencia, sostenibilidad ambiental e igualdad de género**. A la vista de los resultados de la fiscalización y atendiendo a las conclusiones emitidas en los informes, la Institución identifica aspectos susceptibles de mejora en la gestión pública y emite **recomendaciones** que aportan pautas de actuación para contribuir a hacerla efectiva.

El examen del cumplimiento de la normativa en materia de transparencia, sostenibilidad ambiental e igualdad de género constituye un objetivo transversal en todas las fiscalizaciones en aquello que tenga relación con el objeto de las mismas. También tales áreas son objeto de fiscalizaciones específicas, que se centran en la verificación de los diversos aspectos relacionados con ellas.

La actividad fiscalizadora se caracteriza por ser **externa** (realizado por una Institución independiente y ajena a la entidad fiscalizada), **permanente y consuntiva** (posterior a la gestión examinada) y se ejerce sobre la **actividad económico-financiera del sector público**¹; así como, sobre las **subvenciones, créditos, avales** u otras **ayudas públicas** percibidas por personas físicas o jurídicas.

La competencia fiscalizadora del Tribunal de Cuentas también se lleva a cabo respecto de la **actividad económico-financiera de los partidos políticos**, así como la de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos. Este control se extiende a la **legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos**, así como a la **regularidad contable** de sus actividades y a la adecuación de su actividad económica-financiera a los principios de gestión financiera que sean exigibles conforme a su naturaleza.

¹ Administración del Estado, Comunidades Autónomas; Entidades Locales; Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social; Organismos Públicos, Sociedades Estatales y demás empresas públicas; Fundaciones públicas; así como otras entidades de naturaleza análoga.

Igualmente, le corresponde al Tribunal verificar las contabilidades electorales presentadas por las formaciones políticas con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, con objeto de comprobar el cumplimiento de la normativa en materia de ingresos y gastos en los **procesos electorales**, sin perjuicio de las competencias relativas a la fiscalización de los procesos electorales autonómicos que tienen atribuidos los OCEx. Si se apreciaran irregularidades en dichas contabilidades o incumplimientos de las restricciones establecidas en materia de ingresos y gastos electorales, el Tribunal de Cuentas puede proponer la no adjudicación o la reducción de la subvención electoral que corresponda a la formación política de que se trate.



Estructura de la Sección

Departamentos y competencias

La Sección de Fiscalización del Tribunal de Cuentas se estructura en **ocho departamentos: cinco** encargados de la fiscalización del Estado –distribuidos atendiendo a la naturaleza sectorial de la actividad–, **dos** de carácter territorial –autonómico y local–, y **otro**, dedicado a la fiscalización de partidos políticos.

Departamentos fiscalización del Estado (sectoriales)	Competencia fiscalizadora
Administración Económica del Estado	Ministerios (y sus organismos públicos dependientes) del área de la Administración económica del Estado, Secciones presupuestarias correspondientes a los órganos constitucionales o de relevancia constitucional, y coordinación de los trabajos de examen y comprobación de la Cuenta General del Estado correspondiente al Sector Público Administrativo.
Área Político-Administrativa del Estado	Ministerios (y sus organismos públicos dependientes) del área de la Administración político-administrativa del Estado.
Área de la Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social	Entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, mutuas colaboradoras de la Seguridad Social y los organismos MUGEJU, ISFAS, MUFACE, SEPE y FOGASA, así como la coordinación de los trabajos de examen y comprobación de la Cuenta General de la Seguridad Social.
Empresas estatales y otros entes públicos	Entidades públicas empresariales; sociedades mercantiles estatales y otros organismos públicos y consorcios estatales sometidos al plan general de contabilidad privada, entre ellos: SEPI, ADIF, Renfe-Operadora, Puertos del Estado, Autoridades Portuarias, AENA, Loterías y Apuestas del Estado y Paradores Nacionales. Así como, la coordinación de los trabajos de examen y comprobación de la Cuenta General del Estado del Sector Público Empresarial.
Financiero y de Fundaciones y otros Entes Estatales	Sector financiero público (entre otros, el Banco de España, la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o el Instituto de Crédito Oficial) entidades estatales relacionadas con la comunicación, fundaciones estatales y entes de las entonces vigentes disposiciones adicionales novena y décima de la LOFAGE (actualmente derogada); entre estos últimos, se hallan entidades tales como la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y los Museos Nacionales. Asimismo, le corresponde a este Departamento la coordinación de los trabajos de examen y comprobación de la Cuenta General del Estado relativos a estas entidades.

Departamentos territoriales	Competencia fiscalizadora
Comunidades y ciudades autónomas:	Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas, tanto su Administración General como el resto de las entidades de su sector público, entre ellas, las universidades públicas.
Entidades Locales	Sector público local, integrado, entre otros, por las diputaciones provinciales, cabildos, consejos insulares, ayuntamientos, mancomunidades, áreas metropolitanas, entidades de ámbito inferior al municipio, consorcios y fundaciones.

Departamento	Competencia fiscalizadora
Partidos políticos	Contabilidad anual de los partidos políticos y contabilidades electorales en los casos legalmente previstos.

Actuaciones fiscalizadoras

Iniciativa, tipología y fases

La **iniciativa fiscalizadora** corresponde: al propio **Tribunal de Cuentas** -la mayoría de las incluidas en el programa anual de fiscalizaciones tienen este origen-, a las **Cortes Generales** y, en su respectivo ámbito, a las **Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas**. Asimismo, algunas fiscalizaciones se realizan por **mandato legal**, como la Declaración sobre la Cuenta General del Estado, los Informes de las comunidades autónomas y los de partidos políticos, entre otras.

Las fiscalizaciones se llevan a cabo empleando **técnicas de auditoría**.

El resultado de las fiscalizaciones se recoge en **Informes, memorias, mociones y notas**. En los mismos se hace constar, como dispone la Ley, cuantas infracciones o prácticas irregulares se hayan observado. Los Informes también incluyen **recomendaciones**, proponiendo medidas que se estima contribuyen a superar las incidencias detectadas y a mejorar la gestión económico-financiera de la entidad fiscalizada.

■ Tipologías de fiscalización

- **De cumplimiento.** Verifica el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias a las que está sometida la gestión económico-financiera de la entidad, actividad o programa que se fiscaliza.
- **Financiera.** Recoge la opinión sobre la fiabilidad que tiene la información que suministran los estados financieros de la entidad, en función de su adecuación a los principios, criterios y normas contables que son de aplicación a la misma.

- **Operativa o de gestión.** Proporciona una valoración, total o parcial, de las operaciones y de los sistemas y procedimientos de gestión de la entidad, del programa o de la actividad fiscalizada, en cuanto a su racionalidad económico-financiera y su sometimiento a los principios de buena gestión.
- **De regularidad.** Combina los objetivos de la fiscalización de cumplimiento y de la financiera.
- **Integral.** Abarca todos los tipos de fiscalización.
- **Seguimiento de recomendaciones:** Aquellas cuyo objetivo es comprobar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas en informes de fiscalización precedentes.
- **Horizontal.** Fiscalizaciones sobre varias entidades del mismo o de distinto subsector público pero que presentan características comunes, incluyendo los mismos objetivos e igual ámbito temporal.

■ Fases de la actividad fiscalizadora

Las actuaciones fiscalizadoras del Tribunal de Cuentas **culminan** con la **aprobación del informe, moción o nota** de fiscalización correspondiente por parte del **Pleno de la Institución**. El procedimiento a través del que se desarrolla la fiscalización es el siguiente:

Elaboración y aprobación del programa anual de fiscalizaciones

El proyecto del programa anual de fiscalizaciones es elaborado por la Sección de Fiscalización, incorporando las propuestas realizadas por los miembros del Pleno y, en su caso, las solicitudes de las Cortes Generales y, en su ámbito, las de las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas, así como las fiscalizaciones prescritas por ley. En la selección de las fiscalizaciones se tienen en cuenta los ámbitos más relevantes de la gestión económico-financiera del sector público y las áreas de riesgo, estando siempre atenta la Institución a las realidades emergentes y a los ámbitos de especial atención para los ciudadanos. El programa de fiscalizaciones se aprueba por el Pleno del Tribunal.

Planificación y trabajos preliminares de la fiscalización

En la fase de planificación de los trabajos de fiscalización se concretan, entre otros aspectos, el ámbito a fiscalizar (objetivo, subjetivo y temporal), el tipo de fiscalización y los objetivos de la misma. En esta fase se aprueban las directrices técnicas de cada fiscalización, siendo este el documento que conforma la voluntad del Pleno en relación con los diferentes extremos que pudieran afectar a la realización de la fiscalización que se prevé.

Trabajo de campo

Esta fase comprende la solicitud de información y documentación a la entidad objeto de fiscalización, así como la realización de las comprobaciones y las verificaciones oportunas, atendiendo al correspondiente programa de la fiscalización, lo que se lleva a cabo por el departamento de la Sección de Fiscalización competente por razón de la materia o la entidad (departamento ponente).

Elaboración del anteproyecto de informe, moción o nota	Una vez realizadas las correspondientes verificaciones se procede a redactar el anteproyecto de informe, moción o nota por el departamento ponente. En el mismo se recogen los resultados y las conclusiones de la fiscalización.
Trámite de alegaciones	El anteproyecto se remite a las entidades fiscalizadas, al responsable de la gestión pública fiscalizada, y a los responsables de la entidad en el periodo fiscalizado, para que puedan realizar alegaciones al mismo.
Observaciones	<p>El departamento ponente examina las alegaciones presentadas y hace las modificaciones que procedan en el anteproyecto remitido, dando lugar al proyecto de informe, moción o nota elaborado. Este, junto con las alegaciones, se envía a los/las Consejeros/Consejeras de Cuentas para que formulen sus observaciones al mismo.</p> <p>Además, se remite a la Fiscalía del Tribunal de Cuentas y al Servicio Jurídico del Estado ante el Tribunal de Cuentas para que lleven a cabo las funciones que les corresponden, en particular, para que manifiesten si aprecian algún tipo de responsabilidad en los hechos puestos de manifiesto en el proyecto, entre otras las de naturaleza contable.</p>
Deliberación por la Sección de Fiscalización	El departamento ponente analiza las observaciones presentadas por los miembros del Pleno y realiza los cambios oportunos en el proyecto de informe, moción o nota. Este proyecto es objeto de deliberación en la Sección de Fiscalización, que lo eleva al Pleno para su discusión y, en su caso, aprobación.
Aprobación del informe	Tras el debate del proyecto de informe, moción o nota por los miembros del Pleno del Tribunal de Cuentas, se someten a su aprobación.
Remisión del informe y divulgación	Una vez aprobado por el Pleno, el informe, moción o nota se remite a las Cortes Generales y, en su caso, a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas o a los Plenos de las Entidades Locales; también al Gobierno o, cuando procede, a los Ejecutivos autonómicos. Tras enviarlo a los referidos destinatarios, se hace público en la página web del Tribunal de Cuentas.
Comparecencia y aprobación de resoluciones por las Cortes	El/la Presidente/a del Tribunal de Cuentas comparece regularmente ante la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas (en adelante, Comisión Mixta) para presentar los informes, memorias, mociones y notas aprobados por el Pleno y responder a las preguntas de los parlamentarios en relación con los mismos. La Comisión aprueba las resoluciones parlamentarias que estima oportunas en relación con cada uno de aquellos.
Publicación oficial	Las resoluciones que aprueba la Comisión Mixta, junto con el informe, moción o nota de fiscalización del Tribunal de Cuentas, se publican en el Boletín Oficial del Estado.

Principales datos de actividad

Rendición de cuentas y remisión de la información relativa a la contratación del sector público

Rendición de cuentas

La **rendición** de cuentas por las entidades públicas constituye una prioridad para el Tribunal de Cuentas, no sólo porque sea una **obligación legal**, sino porque además representa un **deber básico** para hacer efectiva la necesaria **transparencia** en la gestión pública. Su omisión constituye, por tanto, un déficit democrático. Por esta razón, se halla entre los objetivos principales de la Institución promover la plena rendición, lo que en ámbitos en los que su función fiscalizadora es concurrente con la de los OCEX, como ocurre con el sector público local, se actúa en colaboración con estos en el desarrollo de actuaciones para impulsarla.

Las cuentas han de rendirse en el año siguiente al que se refieren, en el plazo que legalmente se establece en cada caso. No obstante, en relación con las del ejercicio 2019 hay que tener en cuenta que, en el marco del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, como consecuencia a la crisis sanitaria provocada por el Covid-19, se dictó el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente a la pandemia, cuyo artículo 48, amplía el plazo de rendición de las cuentas anuales del sector público estatal y de remisión de la Cuenta General del Estado de 2019 en un periodo equivalente al de duración efectiva del estado de alarma declarado y sus sucesivas prórrogas. Idénticas previsiones se contemplaron para el sector público local, pudiendo ser de aplicación supletoria al sector público autonómico.

Del análisis de los porcentajes de la rendición de cuentas de 2019, efectuada en 2020, se observa que en el **sector público estatal**, la rendición a final de año fue del 89%, frente al 90% del ejercicio anterior, siendo la rendición de cuentas en plazo del 83%, superior a la del ejercicio anterior, que fue del 76%. En el **sector público autonómico**, el 80% de las administraciones autonómicas y sus organismos autónomos, empresas públicas, universidades, fundaciones y otras entidades públicas pertenecientes a comunidades autónomas sin OCEX, habían rendido, a 31 de diciembre de 2020, sus cuentas referidas al ejercicio 2019, siendo la rendición en plazo legal del 60%. En estas comunidades autónomas se ha registrado un descenso en los niveles de rendición respecto del ejercicio anterior, que registraron unos porcentajes del 86% a fin de ejercicio y 80% en plazo.

Por su parte, en el **sector público local**, que integra **11.586 entidades** sin incluir las entidades del País Vasco y Navarra, rindió cuentas en el plazo legal el 60% de las entidades, nivel un 5% superior al del ejercicio anterior. En todo caso, ha de tenerse en consideración a estos efectos que el plazo de rendición de las cuentas de 2019 para las entidades locales, como consecuencia de la declaración del estado de alarma, se amplió hasta el 22 de enero de 2021.

El Tribunal de Cuentas, en su decidida **apuesta por continuar avanzando en la implantación de las tecnologías de la información**, ha puesto en marcha procesos telemáticos específicos dirigidos a simplificar la rendición de cuentas y a aumentar la eficiencia de la rendición y, por consiguiente, de la fiscalización.

■ Los **datos globales de rendición** de cuentas son los siguientes:

Cuentas del ejercicio 2019 rendidas durante el año 2020

Entidades públicas	Cuentas rendidas	Cuentas no rendidas	Total entidades	Porcentaje rendición
Sector público estatal	405	48	453	89%
Sector público autonómico	160	39	199	80%
Sector público local (*)	4.693	6.893	11.586	41%

(*) No se incluyen las cuentas de las entidades locales de País Vasco y Navarra.

Cuentas de los ejercicios 2017-2018-2019 (%) rendidas a 31/12/ 2020

Entidades públicas	2017	2018	2019
Sector público estatal	96%	93%	90%
Sector público autonómico	93%	95%	86%
Sector público local	76%	75%	71%

Remisión de información relativa a contratación

En relación con los datos de contratación pública, los diferentes departamentos ministeriales y los organismos autonómicos dependientes de ellos remitieron al Tribunal en 2020, en cumplimiento de la obligación que les corresponde, un total de 840 extractos de expedientes de contratos formalizados durante el mismo 2020 y 1.062 formalizados en 2019. Las entidades que forman el sistema de la Seguridad Social y las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social presentaron 193 expedientes de contratación correspondientes al ejercicio 2019 y 443 formalizados en 2020. Los expedientes enviados relativos al sector público empresarial estatal alcanzaron los 2.197 formalizados en 2020 y 1.538 en 2019; y los de las entidades del sector público fundacional fueron 63 en 2020 y 116 en 2019.

Respecto del ámbito autonómico (*), en 2020 se remitieron al Tribunal de Cuentas 728 expedientes de contratos de 2020 y 790 formalizados en 2019. Por su parte, del ámbito local, se enviaron 1.034 expedientes de 2020 y 912 expedientes de 2019.

Expedientes de contratos formalizados en 2020 remitidos al Tribunal de Cuentas

Entidades públicas	Contratos (nº exptes.)	Importe (en miles de euros)
Dptos. ministeriales y sus organismos autónomos	840	1.646.976
Sistema de la Seguridad Social	182	756.183
Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social	261	167.221
Sector público empresarial	2.197	4.519.372
Sector público fundacional	63	17.259
Sector público autonómico (*)	728	1.520.076
Sector público local	1.034	1.931.734
Total	5.305	10.558.821

(*) Remitidos directamente al Tribunal de Cuentas por las entidades autonómicas pertenecientes a CCAA sin OCEX (Comunidades Autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Región de Murcia y La Rioja, y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla). Las entidades del sector público autonómico situadas en CC.AA. con OCEX remiten la información contractual a su respectivo órgano de control.

Actividad fiscalizadora. Datos globales

Informes de fiscalización

 **55**
Informes aprobados



Además de la Declaración sobre la CGE, ejercicio 2018 y la Memoria de actividades de 2019.

 **+10%**
Respecto al ejercicio 2019

Recursos públicos fiscalizados 448.040,91 millones de euros

- **Ámbito temporal** de los informes aprobados en 2020: el **70%** de las fiscalizaciones se refieren a gestión pública de los **años 2018 y 2019**. Ello representa un incremento de la aproximación temporal de la fiscalización respecto a la gestión fiscalizada en relación con 2019 del **8,2%**.

 Número de recomendaciones formuladas
361



Recomendaciones por sectores	Nº
Sector público estatal	215
Sector público autonómico	81
Sector público local	65
Total	361

- Análisis de **grado de cumplimiento** de **recomendaciones efectuadas en actuaciones fiscalizadoras anteriores del Tribunal de Cuentas:**

 Número de recomendaciones analizadas
140



Resultado del análisis:

Cumplidas	En fase/parcialmente cumplidas	Incumplidas
20	15	105

- **Fiscalizaciones** con análisis de objetivos transversales sobre los principios de **igualdad, transparencia** y **sostenibilidad ambiental**

»» **36**

65,45%
del TOTAL de los informes aprobados en 2020

Número de informes/ principios analizados:

Principios analizados	Número de informes	Porcentaje sobre el total
Transparencia	29	53
Igualdad	28	51
Sostenibilidad ambiental	12	22

Fiscalizaciones en curso al finalizar 2020 **62**

Directrices técnicas de fiscalizaciones aprobadas al finalizar 2020 **46**

Inicio de fiscalizaciones aprobadas al finalizar 2020 **48**



Informes: sectores y áreas del sector público fiscalizadas

Sector público estatal

En 2020 el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en el ámbito de fiscalización referido al sector público estatal, además de la **Declaración de la Cuenta General del Estado** correspondiente al ejercicio 2018, **25 informes**. A continuación, se recoge una referencia a los mismos, segmentados por **áreas de gestión fiscalizadas**.

■ Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2018

Esta es una de las **actuaciones** fiscalizadoras **más relevantes** del Tribunal puesto que en ella se recoge la opinión sobre si la Cuenta General del Estado ha sido elaborada de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables a la misma y si los estados que la forman presentan fielmente la situación económica, financiera, patrimonial y presupuestaria de la que informa.



Tras examinar y comprobar la Cuenta General del Estado, aplicando técnicas de auditoría, el Pleno de la Tribunal aprobó la **Declaración de la Cuenta General del Estado**. En opinión del Tribunal, la Cuenta General del Estado del ejercicio 2018 representa fielmente, en todos sus aspectos significativos y con las salvedades que en ella se exponen, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que han de integrarse en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación a dicha Cuenta General y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin afectar a esta opinión, se enfatiza que, por segundo año consecutivo, el balance de la Seguridad Social recoge un patrimonio neto negativo, que a 31 de diciembre de 2018 asciende a 33.260 millones de euros, con origen en operaciones de gestión ordinaria, acumulando un endeudamiento frente al Estado de 41.191 millones de euros.

Tras su aprobación, el **Tribunal de Cuentas** propone a las **Cortes Generales** que adopte las medidas oportunas para que:

- ▶ **Se subsanen las salvedades y deficiencias** que se incluyen en la Declaración, de forma que la CGE refleje, en mayor medida, la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios del patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y la ejecución y liquidación del presupuesto del grupo de entidades que la integran, de acuerdo con la legislación aplicable.
- ▶ **Se apliquen las recomendaciones** formuladas por el Tribunal de Cuentas a lo largo de la Declaración, especialmente las referidas a la ampliación de la información contenida en las memorias de la Cuenta de la Administración General del Estado y de la Cuenta General del Estado, y se corrijan las deficiencias puestas de manifiesto en las Declaraciones de ejercicios precedentes que permanecen en la del ejercicio 2018.
- ▶ **Se pongan en práctica las Resoluciones de los Plenos del Congreso de los Diputados y del Senado** que proceden de Declaraciones de ejercicios anteriores y se mantienen sin adoptar.
- ▶ Se **modifique la normativa presupuestaria, contable y de elaboración de la Cuenta General del Estado** con el fin de reducir tanto el plazo legal de rendición de esta por el Gobierno al Tribunal, como el plazo de rendición de las cuentas individuales aprobadas, para que el Tribunal pueda emitir la Declaración de la Cuenta General del Estado en el año siguiente al ejercicio económico al que aquella se refiera, dotando así a las Cortes, como vienen reclamando, del correspondiente pronunciamiento en un plazo más breve.

■ ■ Análisis integral de organismos, sociedades y entidades públicas

Respecto del sector público estatal, el Tribunal de Cuentas ha aprobado **9 Informes** sobre fiscalizaciones acometidas en relación con el **control** de la **actividad económico-financiera** y de la **ejecución presupuestaria** (estados financieros, gestión de ingresos y de gastos en diversos ámbitos como personal, contratación y convenios, entre otros), así como de los **sistemas y procedimientos de gestión y de control interno** utilizados por las entidades públicas objeto de fiscalización para el **desarrollo de sus funciones y competencias** y de los **resultados** alcanzados por las mismas, desde la perspectiva de los principios de buena gestión: eficacia, eficiencia y economía.

Datos globales del conjunto de los 9 informes que a continuación se exponen:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** 9.
- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** 4.415,8 millones de euros.
- ▶ **Recomendaciones:** 51.

► INFORMES

- Fiscalización del organismo autónomo **Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED)**, ejercicio 2017

Este Informe constituye la primera fiscalización de carácter integral realizada por el Tribunal de Cuentas sobre este Organismo, una entidad de relevancia económica que gestiona un considerable número de inmuebles con actividad tanto de construcción como de enajenaciones.

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: el control interno del organismo, los estados financieros, la gestión de ingresos y gastos (personal, contratación y convenios) y su sometimiento a los principios de la buena gestión (eficacia, eficiencia y economía).

Magnitudes fiscalizadas

Activo/pasivo de 1.039,9 millones de euros; créditos definitivos del presupuesto de gastos de 185,6 millones de euros y patrimonio (viviendas, locales, garajes, terrenos, etc.) de más de 14.000 millones de euros.

En función de los resultados, el Tribunal de Cuentas formula **9 recomendaciones** destinadas a mejorar la gestión de la entidad fiscalizada, entre ellas: elaborar instrumentos formales de planificación, fortalecer su sistema de control interno, establecer un sistema de gestión de cobro de concesiones demaniales, adaptar su presupuestación y gestión a sus disponibilidades financieras, elaborar un diagnóstico de necesidades de personal, así como establecer un procedimiento adecuado para gestionar los créditos del programa 122A "Modernización de las Fuerzas Armadas". Las recomendaciones, en atención a sus objetivos, se dirigen a: la entidad fiscalizada y al Ministerio de Defensa.

- Fiscalización de la **Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA)**, ejercicios 2016 y 2017

La fiscalización se planteó como una fiscalización integral motivada por la novedad de las actuaciones de esta Oficina, que, desde 2016, vino a sustituir a Juzgados y Fiscalías en las funciones de localización, recuperación y realización de efectos procedentes de actividades delictivas. Esta actuación, entre sus **objetivos de análisis**, se dirige a: evaluar los procedimientos de gestión económico-financiera y de control interno; comprobar el reflejo contable de los fondos públicos gestionados y el cumplimiento de la normativa; analizar el grado de eficacia, eficiencia y economía en el desarrollo de sus actividades; y verificar el cumplimiento de la normativa sobre igualdad efectiva entre mujeres y hombres y de transparencia.

Magnitudes fiscalizadas

Su gestión se registró principalmente a través de operaciones no presupuestarias, con cobros en 2016 por importe de 0,8 millones de euros y de 17,43 millones de euros en 2017. Se analizó el reparto aprobado por la Comisión de adjudicación de bienes producto de delito (CABID), por expedientes iniciados en 2016 hasta 2018 con resolución judicial firme de decomiso, realizándose la liquidación al Tesoro en 2018 por 2,1 millones de euros.

A la vista de los resultados, el Tribunal formula **5 recomendaciones** dirigidas al ORGA para subsanar algunos aspectos de su gestión, entre ellas, desarrollar una aplicación informática para la llevanza de la contabilidad analítica que refleje el seguimiento de gastos e ingresos y permita un cálculo fiable de los costes de funcionamiento.

- Fiscalización del **Museo Nacional del Prado**, ejercicio 2018

El objeto de esta fiscalización es la actividad económico-financiera de la pinacoteca y los procedimientos de gestión con que contaba para la consecución de sus objetivos. Entre sus **objetivos** se incluyen: comprobar las cuentas anuales, verificar el cumplimiento de la normativa reguladora de su gestión económico-financiera, proporcionar una valoración de las operaciones y sistemas de gestión y evaluar el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe del Tribunal relativo al ejercicio 2012 y de las medidas instadas por la Comisión Mixta en relación con este informe.

Magnitudes fiscalizadas

Activo: 573,02 millones de euros; patrimonio neto: 576,73 millones de euros; y pasivo corriente: 5,28 millones de euros. La cuenta del resultado económico patrimonial registra 41,32 millones de euros y los gastos de gestión ordinaria 46,97 millones de euros.

Con arreglo a los resultados, el Tribunal formula **12 recomendaciones**. Al Gobierno para modificar la ley que regula el Museo Nacional del Prado, regularizar la deuda de la Administración General del Estado con el Museo y lograr la igualdad en la composición del Patronato. Al Museo se le recomienda publicar en la Memoria las obras no valoradas, conciliar y actualizar el inventario, definir sus objetivos en función de los recursos humanos, regular la actividad del Real Patronato y la gestión de los convenios, actualizar las encomiendas de gestión, adaptar ciertas tasas a los costes, mejorar los sistemas de información, establecer un sistema de gestión de actividades programadas y continuar la localización de obras de inventarios antiguos.

- Fiscalización de las medidas adoptadas por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** en materia de **comercio electrónico**, ejercicios 2016, 2017 y 2018

El objeto de la fiscalización son las medidas adoptadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria en la lucha contra el fraude en materia de comercio electrónico, tanto las adoptadas a iniciativa de la propia Agencia en el marco de sus instrumentos anuales de planificación, como aquellos procedimientos adoptados en trasposición de directivas de la Unión Europea en vigor durante el periodo fiscalizado. Entre los **objetivos** de la fiscalización se incluyen: la verificación del cumplimiento de la normativa aplicable en la planificación de medidas contra el fraude en el comercio electrónico y de su ejecución y supervisión; así como la evaluación de los sistemas y procedimientos de gestión de la Agencia.

Magnitudes fiscalizadas

El porcentaje de usuarios del comercio electrónico era del 34,9% en 2016, 40% en 2017 y en 2018 del 43,5%. El volumen del comercio electrónico en 2016 es de 24,2 millones de euros, en 2017 de 30,4 millones de euros y en 2018 de 39,2 millones de euros.

El Informe contiene **5 recomendaciones** dirigidas a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, dirigidas a: mejorar aspectos de las aplicaciones informáticas diseñadas para la gestión de la Mini Ventanilla Única; adoptar medidas para asegurar el cobro de las deudas derivadas de liquidaciones del régimen especial; establecer una mejor adecuación de la planificación de la Agencia a las características del comercio electrónico; así como a realizar una mejor comprobación de los colectivos de mayor riesgo fiscal.

- Fiscalización del **coste para Consorcio Radio Televisión Española (CRTVE) de las medidas de gestión de personal adoptadas a consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 4/2018**

Su objeto es evaluar las consecuencias económicas y sobre el personal de CRTVE de la aplicación del Real Decreto-ley 4/2018. Entre sus **objetivos de análisis** ha tenido los siguientes: verificar el cumplimiento de la legalidad, la situación del personal destituido, la adecuación de decisiones sobre nuevos equipos directivos y sobre extinciones de contratos a los compromisos contraídos y su adecuada contabilización.

Magnitudes fiscalizadas

Los gastos de personal del CRTVE para 2018 fueron de 397,96 millones de euros. Contaba con 171 puestos directivos (8 altos directivos, 92 directores y 71 subdirectores). Se acordó el cese de 53 efectivos integrantes del personal directivo y fueron nombrados en su lugar otros 53 efectivos, con un coste asociado de 68.346 euros. El coste asociado a ceses y nombramientos de personal distinto al de alta dirección ascendió a 316.151 euros.

Conforme a los resultados, el Tribunal emitió **5 recomendaciones** a la entidad fiscalizada dirigidas a: definir las funciones y cometido de los puestos de trabajo de personal directivo, motivar las decisiones que supongan cambios en la estructura organizativa, valorar la aplicación de la figura del despido por causas objetivas cuando el cese del directivo implique la extinción de la relación laboral, definir la cualificación exigida para dichos puestos y a aplicar en su selección los principios de mérito, capacidad, idoneidad, libre concurrencia y publicidad.

- Fiscalización de la adecuación de la normativa y de las instituciones españolas al **Mecanismo Único de Resolución (MUR)**

La fiscalización analiza la regulación española implantada para adaptarse a los requerimientos derivados de la creación del MUR y las actuaciones de las entidades concernidas para organizar un eficaz y eficiente funcionamiento de los procesos de resolución bancaria regulados por el MUR.

Esta fiscalización tiene entre sus **objetivos** evaluar si la normativa y los procedimientos aplicados por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), el Banco de España y la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), en materia de resolución de entidades financieras, están adaptados a los referidos requerimientos y al nuevo marco regulador de dichos procesos.

Magnitudes fiscalizadas

En 2016, España tenía 14 entidades de crédito consideradas como SI (Entidad significativa), aprobándose planes de resolución para 11 de ellas. En 2017 y 2018 pasaron a ser 12 (el 91,4% de los activos totales del sistema bancario), habiéndose aprobado planes de resolución para todas. En 2018 había 56 entidades clasificadas como LSI (Entidades menos significativas) de las que 42 fueron objeto de un plan elaborado por el Banco de España. La CNMV elaboró, en 2018, 8 planes de resolución de ESI (Empresas de servicios de inversión) y el FROB emitió informe sobre todos los planes elaborados por el Banco de España y la CNMV.

En función de los resultados, el Tribunal formula **2 recomendaciones** al Gobierno y a las Cortes Generales orientadas a: impulsar medidas en el ámbito de la UE para que el Tribunal de Cuentas y las Entidades Fiscalizadoras Superiores puedan ejercer sin limitaciones su función sobre las actuaciones en materia de resolución; asimismo, al Banco de España con el fin de superar las carencias advertidas en los contenidos de los planes de resolución de las LSI.

- Fiscalización de las actuaciones de la **Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC)** y del **Consejo de Seguridad Nuclear (CSN)** para la implementación de los **objetivos de desarrollo sostenible relacionados con la energía**

Se trata de evaluar las actuaciones de las dos entidades, cada una dentro de sus competencias, en relación con los objetivos de desarrollo sostenible.

La misma ha tenido entre sus **objetivos de análisis:** la evaluación de la aplicación de los procedimientos e instrucciones del CSN respecto a la seguridad de las centrales nucleares y protección radiológica, y de la operación a largo plazo de desmantelamiento de instalaciones, según los planes para implementar los ODS. En relación con la CNMC, se han evaluado sus actuaciones en relación con los sectores eléctrico y de hidrocarburos, en materia de informes y propuestas normativas sobre autorizaciones y supervisión de las instalaciones, subastas de energías renovables, seguimiento del autoconsumo y del desarrollo normativo de la implantación de la normativa europea, en tanto afecten a la consecución de los ODS y la transición energética.

Magnitudes fiscalizadas

Al cierre de 2017, el activo del balance de la CNMC ascendía a 373,70 millones de euros y el resultado de la gestión ordinaria a 17,20 millones de euros. El activo del CSN ascendía a 70,59 millones de euros y el resultado de gestión ordinaria a 5,56 millones de euros.

Teniendo en cuenta los resultados, el Tribunal formula **2 recomendaciones**, una a la CNMC dirigida a adoptar medidas para la aprobación de las circulares pendientes que afectan a la regulación de los sectores eléctricos y del gas para los periodos 2020-2025 y 2021-2026, respectivamente. Y otra al CSN para revisar su planificación a medio y largo plazo en relación con los procedimientos de revisiones periódicas de seguridad de las centrales nucleares.

- Fiscalización del **Fondo para Inversiones en el Exterior**, FCPJ (FIEX), ejercicios 2017 y 2018

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: comprobar que las cuentas anuales del FIEX son representativas, constatar el cumplimiento de la normativa reguladora de su actividad económico-financiera y evaluar, desde la perspectiva de los principios de buena gestión, los sistemas de gestión de las operaciones en que participa.

Magnitudes fiscalizadas

La cartera del FIEX, administrada por la Compañía Española de Financiación del Desarrollo (COFIDES), al cierre de 2017 y 2018, estaba integrada por 139 y 143 operaciones con importes de 789,69 millones de euros y 891,83 millones de euros, respectivamente, de las que se clasificaron como deudores 14 y 18 operaciones en cada uno de esos años. En 2017 y 2018 se aprobaron 16 y 19 operaciones, respectivamente, en las que el compromiso del FIEX se elevó, respectivamente, en dichos ejercicios, a 126,81 y 198,79 millones de euros.

Con arreglo a los resultados, el Tribunal formula **6 recomendaciones** dirigidas a COFIDES a fin de: mejorar la valoración del deterioro de operaciones con riesgo país, elaborar informes más detallados para elevarlos al Comité ejecutivo del FIEX y solicitar a las gestoras más información en materia de internacionalización de empresas; y a dicha entidad y al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se le recomienda la observancia de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en el Comité Ejecutivo del FIEX.



- Fiscalización de la **actividad económico-financiera de MERCASA**, ejercicios 2017 y 2018

La fiscalización se encuentra motivada por la circunstancia de que en 2017 se redujeran significativamente los resultados de la Sociedad y por el hecho de que aún mantuviera participación en Olympic Moll, S.A., no obstante haberse previsto la desinversión en ella. Además, MERCASA modificó la gestión de su actividad internacional.

Los **objetivos** de la fiscalización se refieren al **análisis** del grado de cumplimiento de los principios de buena gestión, de la operación de venta de la participación en el Consorcio MERCASA Incatema S.R.L. desde la perspectiva de su racionalidad económico-financiera, y a la verificación del cumplimiento de las recomendaciones de anteriores informes sobre la forma de amortización del capital no municipal a la finalización de la prestación del servicio y a la desinversión de MERCASA en Olympic Moll.

Magnitudes fiscalizadas

Se registraron unas inversiones inmobiliarias de 36,68 millones de euros, unas inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo de 85,14 millones de euros, un patrimonio neto de 165,88 millones de euros y un importe neto de la cifra de negocios de 15,41 millones de euros.

A la vista de los resultados se formulan **4 recomendaciones** a la entidad fiscalizada dirigidas a corregir la planificación, la prevención de riesgos penales, la gestión de centros comerciales y la contabilidad analítica.

■ Análisis específico de la actividad contractual

Tanto por su **relevancia cuantitativa como por su trascendencia** en la gestión de los **recursos públicos**, la contratación pública ha constituido tradicionalmente uno de los **objetivos prioritarios** del Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su **actividad de control** dirigida a comprobar el sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad, eficiencia, economía, transparencia, igualdad efectiva de mujeres y hombres y sostenibilidad ambiental. Este control se realiza sobre **todas las fases** de la actividad contractual (preparación, adjudicación y formalización, modificación, prórroga y extinción) examinándose las **incidencias**.

En los **2 informes** que a continuación se relacionan se analiza, como ámbito central, la contratación, abarcando las **fases e incidencias** de la actividad contractual y verificando si las entidades sujetas a fiscalización han cumplido con la **obligación legal de remitir** al Tribunal de Cuentas la información sobre su actividad contractual requerida por las normas. Ambos informes dan respuesta a sendas solicitudes de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, formuladas mediante Resoluciones de 10 de octubre de 2017. A estos informes específicos sobre contratación hay que añadir los resultados concretos referidos a la misma que se recogen en otros informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal en los que se analiza, entre las áreas de gestión, la contratación.

Datos globales de los 2 informes que a continuación se exponen.

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas
- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** 8
- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** 184,88 millones de euros
- ▶ **Recomendaciones:** 10

► INFORMES

- Fiscalización de los contratos tramitados como de emergencia y de urgencia por las **Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir, del Segura y del Júcar**, así como de la **Mancomunidad de los Canales del Taibilla** durante los ejercicios 2008 a 2017

El objeto de la fiscalización es dar respuesta a la petición de la Comisión Mixta de realizar una fiscalización de los contratos de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, de los ejercicios 2012 a 2015, especialmente los contratos de emergencia y de urgencia, así como, y asumiendo dicha Comisión el contenido del Informe de fiscalización del Organismo autónomo "Confederación Hidrográfica del Tajo" ejercicios 2008-2010, al requerimiento de la misma al Gobierno para ejercer un control de la adecuación de las contrataciones por procedimiento excepcional de emergencia, acreditando los casos de grave peligro o necesidad que afecten a la defensa nacional.

Sus **objetivos** se dirigieron a comprobar si las contrataciones por razones de emergencia o de urgencia se ajustaron a los principios de legalidad, eficiencia y economía y si eran imprescindibles tales procedimientos a tenor de las razones legales concurrentes.

Magnitudes fiscalizadas

Los contratos celebrados siguiendo las tramitaciones de emergencia o de urgencia ascienden a un importe de 70,50 millones de euros.

En función de los resultados, el Tribunal formula a las entidades fiscalizadas (Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir, del Segura y del Júcar y Mancomunidad de los Canales del Taibilla) y a la Dirección General del Agua, **4 recomendaciones** dirigidas a corregir las deficiencias observadas en la fiscalización relacionadas con: la normativa interna reguladora de la tramitación de los expedientes de emergencia, el control y vigilancia periódicas de todas las instalaciones, la formación en materia contractual pública del personal encargado de la tramitación de los expedientes de contratación y la aplicación efectiva en los contratos de urgencia de las previsiones de la Ley Orgánica 3/2007.

- Fiscalización de la **contratación celebrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, ejercicio 2018**

Esta fiscalización viene motivada por el importante volumen de recursos económicos que gestionan las entidades contratantes, porque la fiscalización de los contratos públicos es una de las competencias del Tribunal de Cuentas prevista, de forma expresa, en la normativa, constituyendo uno de los objetivos preferentes en su actividad fiscalizadora, y se enfoca parcialmente a la elaboración del *Informe anual de la actividad fiscalizadora sobre la contratación del sector público* que ha de elaborar el Tribunal en el ejercicio 2021 para dar cumplimiento a la petición formulada por la Comisión Mixta en su Resolución de 10 de octubre de 2017.

Entre otros **objetivos de análisis** se incluyen: el de acreditar la necesidad de la contratación y analizar los métodos utilizados o estimaciones realizadas para el cálculo de los precios, capacidad y solvencia de las empresas; así como el de verificar la adecuación a la normativa de los distintos pliegos, los procedimientos de adjudicación y las actuaciones de las mesas de contratación, la ejecución y cumplimiento de los contratos, imposición de penalidades, resolución y cualquier otra circunstancia concerniente a su ejecución.

Magnitudes fiscalizadas

Dentro de un universo de 799 contratos por un importe global de 89,68 millones de euros, en el cual se incluyen también 52 contratos de limpieza por 10,75 millones de euros y 54 contratos de vigilancia y seguridad privada, por importe de 13,95 millones de euros, se ha seleccionado una muestra de 102 contratos por un importe global de 57,52 millones de euros, muestra dentro de la cual figuran 28 contratos de limpieza, por importe de 8,75 millones de euros, y 28 contratos de vigilancia y seguridad privada, por importe de 11,73 millones de euros.

Se han formulado **6 recomendaciones** a la entidades fiscalizadas (Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina e Intervención General de la Seguridad Social) dirigidas a corregir las deficiencias observadas en la gestión de la actividad contractual, entre otras: la adecuada y precisa justificación de la necesidad de la contratación, la elaboración de memorias justificativas con detalle de costes reales del servicio a contratar, la justificación de los motivos que amparan la decisión de no dividir en lotes el objeto contractual, la motivación de los criterios de adjudicación elegidos y la ponderación de cada uno de ellos en los procedimientos abiertos con pluralidad de criterios, la revisión de algunas de las fórmulas utilizadas para la valoración del criterio precio que pueden distorsionar la ponderación atribuida a otros criterios de adjudicación distintos del precio, así como la inclusión de la imposición de penalidades en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, en el caso de que se incumplan las condiciones especiales de ejecución previstas.



■ ■ Análisis de la gestión y ejecución de ayudas y subvenciones públicas

Las **3 actuaciones fiscalizadoras** que a continuación se exponen se centran específicamente en el control de ayudas y subvenciones públicas, que implican el empleo de **grandes volúmenes** de recursos públicos, cuya aplicación a **finés de interés general** se lleva a cabo, habitualmente, por personas o entidades privadas. A estos informes específicos sobre la materia a los que aquí se hace referencia hay que añadir los resultados concretos referidos a la misma que se recogen en otros informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal en los que se analiza esta, entre las áreas de gestión examinadas.

Datos globales del conjunto de los 3 informes que a continuación se exponen.

▶ **Iniciativa fiscalizadora:**

- Cortes Generales: 1
- Tribunal de Cuentas: 2

▶ **Entidades objeto de fiscalización:** 13

▶ **Recursos públicos fiscalizados:** 5.041,8 millones de euros.

▶ **Recomendaciones:** 19.

▶ INFORMES

- Fiscalización sobre las **Ayudas a la reactivación de las Comarcas Mineras** con especial referencia a la gestión de la construcción de la **Residencia de Mayores “La Minería”**, ejercicios 2006 a 2017

Con esta actuación fiscalizadora el Tribunal de Cuentas pretende analizar el adecuado empleo de un importante volumen de fondos públicos destinados durante varios ejercicios presupuestarios a la reactivación de las comarcas mineras. La Comisión Mixta adoptó dos resoluciones en las que instó la presente fiscalización.

La fiscalización ha tenido como **objetivos:** el análisis de los procedimientos de planificación, gestión y justificación de los fondos presupuestados para el desarrollo alternativo y la reactivación económica de las comarcas mineras del carbón desde la perspectiva de los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y economía; la valoración del impacto de dichos recursos sobre la situación socioeconómica de dichas comarcas; y el análisis del grado de consecución de las metas fijadas en relación con el desarrollo y reactivación planteado en los “planes del carbón”.

Magnitudes fiscalizadas

Los recursos públicos comprometidos en el periodo 2006 a 2017 ascendieron a 1.786 millones de euros.

A la vista de los resultados, el Tribunal formula **8 recomendaciones** dirigidas al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón (en la actualidad, Instituto para la Transición Justa), dirigidas a corregir las deficiencias en los instrumentos de planificación y seguimiento de las ayudas, las debilidades en los sistemas y procedimientos de gestión y en los controles de las ayudas.

- Fiscalización de las operaciones de **apoyo financiero de la Sociedad Española de Participaciones Industriales (SEPI)** a sus empresas del grupo, ejercicios 2017 y 2018

El objeto de la fiscalización es analizar la gestión de SEPI para el seguimiento de sus filiales y los procedimientos empleados para darles ayuda financiera. Ha tenido como **objetivos**: analizar las causas por las que se otorgan las ayudas cuantificando el volumen de financiación de cada una, valorar la idoneidad de los instrumentos elegidos para su concesión y la racionalidad de los procedimientos, y examinar el grado de cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el Informe referido a los ejercicios 2012 y 2013 (y actualización a 31.12.2016), y en la Resolución de la Comisión Mixta correlativa en lo pertinente al objeto de la fiscalización.

Magnitudes fiscalizadas

Las aportaciones a fondos propios ascendieron a 493 millones de euros, los préstamos participativos otorgados a 987 millones de euros, los préstamos I+D+i concedidos a 142 millones de euros y el endeudamiento bancario a 1.250 millones de euros.

Con arreglo a los resultados, se formulan **3 recomendaciones** dirigidas a la entidad fiscalizada, orientadas a: superar las deficiencias observadas en los procedimientos para la selección, adjudicación y formalización de operaciones de endeudamiento, en el tipo de operaciones de endeudamiento a formalizar y en la aprobación por SEPI del "procedimiento para la gestión del Fondo de Fomento a la Investigación".

- Fiscalización sobre las actuaciones desarrolladas por la **Administración General del Estado** en materia de **cooperación económica** con las **confesiones religiosas** a través de los programas de ingresos y gastos contenidos en los Presupuestos Generales del Estado, ejercicio 2017

La fiscalización tiene por objeto comprobar la legalidad de la cooperación económica con reflejo presupuestario, con las confesiones religiosas, en particular, la asignación tributaria a la Iglesia Católica. Entre sus **objetivos** se encuentran comprobar que el cálculo, el pago y la contabilización de la asignación tributaria se ajusta a la normativa, verificar los beneficios fiscales obtenidos por dichas confesiones y el control y seguimiento de la Administración General del Estado sobre la memoria justificativa presentada por la Iglesia católica respecto a la asignación tributaria; también se comprobó la legalidad de las subvenciones concedidas a las confesiones minoritarias y el cumplimiento de las prescripciones sobre transparencia e igualdad de género.

Magnitudes fiscalizadas

Los pagos en 2017 por asignación tributaria a la Iglesia católica ascendieron a 264,90 millones de euros y el importe estimado por la Agencia Española de Administración Tributaria (AEAT) de los beneficios fiscales otorgados en 2017 por el impuesto sobre sociedades a las confesiones religiosas se situó en 118 millones de euros. Las ayudas concedidas a confesiones minoritarias ascendieron a 0,9 millones de euros.

Atendiendo a los resultados, el Tribunal formula **8 recomendaciones** dirigidas a la AEAT, entre otras, incluir las declaraciones extemporáneas en las liquidaciones de la asignación tributaria e identificar las entidades que forman parte de las confesiones religiosas con acuerdos de cooperación con el Estado; al Gobierno, a fin de impulsar el mecanismo de resolución de dudas previsto en el acuerdo con la Santa Sede relacionadas con la memoria justificativa de la asignación tributaria y asegurar su seguimiento eficaz. Al Ministerio de Justicia se le recomienda analizar la reconducción de las subvenciones de la Fundación Pluralismo y Convivencia por la vía de los procedimientos excepcionales de concesión directa; y a la citada Fundación, que introduzca medidas de garantía que faciliten el reintegro de las subvenciones en caso de incumplimiento.

■ Análisis del control interno y de la gestión y ejecución de gastos e ingresos

Las **10 fiscalizaciones** que a continuación se relacionan se centran en el control de la adecuada gestión y control de los programas de ingresos y gastos públicos, con arreglo a los principios de legalidad y buena gestión financiera, incluyendo, en su caso, su realización con arreglo a criterios de eficacia, economía y eficiencia. A estos informes específicos sobre la materia a la que aquí se hace referencia hay que añadir los resultados concretos referidos a la misma que se recogen en otros informes de fiscalización aprobados por el Pleno del Tribunal en los que se analiza aquella.

Datos globales del Informe

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** 1.140 entidades (conjunto que integran el sector público autonómico).

- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** 274.597 millones de euros.
 - Fondo de Compensación Interterritorial: 432 millones de euros.
 - Gasto sanitario: 63.496 millones de euros.
 - Contratos remitidos: 8.786 millones de euros.

- ▶ Dado que este Informe global se nutre fundamentalmente de los resultados de las fiscalizaciones realizadas sobre cada una de las comunidades autónomas y ciudades autónomas tanto por el Tribunal de Cuentas como por los OCEX, el mismo no incorpora recomendaciones generales sino que se incluyen recomendaciones específicas en los informes individuales correspondientes a cada comunidad o ciudad autónoma.

▶ INFORMES

- Fiscalización del **Programa 113M “Registros vinculados con la fe pública”**, ejercicio 2017

La motivación de la fiscalización es la inexistencia de fiscalizaciones previas sobre la materia. Se centra en la gestión de las competencias de la Dirección General de los Registros y del Notariado en materia de tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia y de reforma del Registro Civil para su adecuación a la Ley 20/2011, de 20 de junio, así como en la gestión de los créditos del programa 113M.

Los **objetivos** de la fiscalización se han dirigido a: comprobar el cumplimiento de la normativa sobre dicha gestión, evaluar los sistemas de control interno y procedimientos utilizados, y valorar la idoneidad de objetivos e indicadores de seguimiento del programa y el grado de eficacia, eficiencia y economía alcanzado, y la adecuación a los principios de transparencia e igualdad de género.

Magnitudes fiscalizadas

El importe presupuestado del programa 113M en 2017 ascendió a 30,06 millones de euros.

Atendiendo a los resultados, el Tribunal formula **6 recomendaciones**, todas ellas dirigidas al Ministerio de Justicia para corregir las deficiencias encontradas en diversas áreas de gestión, entre otras, la insuficiencia de créditos para material en los Registros civiles, la existencia de un número de notarios y registradores comisionados superior al previsto en la Ley Hipotecaria, la inexistencia de objetivos e indicadores válidos para análisis de eficacia, la dispersión de información de expedientes a tramitar y la falta de acreditación del principio de equivalencia en la fijación de las tasas por solicitud de nacionalidad.

- Fiscalización de las actuaciones de **fomento de las industrias culturales y mecenazgo**, ejercicio 2017

Esta fiscalización se fundamenta en que el fomento de la actividad pública en materia de las industrias culturales y creativas no había sido objeto de fiscalización con anterioridad, y fundamentalmente en lo que se refiere a un ámbito prioritario en los controles del Tribunal, cual es, la gestión de subvenciones.

La misma ha tenido como **objetivos de análisis** comprobar que la Dirección General de Industrias Culturales y Creativas (DGICC) haya cumplido con las normas que regulan su actuación, el reflejo contable adecuado de los fondos que gestiona, así como sus procedimientos y modelos de gestión económico-financiera y de control interno.

Magnitudes fiscalizadas

Los créditos definitivos en el presupuesto de gastos de los programas gestionados por la DGICC ascendieron a 19,93 millones de euros.

A la vista de los resultados, el Tribunal formula **5 recomendaciones** dirigidas a corregir las deficiencias observadas en los manuales de procedimiento, el control interno en la gestión de subvenciones, la contabilidad de costes para calcular el importe de las tasas del RPI y a promover la mejora en objetivos e indicadores para el fomento de industrias culturales.

- Fiscalización del análisis del **impacto normativo en los ministerios del área político-administrativa del Estado**

La fiscalización se dirige a la mejora del enfoque regulador tradicional evitando la sobrerregulación, complejidad e incoherencia del ordenamiento jurídico. Tiene como **objetivo** principal la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la actividad fiscalizada.

Para alcanzar los objetivos anteriormente descritos, las principales áreas de trabajo han abarcado las actuaciones relativas a la elaboración y contenido de las Memoria del Análisis de Impacto Normativo, incluyendo los diversos informes e informaciones que acompañan al proceso de evaluación previa de impacto.

Magnitudes fiscalizadas

Los Ministerios incluidos en el ámbito subjetivo promovieron la tramitación de 7 leyes, 19 reales decretos-leyes y 140 reales decretos.

Atendiendo a los resultados, el Tribunal formula **11 recomendaciones**, dirigidas al Gobierno, Ministerios proponentes y a la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, destinadas a que se continúe con la aprobación de planes anuales normativos y de seguimiento de su ejecución y se impulse la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, intensificando la actualización de las Memorias de análisis de impacto normativo, con posible soluciones alternativas; además, a la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, se le recomienda específicamente promover la mejora del sistema de seguimiento de observaciones y recomendaciones implantado.

- Fiscalización del sistema de **compensación de los gastos por asistencia sanitaria** gestionado por el **Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social**, ejercicio 2017

Desde 2013 a 2017, las respectivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado anuales venían estableciendo la suspensión de la aplicación de determinados artículos del Real Decreto 1207/2006, por el que se regula el Fondo de Cohesión Social (FCS), estableciendo la naturaleza extrapresupuestaria del mismo y, simultáneamente, reduciendo su dotación presupuestaria, así como regulando un sistema de compensación para la liquidación de los gastos derivados de la asistencia sanitaria en los supuestos afectados por dicha suspensión (pacientes derivados entre comunidades autónomas y asegurados de otros Estados) y de los resultantes de la asistencia sanitaria cubierta por el Fondo de Garantía Asistencial (FOGA) (desplazamientos temporales entre comunidades autónomas). Esta fiscalización se centra en el periodo en el que se mantuvo la citada suspensión (2013-2017) y el tiempo transcurrido sin que se abordara el desarrollo reglamentario previsto en la norma de creación del FOGA (artículo 3 del Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril) para la determinación de la liquidación de dichos gastos.

La fiscalización ha tenido como **objetivos**: analizar la compensación de los saldos resultantes de las liquidaciones efectuadas por el Ministerio de Sanidad en 2017 con objeto de verificar que las liquidaciones relativas al FCS y al FOGA y su distribución entre comunidades autónomas se adecuán a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2017; y evaluar dicha liquidación desde la perspectiva de los principios de buena gestión a fin de examinar si responde a la finalidad para la que los Fondos fueron creados.

Magnitudes fiscalizadas

El importe de la liquidación en 2017 del FCS asciende a 56 millones de euros y el de la correspondiente al FOGA a 48 millones de euros.

Atendiendo a los resultados obtenidos, el Informe recoge **6 recomendaciones** dirigidas al entonces Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, para corregir las deficiencias observadas. Se propone impulsar una modificación normativa para articular que el mecanismo contribuya a la igualdad de acceso a la prestación sanitaria en toda España; y entre tanto se lleve a efecto la misma, se recomienda desarrollar reglamentariamente la gestión del FOGA, impulsar la armonización autonómica, identificar desigualdades y articular instrumentos de colaboración que permitan compensar a las comunidades autónomas la totalidad de los saldos originados desde 2013 por la liquidación conjunta de ambos Fondos.



- Fiscalización de los principales **ingresos percibidos y gestionados por la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS)**, ejercicio 2018

Esta fiscalización vino motivada por los recurrentes superávits presupuestarios que venía registrando la AEMPS, lo que aconsejaba comprobar la cuantificación de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Administración General del Estado en materia de medicamentos, productos sanitarios, cosméticos y de cuidado personal, en relación con el coste del servicio o de la actividad que constituye su hecho imponible.

Los **objetivos de análisis** de la fiscalización son, entre otros: verificar el cumplimiento de las normas aplicables a la gestión de la tasa y de los ingresos por servicios prestados a la AEMPS, analizar la representatividad de la información contable contenida en sus cuentas anuales, valorar el procedimiento para la gestión de la tasa por prestación de servicios y realización de actividades de la Administración General del Estado en la materia y de los ingresos por servicios de la Agencia Europea de Medicamentos desde la perspectiva de los principios de buena gestión.

Magnitudes fiscalizadas

El importe de los derechos reconocidos netos, correspondientes al ejercicio 2018, por otras tasas era de 68,77 millones de euros y por ingresos de Organismos internacionales por prestación de servicios, 6,71 millones de euros.

Con arreglo a los resultados, el Tribunal formula **12 recomendaciones**, entre ellas: modificar la normativa de la tasa citada con el fin de adecuar los hechos imponibles y sus cuantías a su actual gestión, calcular los costes soportados por otros órganos de la Administración General del Estado incluido como "otros costes" para que su estimación se ajuste a los consumos efectivos, mejorar los procedimientos de gestión y control interno, y tramitar de oficio las devoluciones de ingresos en los supuestos a que se refiere el art. 123.5 Real Decreto-ley 1/2015. Las recomendaciones se dirigen, en atención a sus respectivas competencias al Ministerio de Sanidad, a la AEMPS y a la IGAE.

- Fiscalización de la **gestión y control de los pagos efectuados al personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social**, (MCSS), ejercicio 2017

Esta fiscalización viene motivada por el hecho de no haberse realizado con anterioridad ninguna fiscalización específica sobre estos pagos, el elevado importe de las obligaciones reconocidas netas imputadas por las Mutuas en 2017 al capítulo I del presupuesto de gastos, la implantación de un nuevo sistema retributivo y el alto número de personas que prestan sus servicios en las MCSS.

La fiscalización ha tenido entre sus **objetivos de análisis**: los procedimientos de gestión y control establecidos por las entidades con competencias de supervisión respecto a los pagos al personal de las Mutuas; y los sistemas de gestión y control implantados por las Mutuas, verificando el respeto de los principios de buena gestión y, en particular, que no han servido para operaciones de lucro mercantil.

Magnitudes fiscalizadas

El importe de las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 del presupuesto de gastos de 2017 de las MCSS ascendió a 968,39 millones de euros y los pagos realizados a 966,82 millones de euros.

A la vista de los resultados, se formulan **19 recomendaciones** dirigidas a corregir las deficiencias detectadas en el ámbito de las relaciones laborales del personal de las MCSS (incluirlo en el convenio único de la Administración General del Estado o contar con un convenio propio); impulsar determinadas modificaciones normativas en aspectos concretos como desarrollar reglamentariamente de manera precisa la prohibición de realización de actividades de captación y fidelización, homogeneizar conceptos incluidos en los gastos de acción social y retribuciones en especie, evitando el abono de aquellos que carezcan de vinculación con el fin institucional de las MCSS; establecer mecanismos de control concretos para los casos de despidos de trabajadores; y evitar la imputación al Patrimonio de la Seguridad Social de beneficios sociales de personal no perteneciente a la plantilla y otros gastos de comidas, desplazamientos y otros gastos.

- Fiscalización sobre la **evolución económico-financiera, patrimonial y presupuestaria** del sistema de la **Seguridad Social** y su situación a 31 de diciembre de 2018

Esta actuación fiscalizadora encuentra su motivación en la delicada situación patrimonial y de endeudamiento de la Seguridad Social frente al Estado, puesta de manifiesto en las Declaraciones sobre la Cuenta General del Estado de los ejercicios 2016 y 2017.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: examinar la composición y evolución del patrimonio neto y de los resultados económico-patrimoniales, determinando las causas de dicha evolución y su incidencia en la sostenibilidad financiera del sistema de Seguridad Social; identificar las causas del actual nivel de endeudamiento de la Seguridad Social frente al Estado, considerando alternativas eficaces que lo hubieran evitado; examinar el cumplimiento de la normativa y su racionalidad económico-financiera; en relación con los gastos de naturaleza no contributiva, cuya financiación corresponde al Estado; y verificar si el Fondo de Reserva ha servido a los objetivos de su creación, valorando su racionalidad económico-financiera y la adecuación de su contabilización.

Magnitudes fiscalizadas

El patrimonio neto del sistema de la Seguridad Social era negativo, en 37.933 millones de euros, a 31 de diciembre de 2018. A dicha fecha, el endeudamiento total era de 79.222 millones de euros, del cual se han analizado los préstamos del Estado a largo plazo y las obligaciones contraídas con la Administración General del Estado durante 1992 a 1999, procedentes del traspaso de funciones y servicios en materia de asistencia sanitaria y de servicios sociales a la Comunidad Autónoma del País Vasco y a la Comunidad Foral de Navarra (50.273 millones de euros). Los costes asumidos por la Seguridad Social por cuenta del Estado en relación con la asistencia sanitaria fueron de 31.828 millones de euros y en relación con los complementos por mínimos de pensiones fueron de 71.862 millones de euros. El Fondo de Reserva de la Seguridad Social registraba un valor contable de 5.060 millones euros a 31 de diciembre de 2018, con disposiciones acumuladas entre 2012 y 2018 por importe total de 77.437 millones de euros.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el Tribunal formula **6 recomendaciones** dirigidas a las Cortes Generales, al Gobierno y a la IGAE, a fin de que pueda garantizarse la sostenibilidad financiera y el equilibrio presupuestario del sistema de Seguridad Social y entre tanto, por norma con rango de ley, asegurarse la cobertura con financiación estatal de los déficits financieros y presupuestarios que soporta la Seguridad Social con financiación estatal, pero de la misma naturaleza económica y presupuestaria que las operaciones de gestión que provoquen la situación de déficit. Se propone también efectuar la liquidación efectiva de los gastos no contributivos asumidos por la Seguridad Social consiguiendo la separación de fuentes de financiación recomendada por el Pacto de Toledo, con un calendario realista para concluir el proceso en plazo. Asimismo, el Estado debería asumir la amortización de los tres préstamos concedidos a la Seguridad Social para cancelar obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1991 del extinto Instituto Nacional de la Salud y adoptar las medidas precisas para que el patrimonio neto de la Tesorería General Seguridad Social incluya la constitución del Fondo de Reserva como una reserva patrimonial.

- Fiscalización relativa al seguimiento de las **actividades realizadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social en relación con las actuaciones y cumplimiento de la normativa en vigor por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS) en el proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos**

Esta fiscalización da cumplimiento al requerimiento de la Comisión Mixta de analizar el proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos y venta de participaciones de las MCSS en las sociedades de prevención, y las correspondientes actividades de control por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS) en este proceso.

Entre sus **objetivos de análisis** se encuentran: comprobar la regularización de las incidencias señaladas por la Intervención General de la Seguridad Social (IGSS) en sus informes sobre dicho proceso y el cumplimiento de los requisitos sobre el proceso de venta de participaciones, así como el importe final percibido por el patrimonio histórico de las MCSS; y comprobar el cumplimiento de las recomendaciones del *Informe de Fiscalización del inmovilizado no financiero de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales SS, con especial referencia al proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos* no desvirtuadas por los cambios normativos posteriores a la aprobación del mismo.

Magnitudes fiscalizadas

El importe total de la venta de la participación social de las MCSS en las Sociedades de Prevención ascendió a 132,16 millones de euros.

El Informe formula **2 recomendaciones** dirigidas a la DGOSS para que lleve a cabo el seguimiento de las resoluciones de autorización de venta, así como del clausulado de los contratos de compraventa de las sociedades de prevención, las cláusulas que prohibían la existencia de vinculación entre las MCSS, las sociedades de prevención y las sociedades compradoras, las cláusulas correspondientes segundas ventas, el mantenimiento de denominaciones, nombre comercial y/o imagen de marca de las sociedades de prevención que las continúan vinculando a las MCSS, y los importes no abonados al patrimonio histórico sobre el precio que figura en la escritura pública. Respecto a las sociedades de prevención vendidas a directivos y trabajadores de las Mutuas o empresas mutualistas o entidades vinculadas con el patrimonio histórico, debería efectuar seguimiento para garantizar que no exista confusión de medios entre MCSS y sociedades de prevención que pudiera dar lugar a que éstas utilizaran los recursos del sistema Seguridad Social.

- Fiscalización del grado de **implementación de los modelos de prevención de delitos y de comportamientos contrarios a la ética en las sociedades mercantiles estatales** en el ejercicio 2018

La fiscalización persigue comprobar, respecto a las 30 sociedades mercantiles estatales incluidas en su ámbito subjetivo, el nivel alcanzado en la implementación de los modelos o programas contemplados en el Código Penal y en los sistemas de ética/integridad establecidos por las sociedades, así como si cumplen con los requisitos legales de transparencia.

Entre sus **objetivos de análisis** se encuentran: evaluar dicho grado de implementación en sus procedimientos internos (sistemas o modelos de integridad) y en los programas para la prevención de delitos cometidos por sus representantes, responsables y empleados; y que la información incluida en su portal de transparencia cumple las previsiones de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Magnitudes fiscalizadas

El número total de trabajadores de las 30 sociedades estatales objeto de fiscalización ascendía a 110.582.

A tenor de los resultados, se formulan **22 recomendaciones** dirigidas a las sociedades fiscalizadas en función de las necesidades de mejora detectadas; entre ellas, destacan: llevar a cabo acciones orientadas al fomento de la cultura ética y de cumplimiento, incorporar en la planificación estratégica los objetivos de los sistemas de Prevención de Riesgos Penales y de ética, integrar riesgos en materia penal y los controles para mitigarlos y mejorar la composición de los órganos de vigilancia y los canales de denuncia.

- Fiscalización de la actividad de los **Fondos sin personalidad jurídica gestionados por el Ente Público Puertos del Estado, ejercicios 2018 y 2019**

El objeto de la fiscalización es analizar las actividades y procedimientos en la gestión del Fondo de Compensación Interportuario (FCI) y del Fondo Financiero de accesibilidad terrestre portuaria (FFATP) y su sometimiento a la normativa reguladora.

Entre sus **objetivos de análisis** se encuentra comprobar el régimen de las aportaciones y la aplicación de los recursos que manejan dichos Fondos, la justificación de las actividades financieras desarrolladas por las autoridades portuarias y Puertos del Estado, su racionalidad económica y sometimiento a los principios de buena gestión; cuantificar el volumen de los proyectos que correspondan a actuaciones medioambientales y su contribución a un marco de desarrollo sostenible y seguro de la actividad portuaria; también verificar el grado de cumplimiento de las recomendaciones de informes anteriores del Tribunal.

Magnitudes objeto de fiscalización:

La aportación de fondos al FCI fue de 78 millones de euros; los recursos repartidos por el FCI, 65 millones de euros; las aportaciones al FFATP en 2019 ascendieron a 4 millones de euros y el endeudamiento bancario en 2019 a 14 millones de euros; los préstamos otorgados por el FFATP en 2019 suponían 18 millones de euros y las inversiones propias de las Autoridades Portuarias 101 millones de euros.

A la vista de sus resultados se formulan **4 recomendaciones** dirigidas a Puertos del Estado y a las Autoridades Portuarias, entre las que se encuentran: fijar criterios objetivos para realizar propuestas de asignaciones por otros criterios, elaborar informes actualizados sobre costes unitarios de mantenimiento de las ayudas a la navegación, e impulsar la ejecución de los accesos viarios y ferroportuarios que se encuentran en fase de estudio y proyecto.



■ ■ Fiscalización medioambiental

- Fiscalización sobre las actuaciones de **defensa contra la desertificación, de prevención y extinción de incendios forestales**, ejercicio 2018

Esta fiscalización se realizó en el marco de un acuerdo de cooperación bilateral entre los Tribunales de Cuentas de España y Portugal adoptado en 2018, por el que ambas Instituciones acordaron incorporar a sus programas una fiscalización sobre las actuaciones dirigidas a mitigar los procesos de desertificación y las medidas para la prevención y extinción de incendios forestales, para posteriormente elaborar un informe comprensivo de los principales resultados de ambas fiscalizaciones nacionales.

Esta fiscalización tiene como **objetivo** el análisis de los procedimientos aplicados por la Administración General del Estado para la defensa contra la desertificación y la prevención y extinción de incendios forestales desde la perspectiva de los principios de buena gestión, incluidos los planes nacionales, con el fin de valorar la idoneidad y racionalidad de objetivos e indicadores y el grado de consecución de aquellos.

Magnitudes fiscalizadas

Se trata de una fiscalización operativa transversal, siendo uno de sus resultados la dificultad de cuantificar la magnitud del ámbito afectado.

Teniendo en cuenta los resultados obtenidos, el Tribunal formula **23 recomendaciones** dirigidas al Ministerio de Transición Ecológica y el Reto Democrático y al de Agricultura, Pesca y Alimentación, así como a la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, a la Dirección General del Agua y a la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria. Las mismas se dirigen a corregir las deficiencias detectadas, consistentes principalmente en la ausencia de seguimiento del estado de la desertificación respecto a 2008, año de la aprobación del Programa Nacional de Lucha contra la Desertificación, insuficiencia de recursos destinados a la lucha contra la desertificación, inconsistencia y falta de coordinación en la actuación de los órganos y entes involucrados, necesidad de reforzar las medidas de promoción de la sostenibilidad, insuficiente lucha contra la contaminación difusa de masas de agua y deficiencias en la medición de su consumo, y la necesidad de realizar mejoras en los sistemas de seguimiento y de reestructurar y actualizar el contenido de las páginas web.

Sector público autonómico

En 2020, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en el ámbito de fiscalización referido al sector público autonómico, **10 Informes**. De ellos, 2 se realizaron a iniciativa de la Institución, 1 trae causa del acuerdo adoptado por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de control externo autonómicos para realizar coordinadamente una actuación fiscalizadora, y 7 se llevaron a cabo por mandato legal. A continuación, se recogen los mismos, **segmentados atendiendo a las áreas** de gestión fiscalizadas.

■ **Análisis global de la situación económico-financiera y presupuestaria de las entidades públicas autonómicas, ejercicio 2017**

El Tribunal de Cuentas realiza anualmente el **Informe global del sector público autonómico**, en el que se exponen los datos más relevantes contenidos en los informes de fiscalización específicos de cada una de las comunidades autónomas efectuados por los OCEX en cada ámbito autonómico y por el Tribunal de Cuentas respecto de las comunidades autónomas sin OCEX propio. El informe correspondiente al ejercicio 2017, además de lo que establece al efecto la propia Constitución Española y la Ley reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial, tiene como fundamento, entre otras, la Resolución de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas de 7 de febrero de 2019.

Este Informe muestra los **resultados relativos** a la rendición de cuentas; la ejecución presupuestaria; la situación patrimonial y la gestión en las áreas de endeudamiento, avales, operaciones de crédito, gasto sanitario y contratación pública, desde la perspectiva del sometimiento a los principios de legalidad, estabilidad presupuestaria, eficiencia y economía. Todo ello en el ámbito autonómico de la respectiva administración general, los organismos autónomos, fundaciones, consorcios y demás entidades públicas. Asimismo se incluyen, en un apartado específico del Informe, los resultados de la fiscalización de las participaciones en los Fondos de Compensación Interterritorial para todas las comunidades autónomas y las ciudades autónomas que reciben estos recursos.

Datos globales del Informe

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** 1.140 entidades (conjunto que integran el sector público autonómico).

- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** 274.597 millones de euros.
 - Fondo de Compensación Interterritorial: 432 millones de euros.
 - Gasto sanitario: 63.496 millones de euros.
 - Contratos remitidos: 8.786 millones de euros.

- ▶ Dado que este Informe global se nutre fundamentalmente de los resultados de las fiscalizaciones realizadas sobre cada una de las comunidades autónomas y ciudades autónomas tanto por el Tribunal de Cuentas como por los OCEX, el mismo no incorpora recomendaciones generales sino que se incluyen recomendaciones específicas en los informes individuales correspondientes a cada comunidad o ciudad autónoma.

■ ■ Análisis específicos de la situación económico-presupuestaria de la Administración General de cada una de las comunidades y ciudades autónomas y de las entidades que integran su sector público, ejercicio 2018

Es competencia del Tribunal de Cuentas el control económico y presupuestario de las comunidades autónomas por **mandato constitucional**. Para una utilización más eficiente de los recursos y para evitar duplicidades, dicha tarea se realiza teniendo en cuenta los trabajos que sobre el respectivo sector público autonómico llevan a cabo los OCEx. En este contexto, se enmarcan las **7 fiscalizaciones** que a continuación se relacionan, cuyo análisis se refiere a las comunidades autónomas sin OCEx y a las ciudades autónomas, esto es: **Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, Región de Murcia, Ceuta y Melilla**.

Estos Informes recogen los **resultados del control económico-presupuestario** de la actividad desarrollada por la **Administración General** de cada comunidad y ciudad autónoma, así como de las **entidades que integraban su sector público** durante el ejercicio fiscalizado (2018).

Se analizan las cuentas rendidas por el conjunto de entidades anteriormente referidas, incluyendo, además, las operaciones, actos o hechos que conforman la actividad económico-presupuestaria de la comunidad autónoma, especialmente, la **ejecución anual** de los Presupuestos Generales de la Comunidad, los sistemas de **control interno**, la **estabilidad presupuestaria**, la gestión de los **gastos de personal**, la actividad **subvencional**, el **gasto sanitario**, el **gasto educativo no universitario**, el **endeudamiento financiero**, el área **medioambiental**, la verificación del cumplimiento de la normativa para la **igualdad** efectiva de mujeres y hombres, así como la observancia de las prescripciones en materia de **transparencia**. Igualmente incluye el seguimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal en informes de ejercicios anteriores así como lo señalado en las resoluciones de la Comisión Mixta correlativas a dichos informes.



▶ INFORMES

- Informe anual **Comunidad Autónoma de Cantabria**, ejercicio 2018
- Informe anual **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, ejercicio 2018
- Informe anual **Ciudad Autónoma de Ceuta**, ejercicio 2018
- Informe anual **Comunidad Autónoma de Extremadura**, ejercicio 2018
- Informe anual **Ciudad Autónoma de Melilla**, ejercicio 2018
- Informe anual **Comunidad Autónoma de La Rioja**, ejercicio 2018
- Informe anual **Comunidad Autónoma de la Región de Murcia**, ejercicio 2018

Datos globales del conjunto de los 7 informes que a continuación se exponen.

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Mandato legal.
- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** 225
- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** 30.847,39 millones de euros.
- ▶ **Recomendaciones:** el Tribunal formula en el conjunto de estos Informes un total de **70** recomendaciones dirigidas a superar las deficiencias observadas en la fiscalización, en relación con cuestiones tales como: la presentación de la Cuenta General; la contabilización de la cuenta de gastos con financiación afectada; la gestión de contratos; sanidad; medioambiente; educación; gestión de personal; objetivos de desarrollo sostenible; la necesidad de implantar un mayor rigor en la elaboración de los presupuestos para evitar cuantiosas modificaciones; así como las debilidades identificadas en los procedimientos de control interno.



■ ■ Análisis específico de la actividad contractual

- Fiscalización de la **contratación** de las **Comunidades y Ciudades Autónomas sin órgano de control externo propio**, ejercicio 2018

Este Informe se ha realizado a **iniciativa del Tribunal de Cuentas**, atendiendo a una de sus prioridades de control, cual es, la actividad contractual del sector público, en la medida en que constituye una de las principales áreas de riesgo en la gestión. La fiscalización abarca la contratación de la Administración General de **las 5 comunidades autónomas carentes de OCEX y de las 2 Ciudades Autónomas, de sus organismos autónomos y todo tipo de entidades dependientes de sus respectivos sectores públicos, excluyéndose únicamente las 6 Universidades Públicas de dicho ámbito autonómico**, que son objeto de una fiscalización específica; **en total, constituyen el ámbito subjetivo de esta fiscalización 242 entidades**.

Para llevar a cabo las concretas actuaciones fiscalizadoras se ha seleccionado una muestra de contratos bajo los siguientes criterios: el tipo de contratos -obras, concesión de obras públicas, gestión de servicios públicos, suministros, servicios y colaboración público-privada-; las circunstancias con especial incidencia en la ejecución del gasto público, como el importe de la contratación, el plazo de duración del contrato, la asunción de riesgos, el sistema de determinación del precio, y de control de la ejecución; así como la forma de tramitación de los expedientes.

La fiscalización ha tenido como **objetivos de análisis**: verificar el cumplimiento por las entidades de la obligación legal de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación legalmente establecida en materia de contratación, y examinar las distintas fases e incidencias de la actividad contractual celebrada.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** 242 (Administración General, organismos, sociedades mercantiles, entidades empresariales, fundaciones, consorcios y otras entidades públicas que integran las comunidades autónomas sin OCEX y las ciudades autónomas).
- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** 1.501 millones de euros.
- ▶ **Recomendaciones:** A la vista de los resultados, el Tribunal formula **7** recomendaciones, dirigidas a contribuir a la mejora de la gestión contractual, entre otros aspectos, en relación con la remisión de información sobre contratación al Tribunal de Cuentas, la planificación de la actividad contractual, los sistemas de supervisión y control del contratista establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, así como la participación de comités de expertos en las valoraciones realizadas por fases.

■ **Análisis de los procesos de extinción de entidades de las comunidades autónomas acometidos como consecuencia de las medidas adoptadas para la reestructuración de su sector público, en aras de una mayor eficiencia y economía**

- Fiscalización sobre los **procesos de extinción de entidades de las Comunidades Autónomas como consecuencia de la reestructuración de su sector público**

Se trata de un Informe global elaborado por el Tribunal de Cuentas a partir de los trabajos de fiscalización realizados por el mismo y por los OCEX, en el contexto de una actuación coordinada.

Dicho Informe recoge los **resultados** obtenidos en dichas **actuaciones fiscalizadoras en relación con** la adecuación a la legalidad y a la planificación autonómica del proceso seguido para la referida extinción; a la repercusión económica de la medida extintiva en cada comunidad autónoma, en particular respecto al personal; a la necesidad originaria de la creación del ente extinguido, así como, en su caso, la atribución a otro órgano o entidad autonómica de la actividad o función para cuya consecución se creó la desaparecida; comprobando, igualmente, el destino de los activos y pasivos de la entidad extinguida.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** Entes dependientes de las comunidades autónomas con participación autonómica superior al 50% en el capital o en los órganos de representación, excluidas las universidades y entidades dependientes, así como las corporaciones de derecho público y asociaciones en tanto no se crean con la finalidad de gestionar funciones atribuidas a aquellas.
- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** Costes asociados a los procesos de reordenación (indemnizaciones por despido, gastos notariales y registrales, etc.): 130 millones de euros. Ahorro por coste anual de empleados que causan baja: 211 millones de euros.
- ▶ **Recomendaciones:** A tenor de sus resultados, se formulan **4** recomendaciones dirigidas a las comunidades autónomas encaminadas a que establezcan un sistema de supervisión continua de sus entidades dependientes para comprobar que subsisten los motivos que justificaron su creación y su sostenibilidad financiera; así como que los futuros procesos queden reflejados en un plan estratégico con detalle de objetivos, actuaciones, calendario, plazos y cuantificación de efectos económicos, y con remisión al Ministerio de Hacienda de información actualizada de eventuales modificaciones en dicha planificación o de su inejecución.

Sector público local

En 2020, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en el ámbito de fiscalización referido al sector público local, **10 Informes**, todos realizados a iniciativa de la Institución. A continuación se recogen los mismos, **segmentados por áreas** de gestión fiscalizadas.

■ ■ Análisis de la situación económico-financiera y presupuestaria de las entidades públicas del sector local, ejercicio 2018

- Fiscalización del **Sector Público Local**, ejercicio 2018

El Tribunal de Cuentas realiza anualmente un **informe global del sector público local** con el objetivo evaluar, de forma conjunta, el cumplimiento por las entidades locales de las obligaciones de rendición de sus **cuentas generales**, así como de remisión de la información sobre **contratos y convenios** celebrados en el ejercicio y, en el caso de los órganos de Intervención, de los **acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y principales anomalías detectadas en materia de ingresos**.

Asimismo, en dicho informe se lleva a cabo un examen sobre la **situación económico-financiera y presupuestaria del sector público local**, haciendo especial hincapié en determinadas áreas y magnitudes relevantes. En él se efectúa, además, un análisis comparativo de las principales magnitudes financieras y presupuestarias, cuando proceda, respecto de las de ejercicios anteriores, de forma que se ofrecen datos sobre la evolución de la situación económico-financiera del sector público local.

Entre sus **objetivos de análisis** se incluye: el examen y evaluación del contenido del censo del Sector Público local, del cumplimiento de la obligación de rendición de las cuentas generales de 2018, así como de los plazos para aprobar los presupuestos y para formar, aprobar y rendir la cuenta general; el cumplimiento de las obligaciones de remisión de información en materia de contratos y convenios y de las obligaciones de remisión, por los órganos de la Intervención local, de la información sobre control interno. Se evalúa en el Informe la integridad y coherencia de las cuentas rendidas, las principales magnitudes económico-financieras y presupuestarias agregadas; y se analiza el grado de cumplimiento de las recomendaciones de Informes anteriores y de las resoluciones de la Comisión Mixta.



Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** 11.587 entidades locales que integran el sector público local y 2.678 entidades dependientes o adscritas (no incluyendo las entidades instrumentales del País Vasco y Navarra).

- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** de acuerdo con las cuentas rendidas del ejercicio 2.018, el importe agregado de las obligaciones reconocidas netas del conjunto de las entidades locales es de 45.179 millones de euros, mientras que los derechos reconocidos netos se elevan a un total de 48.373 millones de euros.

- ▶ **Recomendaciones:** ante el incumplimiento o la falta de implementación de las recomendaciones formuladas en el informe del ejercicio 2017 y anteriores, el Tribunal reitera las recomendaciones emitidas en los mismos. Se destaca entre tales recomendaciones la adopción de las medidas necesarias para promover la mejora de la rendición de cuentas por las entidades del sector público local, como la prohibición de recibir toda clase de subvenciones o ayudas públicas y la práctica de la retención de su participación en los tributos del Estado a las entidades locales que no estuvieran al día en la rendición de cuentas.

- Fiscalización **de las actuaciones** realizadas por las entidades locales en el **marco del Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo en Castilla-La Mancha**, ejercicios 2015 a 2017

El **objeto** de la fiscalización es analizar las actuaciones derivadas del Plan de Empleo de carácter extraordinario que se desarrolló en la región de Castilla-La Mancha durante tres ejercicios. En el mismo participaron, no solo las entidades locales beneficiarias, sino también las Diputaciones provinciales que colaboraron en su financiación y prestaron asistencia a los municipios de sus respectivos ámbitos territoriales.

Entre sus **objetivos** se encuentran examinar la referida financiación por las Diputaciones a través de convenios con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y mediante subvenciones complementarias, así como la prestación de asistencia técnicas, verificar la adecuada recepción y gestión de las subvenciones por las entidades locales participantes, la correcta celebración de los contratos de trabajo y los resultados de las medidas implantadas, además del cumplimiento de la normativa de igualdad y los efectos del Plan desde una perspectiva de género.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** las **886** entidades locales participantes en el Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha y las 5 diputaciones provinciales.

- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** las subvenciones correspondientes a las tres líneas del Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha, cuyo importe total ascendía a 131,3 millones de euros.

- ▶ **Recomendaciones:** conforme a sus resultados, se formulan **9** recomendaciones dirigidas a entidades locales beneficiarias de futuros planes de empleo y a diputaciones provinciales que colaboren en su financiación y gestión, a fin de que puedan superarse las deficiencias observadas en la ejecución del plan de empleo fiscalizado. Entre otras cuestiones, se recomienda: analizar las necesidades del mercado laboral, los perfiles de los desempleados y las necesidades de formación; definir los criterios de selección de proyectos, priorizando su contribución a obtener competencias para la futura empleabilidad; evitar financiar con los planes de empleo proyectos para apoyar o reforzar servicios municipales insuficientes o la propia gestión interna de la entidad, que han de prestarse por empleados locales; establecer mecanismos de control de la ejecución de los proyectos y justificar adecuadamente y en plazo el cumplimiento de los objetivos fijados para obtener la subvención.

- Fiscalización de los **gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio de las Diputaciones provinciales y sus organismos autónomos de Comunidades Autónomas sin órgano de control externo propio**, ejercicio 2017

La fiscalización se refiere al área de personal de las siete diputaciones provinciales de las Comunidades Autónomas de Castilla-La Mancha y Extremadura y sus organismos autónomos. En la misma se analizan los gastos de personal y las indemnizaciones por razón del servicio, que incluyen las dietas y los gastos por asistencias a las reuniones de los órganos colegiados de las entidades fiscalizadas. La fiscalización se realiza teniendo en cuenta las peculiaridades que presenta la regulación relativa a los miembros electos y en materia de personal de las Diputaciones provinciales, lo que constituye un área de riesgo relevante.

Son **objetivos** de la fiscalización comprobar el cumplimiento de la normativa sobre gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio, el régimen de dedicación de los cargos electos y el nombramiento del personal de la entidad, el adecuado registro contable y presupuestario de dichos gastos; así como evaluar los sistemas de información y control interno y la gestión del área de personal de las Diputaciones provinciales y sus organismos autónomos.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** las siete diputaciones existentes en las comunidades autónomas pluriprovinciales que carecen de OCEX propio (Castilla-La Mancha y Extremadura) y nueve organismos autónomos dependientes de ellas.

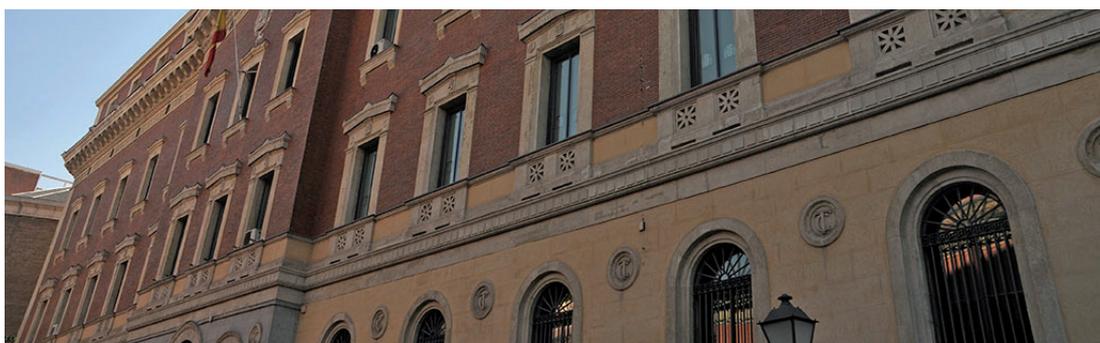
- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** las obligaciones reconocidas netas por gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio de las diputaciones fiscalizadas y sus organismos autónomos ascendieron a 247,42 millones de euros.

- ▶ **Recomendaciones:** teniendo en cuenta sus resultados, se formulan **5** recomendaciones orientadas a corregir las deficiencias detectadas en los sistemas de información para una correcta imputación de costes y rendimientos; desarrollar los criterios de asignación de incentivos al rendimiento (productividad); mejorar los sistemas de control interno sobre las retribuciones, asistencias a órganos colegiados y resto de indemnizaciones por razón del servicio; y a mantener actualizados los portales de transparencia, incrementando la información que en ellos se publica en materia de gestión de personal.

- Fiscalización de las **tasas y precios públicos de los ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes**, ejercicio 2017

La fiscalización se dirigió a analizar los ingresos procedentes de tasas y precios públicos en los municipios de mayor población, toda vez que proporcionan a los mismos un significativo volumen de recursos y además presentan características especiales tanto en su regulación como en su exacción.

Entre sus **objetivos** se hallaba comprobar el cumplimiento de la normativa sobre establecimiento y gestión de las tasas y precios públicos seleccionados, incluyendo el principio de equivalencia de las tasas y de que los precios públicos cubren al menos el coste efectivo de los servicios que determinan su exacción; el adecuado registro contable y presupuestario de ambos tipos de ingresos; los sistemas de información y procedimientos de gestión aplicados; y la gestión recaudatoria, tanto en periodo voluntario como en vía ejecutiva.



Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** ayuntamientos de más de 500.000 habitantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Málaga); así como, respecto de las tasas gestionadas por entidades supramunicipales, como áreas metropolitanas o mancomunidades de municipios, estas últimas entidades, en lo relativo al ámbito territorial de dichos municipios.
- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** los derechos reconocidos netos por tasas y precios públicos relacionados con la ocupación del dominio público por empresas explotadoras de suministros y empresas de telefonía móvil; con la recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos; y con el estacionamiento y retirada de vehículos de la vía públicas, registraron en 2017 un importe de 486,19 millones de euros.
- ▶ **Recomendaciones:** a tenor de sus resultados, se formulan **6** recomendaciones dirigidas a los responsables de las entidades fiscalizadas, a fin de promover: la mejora del seguimiento sistemático del coste efectivo de los servicios que determinan la exigencia de tasas y precios públicos, mediante un sistema de contabilidad analítica; el establecimiento de un grado de cobertura mínimo respecto del coste de los servicios gravados por tasas; la publicación de los informes que justifiquen su establecimiento; y la realización de evaluaciones posteriores sobre el grado de cobertura respecto de los costes efectivos de los servicios gravados.

- Fiscalización de los **expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales** en el ejercicio 2018

Se trata de una fiscalización realizada de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX, excepto la Cámara de Comptos de Navarra (en la medida en que se trata de un procedimiento que no está previsto en esta Comunidad Autónoma), cuyo objeto es analizar las obligaciones que subyacen en los reconocimientos extrajudiciales de crédito (REC), constatándose la escasa regulación de esta figura, muy utilizada en el ámbito local.

Los **objetivos** de la fiscalización se centraron en: determinar el importe y naturaleza de los gastos imputados a presupuesto a través de expedientes de REC; identificar las causas que motivaron la inaplicación presupuestaria ordinaria de las obligaciones; analizar los procedimientos para su aprobación; verificar si se instó la revisión de oficio de los actos nulos que hubieran dado lugar a obligaciones reconocidas mediante reclamación de daños y perjuicios derivados de responsabilidad patrimonial, o si no se realizó actuación alguna al margen del propio REC; y si se procedió a exigir algún tipo de responsabilidad subjetiva a órganos de gobierno o de intervención.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.
- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** las diputaciones provinciales del conjunto del territorio nacional, los cabildos insulares, los consejos insulares y el conjunto de ayuntamientos.
- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** las 703 entidades de la muestra aprobaron 504 expedientes de REC, por un importe agregado de 530 millones de euros.
- ▶ **Recomendaciones:** con arreglo a sus resultados, se formulan **8** recomendaciones, una dirigida al Gobierno de la Nación en la que se propone que regule la figura del REC y su procedimiento; y siete a las entidades locales. La primera de ellas para que, en tanto no se produzca la referida regulación, dichas entidades establezcan los procedimientos de los REC forma interna; y las otras seis encaminadas a solventar las deficiencias en la gestión que están originando los REC, entre las que se recogen las destinadas a garantizar el inicio en tiempo y forma de los expedientes de contratación, toda vez que un porcentaje elevado de las obligaciones que se imputaron a presupuesto a través de REC no se sostenían en un contrato válidamente celebrado; a la aprobación de instrucciones de cierre de presupuesto para evitar que las obligaciones válidamente comprometidas no se imputen al presupuesto en que se generan; a asegurar la necesaria conexión entre registros administrativos y contables; y a controlar las prestaciones en curso para posibilitar el seguimiento de las facturas pendientes.

■ ■ Análisis específico de la actividad contractual

- Fiscalización de los **contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las Comunidades autónomas sin OCEx propio**, ejercicios 2018 y 2019

Esta fiscalización se ha dirigido a profundizar en los trabajos de verificación sobre la contratación pública del sector público local, centrándose en la referida a los contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada de las entidades locales, desde la perspectiva del cumplimiento de la normativa aplicable a los mismos y de los principios de buena gestión, incluyendo también aspectos relacionados con la observancia de las prescripciones en materias de transparencia, social, medioambiental y de igualdad de género.

El antecedente de esta fiscalización se encuentra en sendas Resoluciones de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, que instaron la elaboración de nuevos informes sobre contratación y, en particular, de un informe global sobre la contratación a todos los niveles territoriales, que ofrezca una aproximación a las principales incidencias en que se incurre en dicho ámbito. A tal fin, se acordó por el Pleno del Tribunal realizar fiscalizaciones específicas con el mismo objeto en cada uno de los ámbitos de la gestión para, posteriormente, realizar un informe global integrador de todos los resultados.

Los **objetivos** de la fiscalización son: verificar el cumplimiento de la obligación de remitir al Tribunal de Cuentas la documentación obligatoria en materia contractual; analizar la preparación, adjudicación y formalización de los contratos y su sometimiento a la legalidad vigente y a los principios de buena gestión; analizar su ejecución; y verificar las prescripciones sobre transparencia, sociales, de sostenibilidad ambiental e igualdad de género, en aquello que pudiera tener relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** entidades locales de las cinco Comunidades Autónomas que carecen de OCEX: Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja, y Región de Murcia.

- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** 77,5 millones de euros, en concepto de importe de adjudicación de los contratos de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las Comunidades Autónomas sin OCEX.

- ▶ **Recomendaciones:** a tenor de sus resultados, se formulan **5** recomendaciones consistentes en: establecer mecanismos de planificación y de gestión de la actividad contractual de las entidades locales que permitan concluir la tramitación y adjudicación de sus contratos con la debida antelación; dotarse de procedimientos para cuantificar el presupuesto de licitación y el valor estimado de los contratos y su adecuación al precio general del mercado; definir indicadores adecuados para la valoración de criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor; utilizar en la valoración del criterio precio, fórmulas que guarden una adecuada proporcionalidad en cuanto a las diferencias existentes entre ofertas y puntuaciones otorgadas; y reforzar, dentro de las disponibilidades presupuestarias, los medios técnicos y personales para atender las exigencias crecientes que se imponen a los poderes adjudicadores.

■ Política pública y vivienda

- Fiscalización de la **promoción y gestión de la vivienda de protección pública en los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Lorca**, ejercicio 2018

La fiscalización se lleva a cabo para analizar la gestión de las competencias municipales en política de vivienda.

Entre sus **objetivos** se encuentran: analizar las políticas públicas de vivienda de los tres ayuntamientos, su diseño y ejecución para facilitar una vivienda digna a sus residentes dentro del marco de sus competencias; comprobar la utilización y registro adecuados del patrimonio público del suelo (PPS) y evaluar los procedimientos de protección, control y conservación del parque municipal de viviendas protegidas y su adecuación a la legalidad de los procedimientos de venta y alquiler.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** los ayuntamientos de Murcia, Lorca y Cartagena.

- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** el coste agregado del gasto en ejecución de los programas de gasto de vivienda fue de 3,72 millones de euros y el importe agregado de los patrimonios públicos del suelo, de 270,65 millones de euros.

- ▶ **Recomendaciones:** Atendiendo a sus resultados, se formulan **8** recomendaciones dirigidas al Gobierno de la Nación, a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y a los tres Ayuntamientos fiscalizados. Instan a fortalecer la colaboración y cooperación entre los distintos niveles territoriales de la Administración para favorecer planes de alquiler de viviendas públicas y privadas; habida cuenta de la insuficiencia del parque de viviendas, los ayuntamientos deberían trabajar en el conocimiento de las necesidades reales y regularizar la situación de las viviendas sociales. Asimismo, y a la vista de que sólo el Ayuntamiento de Murcia registra el PPS de forma separada en el inventario, de que ninguno de los tres ayuntamientos fiscalizados lo refleja adecuadamente en el Balance, y del deficiente control del destino de dicho PPS, se les recomienda coordinar las actuaciones de los servicios encargados del patrimonio y de la contabilidad.

■ **Análisis de la situación contable del patrimonio inmobiliario de titularidad municipal**

- Fiscalización de **inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de Castilla-La Mancha**

Uno de los retos a que deben enfrentarse los gestores públicos locales consiste en evitar el ineficiente aprovechamiento del patrimonio inmobiliario de la titularidad de los ayuntamientos y el derroche de fondos en obras públicas que no llegan a finalizarse, se paraliza su ejecución o sufre retrasos. Los ayuntamientos, además, han venido utilizando inmuebles ajenos para su funcionamiento ordinario y para prestar sus servicios no obstante disponer de inmuebles sin uso, con los consiguientes gastos de arrendamiento.

Entre los **objetivos** de la fiscalización se incluye: comprobar la existencia de dichos inmuebles sin uso; examinar las causas y los costes derivados de su mantenimiento; analizar las obras públicas paralizadas, sus causas y repercusiones económico-presupuestarias y en relación con la prestación obligatoria de servicios públicos, verificar su correcta contabilización, y, respecto de los arrendados para la gestión ordinaria, valorar los gastos derivados de la existencia de inmuebles sin uso.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** entidades locales de más de 5.000 habitantes de Castilla-La Mancha.

- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** se identificaron 169 inmuebles sin uso. La adquisición de 28 de ellos no supuso coste alguno para los ayuntamientos (se integraron en su patrimonio por herencia, donación o cesión gratuita) y 89 fueron adquiridos y construidos, por un valor global de 24,59 millones de euros. Los ayuntamientos no informaron del valor de adquisición de 52 inmuebles. En cuanto a los arrendados, el coste anual de los arrendamientos ascendió a un importe de 1,17 millones de euros. En relación con las obras públicas paralizadas, el importe total de adjudicación de los contratos para su ejecución ascendió a 37,08 millones de euros.

- ▶ **Recomendaciones:** A tenor de sus resultados, se formulan **8** recomendaciones dirigidas a los responsables municipales a fin de que corrijan deficiencias, como disponer de inventarios de bienes actualizados y de sistemas informáticos de registro y control debidamente integrados con los de contabilidad, contar con procedimientos de control sobre la situación registral de los inmuebles, adoptar medidas para la puesta en funcionamiento o enajenación de los inmuebles sin uso, estudiar si los inmuebles disponibles podrían destinarse a las funciones de los que se prevé arrendar, y establecer protocolos de revisión de portales de transparencia para mantener actualizada la información en la materia que se pone a disposición de los ciudadanos.

- Fiscalización de **inmuebles en los que no se desarrolla actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de la Región de Murcia**

El Tribunal adoptó la iniciativa de esta fiscalización, como la anterior, para verificar el uso adecuado de los caudales públicos en el área del patrimonio inmobiliario de titularidad municipal, habida cuenta de la existencia de numerosos inmuebles sin uso y el recurso de los ayuntamientos a arrendamientos de inmuebles ajenos para su funcionamiento ordinario y la prestación de sus servicios.

Los **objetivos** son los mismos que los descritos en el informe precedente relativo a las entidades locales de Castilla-La Mancha; incluyen, por tanto, comprobar la existencia de dichos inmuebles sin uso; examinar las causas y los costes derivados de su mantenimiento; analizar las obras públicas paralizadas, sus causas y repercusiones económico-presupuestarias; y en relación con la prestación obligatoria de servicios públicos, verificar su correcta contabilización, y, respecto de los arrendados para la gestión ordinaria, valorar los gastos derivados de la existencia de inmuebles sin uso.

Datos globales del Informe:

- ▶ **Iniciativa fiscalizadora:** Tribunal de Cuentas.

- ▶ **Entidades objeto de fiscalización:** entidades locales de más de 5.000 habitantes de la Región de Murcia.

- ▶ **Recursos públicos fiscalizados:** se identificaron 84 inmuebles sin uso. La adquisición de 28 de ellos no supuso coste alguno para los ayuntamientos (se integraron en su patrimonio por herencia, donación o cesión gratuita) y 44 fueron adquiridos y construidos por un valor global de 15,20 millones de euros. Los ayuntamientos no informaron del valor de adquisición de 12 inmuebles. En cuanto a los arrendados, el coste anual de los arrendamientos ascendió a un importe de 0,86 millones de euros. En relación con las obras públicas paralizadas, el importe total de adjudicación de los contratos para su ejecución asciende a 35,68 millones de euros.

- ▶ **Recomendaciones:** A tenor de sus resultados, se formulan **9** recomendaciones dirigidas a los responsables municipales, coincidentes con las formuladas en el Informe análogo referido a las entidades locales de Castilla-La Mancha: disponer de inventarios de bienes actualizados y de sistemas informáticos de registro y control debidamente integrados con los de contabilidad, contar con procedimientos de control sobre la situación registral de los inmuebles, adoptar medidas para la puesta en funcionamiento o enajenación de los inmuebles sin uso, estudiar si los inmuebles disponibles podrían destinarse a las funciones de los que se prevé arrendar, y establecer protocolos de revisión de portales de transparencia para mantener actualizada la información en la materia que se pone a disposición de los ciudadanos.

Informes: fiscalización partidos políticos

En 2020, el Tribunal de Cuentas aprobó **8 informes** en el ámbito de la gestión económico-financiera de los partidos políticos, todos ellos realizados por mandato legal.

Fiscalización de la actividad ordinaria de los partidos políticos

Anualmente se elabora el Informe de las contabilidades anuales presentadas por las formaciones políticas que durante el ejercicio fiscalizado perciban directa o indirectamente, subvenciones anuales para atender sus gastos de funcionamiento otorgadas por el Estado, por las Comunidades Autónomas o por los Territorios Históricos vascos, o que reciban asignaciones anuales para sufragar los gastos de seguridad previstos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos, (LOFPP), así como por las formaciones políticas que obtuvieron representación como consecuencia de los procesos electorales celebrados en cada ejercicio y que percibieron por ello subvenciones de las citadas.



Esta fiscalización se extiende también a las aportaciones recibidas por las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los mencionados partidos políticos, así como a los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas producidos tras la entrada en vigor de la modificación de la LOFPP introducida por la Ley Orgánica 3/2015.

- Fiscalización de los **estados contables de los partidos políticos y de las aportaciones percibidas por las Fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellos y de los gastos de programas y actividades de éstas financiados con cargo a subvenciones públicas**, ejercicio 2016

Su ámbito subjetivo abarca a **30 formaciones políticas, 41 fundaciones, 8 asociaciones y 3 sociedades mercantiles** vinculadas o dependientes de ellas.

Sus **objetivos** son: analizar la legalidad de los recursos públicos y privados de los partidos políticos y la regularidad contable de las actividades económico-financieras que realizan. Respecto a las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos, se examinó la legalidad y regularidad contable de las aportaciones recibidas, y de las donaciones percibidas, sus límites y requisitos, incluida la regularidad contable de los gastos derivados de programas y actividades financiados con cargo a subvenciones públicas a partir de la entrada en vigor de la LO 3/2015. También se verificó el cumplimiento de la normativa sobre igualdad y transparencia.

Magnitudes fiscalizadas:

Relativas a los partidos políticos:

- » **Recursos públicos:** 304,28 millones de euros, con el siguiente reparto: subvenciones para funcionamiento ordinario: 233,90 millones de euros; para gastos de seguridad: 2,79 millones de euros; e ingresos públicos por subvenciones electorales: 67,59 millones de euros.
- » **Recursos privados:** 58,49 millones de euros, con el siguiente desglose: cuotas y aportaciones de afiliados: 21,65 millones de euros; aportaciones de cargos públicos: 20,10 millones de euros; donaciones privadas: 5,04 millones de euros; otros recursos: 11,70 millones de euros.
- » **Endeudamiento:** 183,60 millones de euros.

De fundaciones y entidades vinculadas o dependientes de los partidos políticos:

- » **Recursos públicos en concepto de subvenciones:** 2,9 millones de euros.
- » **Recursos privados por aportaciones y donaciones privadas:** 3,7 millones de euros.

A la vista de los resultados, el Tribunal formuló **17 recomendaciones**; 11 de ellas afectan a los partidos políticos y 6 a las fundaciones y entidades vinculadas o dependientes, y que corresponden a recomendaciones ya recogidas en Informes de anteriores ejercicios. Las recomendaciones van dirigidas al Gobierno de la Nación, al Ministerio del Interior y a los propios partidos políticos, fundaciones y entidades dependientes.

Las referidas a los partidos se orientan hacia la integración de la actividad de sus grupos institucionales, la inclusión de las coaliciones electorales en el Registro de Partidos Políticos y la actualización de este registro, la conveniencia de reflexionar sobre el mantenimiento de la subvención estatal para sufragar los gastos de seguridad en los términos actuales, la clarificación de los conceptos de donaciones y aportaciones, la regulación con mayor amplitud de la condonación de deudas y las nuevas fórmulas de financiación como los microcréditos, la inclusión de nuevos supuestos de infracción, y la adopción de medidas ante el desequilibrio patrimonial de algunos partidos durante varios ejercicios.

Las dirigidas a fundaciones y entidades sugieren cuestiones relacionadas con la transparencia, con la inscripción de aquellas en el Registro de Partidos, con la notificación al Tribunal de Cuentas de las donaciones procedentes de personas jurídicas, con la actualización del referido Registro; a la vez que expresan la necesidad de acordar la disolución o extinción de aquellas en caso de inactividad y la adecuación de su actividad a los fines fundacionales que les son propios.

Fiscalización de la actividad electoral de los partidos políticos

El Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó en 2020 **7 Informes** referidos a las contabilidades de los ingresos y gastos electorales presentadas por las formaciones políticas como consecuencia de su participación en los procesos electorales celebrados en el año 2019, emitiéndose un informe por cada uno de dichos procesos.

► INFORMES

- Fiscalización de las **contabilidades de las elecciones a Cortes Generales**, de 28 de abril de 2019
- Fiscalización de las **contabilidades de las elecciones al Parlamento Europeo**, de 26 de mayo de 2019
- Fiscalización de las **contabilidades de las elecciones a Cortes de Castilla-La Mancha**, de 26 de mayo de 2019
- Fiscalización de las **contabilidades de las elecciones al Parlamento de Cantabria**, de 26 de mayo de 2019
- Fiscalización de las **contabilidades de las elecciones a la Asamblea de Extremadura**, de 26 de mayo de 2019
- Fiscalización de las **contabilidades de las elecciones al Parlamento de La Rioja**, de 26 de mayo de 2019
- Fiscalización de las **contabilidades de las elecciones a la Asamblea Regional de Murcia**, de 26 de mayo de 2019

En todos ellos, la fiscalización se extendió a los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que cumplieron los requisitos exigidos para recibir subvenciones estatales o que obtuvieron adelantos con cargo a las mismas por haberlas percibido en el proceso electoral anterior de la misma naturaleza.

Entre los **objetivos** de las fiscalizaciones estaban: examinar la regularidad de las contabilidades electorales relativas a los procesos electorales remitidas al Tribunal por las formaciones políticas obligadas legalmente, constatando si las mismas se ajustaban a los principios generales contenidos en el Plan de Contabilidad adaptado a las formaciones políticas; así como verificar el cumplimiento de las disposiciones específicas de la legislación electoral, con especial referencia a recursos, gastos y tesorería de la campaña, y de las demás de general aplicación.

Los resultados de la fiscalización comprenden la declaración del importe de los gastos regulares justificados por cada formación política, y la determinación de las cuantías de gastos a considerar a efectos de verificar el cumplimiento de los límites de gastos electorales previstos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) para cada proceso. Ello ha supuesto, para el conjunto de los **7 informes**, un total de gastos considerados justificados de 90,57 millones de euros. Ninguna formación ha superado, en ninguno de los procesos, el límite máximo de gastos ni los límites específicos previstos en la LOREG, sobre gastos de publicidad exterior y de publicidad en prensa y radio, respectivamente.

El Tribunal formula dos propuestas de reducción de la subvención electoral, una en las elecciones a Cortes Generales y otra en las elecciones al Parlamento Europeo; en ambos casos, por haberse recibido aportaciones privadas no identificadas con los requisitos establecidos en el art. 126.1 de la LOREG.

Magnitudes fiscalizadas:

Recursos por un total de 87,75 millones de euros.

A tenor de los resultados, se formulan **60 recomendaciones**, en parte, ya recogidas en los Informes de fiscalización de procesos electorales celebrados en anteriores ejercicios; de entre las que destacan como comunes las siguientes: evaluar la eficiencia de las fórmulas actuales de envíos de propaganda electoral; especificar las categorías de gastos electorales; vincular el límite máximo de gastos con el número de electores; regular las nuevas fórmulas de financiación, como los microcréditos; y establecer un código identificativo único para cada una de las formaciones políticas, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores que concurren a los procesos electorales.

En atención a sus respectivas competencias, dichas recomendaciones se dirigieron al Gobierno de la Nación o al de la correspondiente comunidad autónoma, al objeto de que impulsen las iniciativas legislativas que procedan, así como, en lo que les concierne, a las formaciones políticas y a la Junta Electoral Central.

Informes de seguimiento del cumplimiento de recomendaciones anteriores

Durante el ejercicio 2020, el Tribunal de Cuentas aprobó **un informe** cuyo objeto central era analizar el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas en un anterior informe de fiscalización, en concreto, en relación con la gestión económico-financiera y la aplicación de la Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Tanto en relación con los Informes específicos de seguimiento de recomendaciones, como con aquellos en los que se incluye, como uno de sus objetivos específicos de fiscalización, el seguimiento de recomendaciones (en **2020**, en total fueron **14 informes**), el Tribunal de Cuentas tiene entre otros propósitos, contribuir a:

- **Mejorar la eficacia y eficiencia** de la gestión del sector público.
- **Obtener información sobre los motivos** por los que, en su caso, las recomendaciones no han sido cumplidas o lo han sido solo parcialmente, lo que, a su vez constituye una excelente herramienta tanto para profundizar en las fiscalizaciones de las referidas entidades, como para la mejora de la calidad de las propias actuaciones fiscalizadoras y, en particular, de las recomendaciones que como consecuencia de ellas se formula.

Datos globales	Resultado del análisis:		
Número de recomendaciones analizadas	Cumplidas	En fase/parcialmente cumplidas	Incumplidas
140	20	15	105



Informe específico de seguimiento de recomendaciones

- Fiscalización relativa al **seguimiento de las recomendaciones** efectuadas por el Tribunal de Cuentas en el **“Informe de fiscalización de la gestión económico-financiera y de la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia”**, aprobado por su Pleno en sesión de 21 de marzo de 2013

En este Informe se ha analizado el grado de cumplimiento de las recomendaciones formuladas por el Tribunal en el citado Informe previo, así como de lo dispuesto en la Resolución de la Comisión Mixta correlativa al mismo, verificando si se han adoptado medidas tendentes a corregir lo manifestado en las conclusiones puestas de manifiesto en aquel, y analizando y evaluando, en su caso, la efectividad de dichas medidas. Asimismo, se ha incluido la verificación de la correcta definición del objeto y la adecuada ejecución de los nuevos contratos de servicios de desarrollo y mantenimiento informático con el fin de implantar una nueva aplicación informática (SISAAD), dado que la misma constituye uno de los procedimientos de control implantados por el IMSERSO para garantizar sus actuaciones de conformidad con la normativa y con los principios de buena gestión financiera, siendo además el instrumento básico para el cálculo y libramiento de la financiación del nivel mínimo de protección.

Magnitudes fiscalizadas

Entre los trabajos de fiscalización desarrollados se encuentra el análisis de la base de datos de solicitantes y beneficiarios de las prestaciones derivadas de la Ley de Dependencia del SISAAD, desde su implantación hasta el 31 de diciembre de 2018, con un total de 8.240.267 registros, 6.872.172 solicitudes y 3.839.016 beneficiarios, habiéndose verificado la idoneidad y fiabilidad de la información obrante en la misma. Esta información se ha contrastado con la existente en las bases de datos extraídas de los sistemas de información de las diferentes comunidades autónomas, en cuanto órganos gestores de las prestaciones derivadas de la citada Ley: 66 bases de datos donde se recogen los beneficiarios de prestaciones del Sistema a 31 de diciembre de 2018, con un total de 3.972.595 registros, de los cuales, a la citada fecha se encuentran activos 1.030.038 beneficiarios. Asimismo, se han efectuado cruces de información con la base de datos de fallecimientos gestionada por el INE, desde el 1 de enero de 1987 a 31 de diciembre de 2018, con un total de 11.771.949 registros, con el fin de verificar la actualización de la información obrante en el SISAAD a este respecto. Por último, se efectuaron comprobaciones de la información del mencionado SISAAD, las bases de datos derivadas de los sistemas de información de las comunidades autónomas y del Registro de Prestaciones Sociales Públicas para analizar la idoneidad del abono de las prestaciones económicas reconocidas en esta materia.



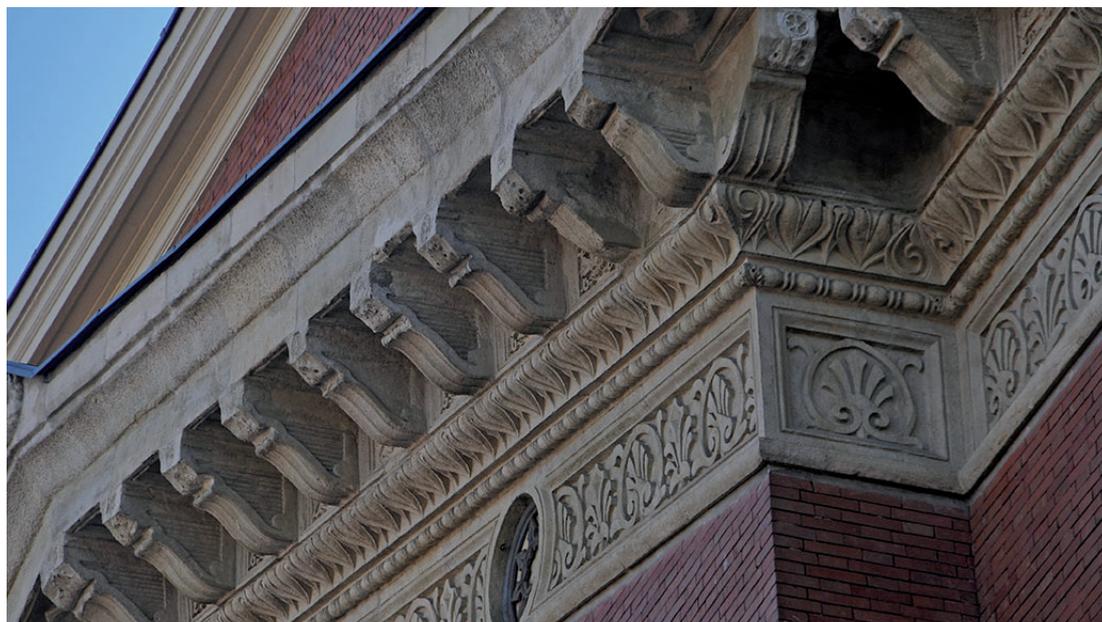
Principales resultados

Este Informe ha examinado el cumplimiento de un total de **10 recomendaciones** que fueron formuladas por la Institución este Tribunal de Cuentas, así como la subsanación de las incidencias puestas de manifiesto en **7 conclusiones** más, recogidas en el precitado Informe, que no dieron lugar a la formulación de ninguna recomendación concreta, y la correcta definición del objeto de los **contratos formalizados para la implantación de la nueva aplicación informática**, así como su adecuada ejecución:

- ▶ **El Ministerio de Empleo y Seguridad Social.** La recomendación formulada se dirigía a instar el desarrollo reglamentario de la Disposición Adicional quinta de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El Tribunal considera que ha sido **cumplida parcialmente**.

- ▶ **EL IMSERSO.** El Tribunal formuló **7 recomendaciones**. Tras su examen, el Informe concluye que:
 - La recomendación relativa a la necesidad de potenciar los procedimientos de control interno sobre el SISAAD, incrementando el intercambio de información con otras bases de datos de la Administración Pública, se considera **incumplida**. Como consecuencia de las deficiencias detectadas, el IMSERSO habría abonado indebidamente a las comunidades autónomas, en concepto de nivel mínimo de protección, un importe estimado en, al menos, 283.888.429,83 euros.
 - La recomendación tendente a analizar y revisar la información obrante en el SISAAD con el fin de adecuarla a la información recogida en los sistemas de información de las distintas comunidades autónomas, se considera **incumplida**. Como consecuencia de las deficiencias detectadas, el IMSERSO habría abonado indebidamente a las comunidades autónomas, solo en la nómina de diciembre de 2018, un importe estimado de 8.846.107,71 euros (75.923 expedientes figuraban en el SISAAD como beneficiarios de prestaciones, pero no se encontraban recogidos en dicha situación en los sistemas de información de aquellas). Por el contrario, en ese mismo mes las comunidades autónomas podrían haber dejado de percibir indebidamente fondos públicos por un importe estimado de 5.242.129,37 euros (54.739 expedientes que, figurando en sus sistemas de información como beneficiarios de prestaciones, no constaban en esta situación en el SISAAD).
 - La recomendación tendente a que se procediera a analizar y modificar el procedimiento de justificación y libramiento de la financiación del nivel mínimo de protección, se considera **cumplida parcialmente**.
 - La recomendación formulada para que el IMSERSO reconociera en sus estados contables el importe pendiente de imputar a su presupuesto de gastos en concepto de cuotas de Seguridad Social de cuidadores no profesionales, se considera **cumplida**.
 - La recomendación dirigida al inicio del procedimiento de reintegro derivado de la diferencia existente entre los créditos totales asignados al Fondo Especial del Estado para la Dinamización de la Economía y el Empleo y las obligaciones reconocidas con cargo al mismo, se considera **cumplida parcialmente**.
 - La recomendación en la que se instaba a dictar las instrucciones necesarias para garantizar la correcta ejecución de los servicios externos contratados con las empresas adjudicatarias encargadas del desarrollo y mantenimiento de la aplicación informática SISAAD, se considera **cumplida**.
 - La recomendación en la que se planteaba la necesidad de analizar las causas que provocaron las incidencias observadas en la antigua aplicación SISAAD, se considera **incumplida**.

- Las comunidades autónomas. El Tribunal formuló **2 recomendaciones**. Tras su examen, el Informe concluye que:
- La recomendación relativa a la adopción de las medidas necesarias para dar cumplimiento al plazo máximo establecido en la Disposición Final primera de la Ley de Dependencia, para la resolución de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia, se considera **incumplida**.
 - La recomendación consistente en la actualización periódica y permanente de la información remitida al SISAAD en relación con los beneficiarios de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia, en su ámbito territorial, se considera **incumplida**.
- En cuanto al seguimiento del resto de conclusiones del informe citado (7 conclusiones más), a pesar de continuar las diferencias y falta de homogeneidad en el cálculo de la capacidad económica y la participación efectiva de los beneficiarios en el coste de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia, entre las diferentes CCAA, aún no se ha procedido al desarrollo reglamentario de esta materia previsto en el artículo 14.7 de la Ley de Dependencia.
- En cuanto al seguimiento de las conclusiones relativas a los contratos de desarrollo y mantenimiento del SISAAD: Se ha verificado una absoluta falta de planificación, control y seguimiento en materia de contratación administrativa de servicios informáticos por parte del IMSERSO, sin que la entidad haya aportado la documentación acreditativa relativa al desarrollo de los trabajos efectuados por la empresa adjudicataria de uno de los contratos de mantenimiento y adaptación del SISAAD, valorados en 282.000,00 euros (IVA excluido). Entre 2012 y 2014, el IMSERSO llevó a cabo el desarrollo e implantación de una nueva versión del SISAAD, y a pesar de la relevancia económica y funcional de la decisión adoptada por los entonces responsables del IMSERSO, que conllevó la falta de evolución del sistema preexistente y la no rentabilización de la importante inversión previa materializada (importe aproximado de 37 millones de euros), sin aportar ningún análisis de las causas, objetivos, inconvenientes, consecuencias funcionales y costes asociados a dicha decisión. Durante la vigencia del contrato principal de soporte y mantenimiento del SISAAD, cuyo objeto recogía el mantenimiento de todos los subsistemas, el IMSERSO contrató de manera independiente el mantenimiento del subsistema de interoperabilidad y el de gestión de proyectos, provocando un sobrecoste en el importe de adjudicación de estos contratos (819.091,59 euros). A principios del año 2016 el IMSERSO inició el desarrollo de una nueva versión del SISAAD, que los entonces responsables de esta entidad gestora fundamentaron en la indisponibilidad de ciertos componentes tecnológicos del sistema que no eran de su propiedad, aun cuando este Tribunal ha corroborado que la empresa propietaria de los mismos puso dichos componentes a disposición de la entidad gestora. En la elaboración de los pliegos de prescripciones técnicas que rigen la contratación de los servicios técnicos de soporte y mantenimiento de la actual versión del SISAAD intervinieron personas ajenas al IMSERSO. Se ha verificado una excesiva dependencia del IMSERSO con respecto de las empresas que prestan servicios técnicos de carácter informático en relación con el SISAAD. En último lugar, el desarrollo e implantación del SISAAD (en sus nuevas versiones), atendiendo a las incidencias que este sistema de información presenta y a las relevantes deficiencias e irregularidades observadas, no se planificó y llevó a cabo de acuerdo con los principios de buena gestión financiera.



Tras estos resultados, el Tribunal formula en este Informe **10 recomendaciones** para corregir las deficiencias detectadas, que se han dirigido al IMSERSO (adoptar las medidas necesarias tendentes a lograr que la comunicación al Registro de Prestaciones Sociales Públicas de la información correspondiente a las prestaciones económicas derivadas de la situación de dependencia sea efectuada por los órganos gestores competentes en esta materia, incrementar los procedimientos de control interno implantados sobre el SISAAD y reforzar el intercambio de información con otras bases de datos de la Administración Pública, continuar analizando y depurando la información obrante en el SISAAD, proceder a aprobar con carácter inmediato instrucciones y procedimientos de control interno sobre las diferentes fases en materia de contratación administrativa, adoptar una adecuada planificación con respecto a la contratación de servicios informáticos, promover procedimientos de adjudicación que permitan una mayor concurrencia y evitar situaciones de dependencia técnica y funcional del IMSERSO con respecto a determinadas empresas, implantar un adecuado procedimiento de seguimiento de la ejecución de los contratos de servicios informáticos y un adecuado procedimiento de seguimiento y control de las condiciones en que el personal técnico ajeno al IMSERSO presta servicios de carácter informático en la entidad) y a las comunidades autónomas (adoptar las medidas necesarias para dar un cumplimiento efectivo al plazo máximo establecido en la DF primera de la Ley de Dependencia para la resolución de las prestaciones derivadas de la situación de dependencia y actualizar la información remitida al SISAAD, con el fin de homogeneizar la información obrante en dicho Sistema y la recogida en sus propios sistemas de información).

Grado de cumplimiento				
Entidad	Cumplidas	Parcialmente cumplidas	Incumplidas	Total
Ministerio de Seguridad Social	-	1	-	1
IMSERSO	2	2	3	7
Comunidades Autónomas	-	-	2	2
	2	3	5	10

Informes de fiscalización que entre sus objetivos incluyen el seguimiento de recomendaciones

En **13 de los Informes de fiscalización** aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas durante 2020, y que a continuación se relacionan, se incluía, como uno de los objetivos fiscalizadores, el **análisis sobre el grado de cumplimiento de recomendaciones** formuladas por la Institución en informes anteriormente realizados. En total, estos informes recogían el análisis del cumplimiento de **130 recomendaciones**.

► INFORMES

- Fiscalización de la **actividad económico-financiera de MERCASA**, ejercicios 2017 y 2018

En este Informe se ha examinado el cumplimiento de **2 recomendaciones** formuladas en informes de fiscalización anteriores. Tras el análisis se ha concluido que:

- La recomendación sobre la desinversión que debía hacer MERCASA sobre su participación en la Sociedad Olympic Moll incluida en los anteriores Informes de Fiscalización -El "Informe de Fiscalización de las relaciones de la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (MERCASA), con las Entidades integrantes de su Grupo en los ejercicios 2001 y 2002", y el "Informe de Fiscalización de la ejecución de las distintas medidas destinadas a la racionalización y reordenación del sector público empresarial estatal no financiero, adoptadas en los ejercicios 2012 y 2013"-, se considera **no cumplida**.
- En cuanto al cumplimiento de la recomendación realizada en el "Informe de Fiscalización de las relaciones de la Empresa Nacional Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A. (MERCASA), con las Entidades integrantes de su Grupo en los ejercicios 2001 y 2002", relativa a la inclusión en los estatutos sociales de las Mercas la forma de amortización del capital no municipal, se ha considerado **en curso**.

- Fiscalización relativa al seguimiento de las **actividades realizadas por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS)** en relación con las actuaciones y cumplimiento de la normativa en vigor por las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social en el proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos

En este Informe se examinaba el cumplimiento de **2 recomendaciones** formuladas por el Tribunal en el "*Informe de Fiscalización del inmovilizado no financiero de las mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, con especial referencia al proceso de segregación de los servicios de prevención ajenos*".

Tras el análisis se ha concluido que la regularización se canalizó por la DGOSS a través del expediente de venta de la Sociedad de Prevención, de manera que desde la aprobación del Informe de fiscalización hasta que se produjo la venta de la participación de las sociedades de prevención, **no se efectuó actuación alguna para el cumplimiento** de las recomendaciones reflejadas en aquel.

- Fiscalización de las **operaciones de apoyo financiero de SEPI** a sus empresas del grupo, ejercicios 2017 y 2018

En este Informe se ha examinado el cumplimiento de **2 recomendaciones** formuladas en informes de fiscalización anteriores. Tras el análisis se ha concluido que:

- ▶ La recomendación relativa a que la Unidad de Auditoría Interna de SEPI incluyera entre sus actuaciones de auditoría el análisis de los proyectos de I+D+i puestos en marcha por las Sociedades del Grupo con el apoyo financiero de SEPI, se considera **cumplida**.
- ▶ Por el contrario, se considera **no cumplida** la recomendación relativa a la necesidad de que los órganos de dirección de SEPI establecieran las directrices e instrucciones oportunas en su normativa interna para que los ERE y, en general, los compromisos laborales asumidos, de los que se deriven obligaciones económico-financieras relevantes, se evaluaran con carácter previo a su autorización y formalización, en base a estudios técnicos apropiados.

-
- Fiscalización del **Museo Nacional del Prado (MNP)**, ejercicio 2018

En este Informe se ha examinado el cumplimiento de **13 recomendaciones** formuladas en el anterior informe de fiscalización anterior, referido a 2012. Respecto a las mismas la fiscalización concluye que se **han cumplido** las **9** recomendaciones dirigidas al Museo; la **dirigida a** la IGAE; y **una de las tres** dirigidas al Ministerio de Cultura y Deporte, respecto de la tasa de cesión de espacios gestionados por el MNP y de la Tarjeta Anual de Museos Estatales.

- Fiscalización de la actividad de los fondos sin personalidad jurídica gestionados por el ente público **Puertos del Estado**, ejercicios 2018 y 2019

En este informe se ha examinado el cumplimiento de **2 recomendaciones** formuladas en informes de fiscalización anteriores:

- ▶ Se considera **cumplida** la recomendación relativa a la necesidad de que se fijen criterios uniformes para el cálculo de la aportación de las Autoridades Portuarias al FCI sobre la tasa de señalización marítima.
- ▶ Se estima **en curso de ser cumplida** la recomendación relativa a la conveniencia de que se prioricen, entre otras medidas, las destinadas a la mejora de las conexiones ferroviarias, ya que si bien la creación del Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria (FFATP) ha impulsado al actividad, existen diversos proyectos que están en fase de estudios y proyectos.

- Informe anual de la **Comunidad Autónoma de Cantabria**, ejercicio 2018
- Informe anual de la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, ejercicio 2018
- Informe anual de la **Comunidad Autónoma de Extremadura**, ejercicio 2018
- Informe Anual de la **Comunidad Autónoma de La Rioja**, ejercicio 2018
- Informe Anual de la **Comunidad Autónoma de Murcia**, ejercicio 2018
- Informe Anual de la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, ejercicio 2018
- Informe anual de la **Ciudad Autónoma de Melilla**, ejercicio 2018

En estos Informes, el Tribunal de Cuentas ha analizado el cumplimiento de **88 recomendaciones**, que fueron formuladas por la Institución en sus anteriores fiscalizaciones. En el **análisis**, el Tribunal ha **concluido** que:

- ▶ En relación con las **14 recomendaciones** formuladas a la **Comunidad Autónoma de Cantabria**, se aprecia que, en general, el grado de implantación de las mismas no presenta un valor elevado.
- ▶ En cuanto al cumplimiento de las **10 recomendaciones** formuladas a la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, se considera que no se han producido avances importantes.
- ▶ Respecto del cumplimiento de las **18 recomendaciones** formuladas a la **Comunidad Autónoma de Extremadura**, se estima que las modificaciones en la normativa autonómica introducidas por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, han supuesto el cumplimiento de las recomendaciones dirigidas a la armonización de la Ley General de Hacienda Pública de Extremadura con las prescripciones de la normativa de estabilidad presupuestaria; la determinación del régimen de rendición de cuentas de las entidades públicas con participación no mayoritaria por parte de la Comunidad y la determinación de plazos máximos de aprobación; la armonización de la definición de fundaciones públicas autonómicas; y la inclusión de la obligación de consolidar las cuentas del sector público autonómico.

No se ha acreditado la adopción de medidas dirigidas al cumplimiento del resto de recomendaciones formuladas, en su mayor parte, reiteradas por las correspondientes Resoluciones dictadas por la Comisión Mixta.

- ▶ En relación del cumplimiento de las **14 recomendaciones** formuladas a la **Comunidad Autónoma de La Rioja**, se aprecian pocos avances; estos se han centrado, principalmente, en aspectos relacionados con la planificación sanitaria, constatándose, por lo demás, que la mayor parte de las recomendaciones no han sido objeto de seguimiento, por lo que han sido objeto de reiteración.
- ▶ En cuanto al cumplimiento de las **10 recomendaciones** formuladas a la **Comunidad Autónoma de Murcia**, también se han detectado pocos avances; estos se han centrado, igualmente, en materia sanitaria, y se han reproducido las recomendaciones respecto de las que no se han apreciado cambios o los avances han sido más reducidos.
- ▶ Respeto del cumplimiento de las **15 recomendaciones** formuladas a la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, se han observado pocos avances, permaneciendo pendiente de implantación la mayor parte de ellas.
- ▶ En relación del cumplimiento de las **7 recomendaciones** formuladas a la **Ciudad Autónoma de Melilla**, se han apreciado mejoras en el sistema de gastos con financiación afectada y se ha cumplido la recomendación de analizar la pervivencia de la Fundación Melilla Ciudad Monumental. El grado de implantación del resto de las recomendaciones efectuadas en informes precedentes no presenta un valor elevado.

- Fiscalización de la **contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio**, ejercicio 2018

En este caso se ha examinado el cumplimiento de **10 recomendaciones** formuladas en informes de fiscalización anteriores. Tras el análisis, la fiscalización señala que se aprecia alguna mejora en el cumplimiento de algunas de las recomendaciones referentes a la contratación pública recogidas en el informe de este Tribunal de los años 2016 y 2017, fundamentalmente respecto a la distinción clara de los criterios de adjudicación susceptibles de ser valorados mediante la aplicación de fórmulas y los criterios de valoración de ofertas dependientes de un juicio de valor, así como en lo que se refiere al cumplimiento de la Ley de Transparencia.

Con carácter general, se siguen observando incumplimientos de varias de las recomendaciones señaladas por este Tribunal, lo que aconseja su mantenimiento.



- Fiscalización del **Sector Público Local**, ejercicio 2018

En este informe se ha examinado el cumplimiento de **11 recomendaciones** formuladas en informes de fiscalización anteriores. Tras el análisis, la fiscalización señala que, en general, no se han cumplido las **5 recomendaciones** dirigidas a promover la mejora de la rendición de cuentas de las entidades locales; y que se encontraban **en curso** de implementación otras recomendaciones, como la relativa a la reducción de los pagos pendientes de aplicación presupuestaria, pero no así la referida a la minoración de los acreedores pendientes de imputación al presupuesto al cierre del ejercicio.



Informes con análisis de los principios de igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental

En 2015 se modificó la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, incorporando -junto con los principios ya previstos de legalidad, eficiencia y economía-, los de **igualdad efectiva de mujeres y hombres, transparencia y sostenibilidad ambiental**, como principios a verificar respecto de la actividad económico-financiera del sector público. Dicho análisis se integra como **objetivo horizontal** en todas las fiscalizaciones, respecto de **aquello que guarde relación con el objeto de las mismas**. Ello, sin perjuicio de las **fiscalizaciones específicas** que la Institución tenga a bien realizar sobre las referidas materias.

En concreto, durante 2020, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó **2 informes** cuyo objeto específico era analizar el cumplimiento de la normativa de **igualdad** y **transparencia**. Entre los demás **informes aprobados** en el citado ejercicio, el análisis de los tres principios anteriormente señalados se realizó, como **objetivo transversal**, en **34** fiscalizaciones.

Datos globales del Informe:

- ▶ Número de **fiscalizaciones** que, desde una u otra perspectiva, verifican el cumplimiento de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental: 36**
El **65,45%** del total de los informes aprobados en 2020.

Informes específicos en materia de igualdad y transparencia

- Fiscalización de las medidas implantadas por las **Fundaciones del Sector Público** para dar cumplimiento a la **normativa sobre igualdad** en el ejercicio 2018

Este informe examina las **actuaciones, normas y procedimientos** que deben aplicar las **fundaciones** del sector público estatal para hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. Ha tenido como **objetivos**: comprobar el cumplimiento de la normativa legal aplicable en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres; verificar que no se producen discriminaciones en las retribuciones percibidas por motivo de sexo; evaluar los sistemas y procedimientos aplicados por la entidad para garantizar la transparencia salarial y la conciliación corresponsable entre mujeres y hombres.

Entidades objeto de fiscalización

Fundación Centro Nacional de Investigaciones Cardiovasculares Carlos III (CNIC), Fundación Centro Nacional de Investigaciones Oncológicas Carlos III (CNIO), Fundación EOI (FEOI), Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT), Fundación de los Ferrocarriles Españoles (FFE), Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) y Fundación del Teatro Real (FTR).

Principales resultados

La fiscalización señala que la **brecha salarial** para el conjunto de hombres y mujeres que trabajan en las fundaciones fiscalizadas en el ejercicio 2018 fue del 26%. Las fundaciones contaban con una **plantilla** total de 2.083 personas, de las que 1.269 eran mujeres y 814 hombres. Las mujeres son mayoría en todas las categorías laborales y en todas las entidades, excepto en la que se refiere a puestos directivos. Estos están ocupados por mujeres en un 40%. Todas las fundaciones, excepto FECYT y FUNDAE, mantienen un porcentaje de mujeres directivas inferior a la proporción de mujeres en la plantilla.

Recomendaciones

Tras estos resultados, el Tribunal formula en este informe **5** recomendaciones para corregir las deficiencias detectadas, que se han dirigido a las fundaciones. Entre ellas: realizar acciones para incorporar la perspectiva de género en el sistema retributivo; aplicar sistemas de valoración de los puestos de trabajo que eviten desequilibrios; disponer de información y de análisis estadísticos periódicos de las retribuciones reales; analizar la proporción de mujeres que ocupan puestos directivos; y mejorar las medidas de conciliación.

- Fiscalización del cumplimiento de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de **transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en las entidades locales**

La fiscalización se ha centrado en la verificación del cumplimiento de la normativa estatal en materia de transparencia y buen gobierno por parte de las entidades locales de todo el territorio nacional, tanto en lo que se refiere a la **publicidad activa** de la información pública obligatoria como a la aplicación del **régimen sancionador** por infracciones de buen gobierno en materia de gestión económico-presupuestaria contenidas en la referida Ley.

Entidades objeto de fiscalización

El análisis del cumplimiento de las obligaciones de **publicidad activa** se realizó sobre **2.122 entidades locales** -1.908 entidades principales (1.338 ayuntamientos, 41 diputaciones, 7 cabildos, 3 consejos insulares, 3 áreas metropolitanas, 14 comarcas, 122 mancomunidades, 8 agrupaciones de municipios y 372 entidades locales menores) y 214 entidades dependientes o adscritas (60 organismos autónomos, 120 sociedades mercantiles, 6 entidades públicas empresariales, 12 consorcios y 16 fundaciones)-. En materia de **infracciones de buen gobierno**, se verificaron **383 entidades** -176 ayuntamientos, 3 cabildos insulares, 190 mancomunidades, 11 agrupaciones de municipios y 3 comarcas-.

Magnitudes fiscalizadas

Al haberse realizado el análisis sobre una **muestra** de más de **2.500 entidades locales**, tanto principales como dependientes, se ha obtenido un resultado muy significativo sobre el grado de cumplimiento de la regulación estatal en el ámbito de la transparencia.

Principales resultados

La mayoría de las entidades locales analizadas disponen de página web, portal de transparencia y sede electrónica, si bien los porcentajes disminuyen en las entidades locales menores y en las mancomunidades y agrupaciones de municipios. El cumplimiento de las obligaciones concretas de publicidad activa varía en función del tipo de entidad, presentando un mayor grado de incumplimiento las entidades de menor dimensión.

En materia de infracciones de **buen gobierno**, se ha puesto de manifiesto que no se han tramitado procedimientos sancionadores por infracciones económico-financieras, y en particular por incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas. A ello ha podido contribuir, entre otros factores, la dificultad de adaptación del régimen sancionador al sector público local.

Recomendaciones

Conforme a los resultados obtenidos, el Tribunal ha formulado **6** recomendaciones que ha dirigido a los responsables de las entidades locales, diputaciones provinciales, comunidades autónomas, Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y titulares de los órganos de Intervención local.

Entre las recomendaciones se recogen las siguientes: presentar la información publicada en los portales de transparencia de forma clara, estructurada y entendible, debiendo ser actualizada con carácter recurrente; implantar procedimientos internos y dotarse de medios personales y materiales para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa; ampliar la información publicada en relación con aspectos no previstos en la LTAIBG; incrementar la prestación de asistencia a las entidades locales de menor dimensión; y hacerse hincapié, por los órganos de Intervención local, en la identificación de hechos que pudieran constituir infracciones en materia de buen gobierno.



Informes de fiscalización que incluyen pronunciamientos en materia de igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental, verificados como objetivos horizontales

► INFORMES

- Fiscalización de la **Oficina de Recuperación y Gestión de Activos (ORGA)**, ejercicios 2016 y 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidad objeto de fiscalización

Oficina de Recuperación y Gestión de Activos.

Principales resultados

Igualdad

Los pliegos de contratación analizados han promovido medidas para la igualdad entre mujeres y hombres prevista en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y en la normativa contractual del sector público. Asimismo, se ha respetado la composición paritaria de la Comisión de Adjudicación de Bienes Producto del Delito (CABID), si bien, no ha quedado acreditado que en el reparto realizado por la misma se hayan tenido en cuenta criterios de género, puesto que en el proceso de selección de los proyectos destinatarios de los fondos no se ha incluido ninguna exigencia en relación con el impacto de género que pudieran tener los proyectos y la inclusión de este requisito para su valoración.

Transparencia

La ORGA, en general, ha cumplido con las obligaciones impuestas por la normativa en materia de transparencia y acceso a la información relativa a la información económica, presupuestaria y estadística, si bien no ha publicado las memorias de 2018 y 2019 ni las estadísticas relativas a 2019. Se ha producido una única comparecencia en el Congreso de los Diputados del Director General desde la apertura de la Oficina hasta el momento de emisión del informe, aun cuando el artículo 17 del RD 948/2015 prevé la comparecencia anual. Tampoco se han publicado los proyectos aprobados por la CABID, ni del destino de los fondos obtenidos por la ORGA, aspectos relevantes dada la posterior afectación de los activos recuperados a la realización de proyectos sociales y al impulso de la lucha contra la criminalidad organizada.

- Fiscalización del **Museo Nacional del Prado** (MNP), ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidad objeto de fiscalización

Museo Nacional del Prado.

Principales resultados

Igualdad

No existe una presencia equilibrada de mujeres y hombres en la representación en órganos colegiados. La entidad fiscalizada no ha elaborado un protocolo de actuación frente al acoso sexual.

Transparencia

La página del MNP no tiene un enlace de Transparencia y carece de un acceso directo para la solicitud de información pública.

- Fiscalización de las medidas adoptadas por la **Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)** en materia de **comercio electrónico**, ejercicios 2016, 2017 y 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, del principio de **transparencia**.

Entidad objeto de fiscalización

Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Principales resultados

Transparencia

El informe señala que la entidad fiscalizada no publica su Plan de Objetivos ni el informe del Servicio de Auditoría Interna. Por otra parte, si bien publica los resultados del citado Plan, no lo hace de acuerdo a los términos previstos en las directrices.



- Fiscalización del **coste para Corporación de Radio y Televisión Española de las medidas de gestión de personal** adoptadas a consecuencia de la aplicación del Real Decreto-ley 4/2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, del principio **igualdad**.

Entidad objeto de fiscalización

Corporación de Radio y Televisión Española.

Principales resultados

Igualdad

El informe señala que en la entidad fiscalizada existe infrarrepresentación de la mujer en los puestos directivos.



- Fiscalización del **Fondo para Inversiones en el Exterior, FCPJ (FIEX)**, ejercicios 2017 y 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, del principio de **igualdad**.

Entidad objeto de fiscalización

Fondo para Inversiones en el Exterior.

Principales resultados

Igualdad

El informe señala que la entidad fiscalizada incumple la presencia equilibrada de mujeres y hombres en su Comité Ejecutivo.



- Fiscalización de la **actividad económico-financiera de MERCASA**, ejercicios 2017 y 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidad objeto de fiscalización

Mercados Centrales de Abastecimiento, S.A., S.M.E, M.P.

Principales resultados

Igualdad

La proporción media de mujeres y hombres del total de la plantilla de MERCASA era equilibrada al final de cada uno de los ejercicios del periodo fiscalizado, no así su distribución por categorías. La comisión paritaria de interpretación, vigilancia y estudio del convenio no mantuvo durante el periodo fiscalizado reunión alguna sobre la materia. Tampoco, el articulado del Plan de Prevención de riesgos laborales incluía referencias específicas en relación con el acoso sexual ni con el acoso por razón de sexo.

Transparencia

En términos generales, la información publicada por MERCASA en su web se expone de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados, en formatos reutilizables y cumple con los estándares de accesibilidad. Si bien, el contenido de la información que ha de publicar relacionada con los aspectos normativos de la publicidad activa, no incluye toda la información institucional, económica y presupuestaria requerida por la Ley 19/2013, en los artículos 6 y 8.1, apartados a) sobre contratos, d) presupuestos y e) cuentas anuales e informes de auditorías.

- Fiscalización de los **contratos tramitados como de emergencia y de urgencia** por la **Confederaciones Hidrográficas** del Guadalquivir, del Segura y del Júcar, así como de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla durante los ejercicios 2008 a 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis como, objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

Las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir, del Segura y del Júcar, y la Mancomunidad de los Canales de Taibilla.

Principales resultados

Igualdad

Excepto en un contrato, en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos examinados con tramitación de urgencia, no se establecieron medidas para la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

Transparencia

No fueron objeto de publicación los contratos con tramitación de emergencia examinados de las Confederaciones Hidrográficas del Guadalquivir, del Segura (salvo uno) y de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.



- Fiscalización de la **contratación celebrada por las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social**, adscritos a la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis como, objetivo transversal, del principio de **igualdad**.

Entidades objeto de fiscalización

Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Instituto Social de la Marina e Intervención General de la Seguridad Social.

Principales resultados

Igualdad

Las entidades fiscalizadas han hecho uso de la posibilidad prevista en el artículo 34 de la LOIEMH, de incluir en los pliegos de cláusulas administrativas particulares, como medida de fomento de la igualdad en la contratación del sector público, la preferencia, en caso de igualdad en la valoración de los criterios de adjudicación, por las proposiciones de las empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, incluyan medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. Asimismo, en dos contratos se han incluido condiciones especiales de ejecución dirigidas a eliminar desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado de trabajo.



- Fiscalización del **Programa 113M “Registros vinculados con la fe pública”**, ejercicio 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

La Dirección General de los Registros y del Notariado (DGRN), y las unidades adscritas a la Subsecretaría de Justicia y la Secretaría de Estado de Justicia del Ministerio de Justicia.

Principales conclusiones

Igualdad

En relación con el cumplimiento de la LOIEMH, no se detectaron incidencias de especial relevancia. La plantilla de personal de la DGRN presentaba una composición desequilibrada (73 % de mujeres y 37 % de hombres). La DGRN ofrece datos estadísticos sobre expedientes de nacionalidad por residencia resueltos que recogen la distribución por género de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LOIEMH. En el periodo 2010-2019 fue mayor el número de concesiones de nacionalidad por residencia a mujeres (entre el 52 y el 57 % del total).

Transparencia

En cuanto al cumplimiento de las disposiciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG) se observó que la página web del Ministerio de Justicia no incluye la información institucional y organizativa requerida en el artículo 6, si bien puede accederse a dicha información desde el enlace al portal de transparencia del Gobierno de España. En relación con las unidades y áreas de gestión objeto de este Informe, se ha comprobado que figuraban las cartas de servicios correspondientes a las Subdirecciones Generales de Nacionalidad y Estado Civil y del Notariado y de los Registros y que se incluía información sobre altos cargos, normativa, contratos y convenios. No constaba, sin embargo, la publicación de las encomiendas al Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles para la tramitación de expedientes de nacionalidad. Tampoco se había publicado información referente a los planes y programas anuales y plurianuales, ni constaba información estadística para valorar el grado de cumplimiento de los servicios públicos.

- Fiscalización de las **actuaciones de fomento de las industrias culturales y mecenazgo**, ejercicio 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidad objeto de fiscalización

Dirección General de Industrias Culturales y Creativas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Principales resultados**Igualdad**

Salvo en la formación de algunas comisiones de valoración de subvenciones y ayudas, se observa, en las actuaciones fiscalizadas, el cumplimiento la normativa reguladora y los principios de igualdad.

Transparencia

Las entidades verificadas, en general, dieron cumplimiento a la normativa sobre transparencia, con la salvedad de la falta de publicidad tanto de la encomienda de gestión como del adjudicatario y de las subcontrataciones realizadas en ella, así como de dos convenios de colaboración y de dos contratos menores.

- Fiscalización del análisis de **impacto normativo en los ministerios del Área Político-Administrativa del Estado**

Por su relación con el objeto de esta fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Los centros directivos impulsores y responsables de la elaboración del análisis de impacto en los Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Justicia; Defensa; Interior; Educación y Formación Profesional; Cultura y Deporte; Ciencia, Innovación y Universidades; Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad; Política Territorial y Función Pública, en particular, la Oficina de Coordinación y Calidad Normativa, dependiente del Ministerio de la Presidencia.

Principales resultados

Igualdad

En líneas generales, las memorias del análisis de impacto normativo de los expedientes de la muestra han realizado un análisis correcto del impacto del proyecto normativo sobre cuestiones de igualdad de género. No obstante, en el 20 % de los expedientes examinados el análisis sobre el impacto de género ha sido escaso, sin que se hayan analizado convenientemente los cuatro aspectos que exige la Guía Metodológica -objetivos perseguidos en materia de género por la aprobación del proyecto normativo, descripción de la situación de origen, resultados esperados y evaluación del impacto- o sin que se haya justificado debidamente la relación existente entre las medidas adoptadas y los resultados esperados.

Transparencia

En relación a las obligaciones de transparencia exigidas por la normativa aplicable, se ha observado que, a la fecha de redacción de este Informe, alguno de los documentos legalmente establecidos -el proyecto normativo y/o la Memoria del Análisis del Impacto Normativo (MAIN)- no figuraba en el Portal de Transparencia del Gobierno. Esta incidencia afectó al 45% de los expedientes de la muestra.

Igualmente se ha comprobado que la totalidad de los departamentos ministeriales fiscalizados contienen en sus páginas web un sistema para el ejercicio del derecho de acceso del ciudadano a la información pública en la forma fijada en la Ley.

También se ha observado que las páginas web de todos los departamentos ministeriales analizados disponen de un enlace para acceder al canal de participación pública en proyectos normativos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la LPACAP y artículo 26 de la LG.

Sostenibilidad ambiental

En lo referente a la sostenibilidad ambiental se ha comprobado que solo 2 proyectos normativos de la muestra podían producir impactos en materia medioambiental, por estar relacionados con la adopción de medidas urgentes para paliar los daños causados por temporales. En uno de estos expedientes, ni el proyecto normativo ni la memoria presentada hacen referencia al análisis del impacto en el medioambiente.

- Fiscalización del sistema de **compensación de los gastos por asistencia sanitaria gestionado por el Ministerio de Sanidad**, Consumo y Bienestar Social, ejercicio 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidad objeto de fiscalización

Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Principales resultados

En el análisis de las normativas de **igualdad y transparencia**, la fiscalización no ha encontrado incumplimiento de las mismas.

- Fiscalización de los **principales ingresos percibidos y gestionados por la Agencia Española de Medicamentos** y Productos Sanitarios, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, del principio de **transparencia**.

Entidad objeto de fiscalización

Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS).

Principales resultados

Transparencia

La AEMPS cumple, con carácter general, los principios generales del artículo 5 de la LTAIBG.

- Fiscalización sobre la **gestión y control de los pagos efectuados al personal de las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social (MCSS)**, ejercicio 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, del principio de **igualdad**.

Entidades objeto de fiscalización

Las 20 mutuas colaboradoras con la Seguridad Social existentes en el ejercicio 2017 (mediante Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social se autoriza, con efectos 31 de diciembre de 2018, la fusión de Mutua Gallega de Accidentes de Trabajo y Mutua Ibermutuamur, aprobando la denominación de Ibermutua, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 274, de manera que en el número de MCSS pasa a ser de 19).

Principales resultados

Igualdad

Aunque en 2017, las entidades fiscalizadas contaban con una alta representación de mujeres en su plantilla (el 60,85% del total de trabajadores), se evidencia que, con carácter general, no se da un adecuado cumplimiento al principio de composición equilibrada establecido en la Disposición adicional primera de la LOIEMH, en la medida en que: ninguna mujer ejerció los cargos de Presidenta o Directora Gerente; excluyendo al Director Gerente, las mujeres representaron el 20% del total a 31 de diciembre de 2017 del personal con funciones ejecutivas y otro personal directivo; el 45% de las MCSS no contaban con ninguna mujer con contrato de alta dirección y en otro 40% el porcentaje de mujeres ocupando cargos directivos se encontraba en unas cifras muy reducidas (entre el 12,5% y el 25%); ninguna de las MCSS presentó la composición equilibrada en su Junta Directiva. El 90% de las MCSS no presentó una composición equilibrada en su Comisión de Control y Seguimiento, y el 75 % no la acreditó en la Comisión de Prestaciones Especiales.

En cuanto a la brecha salarial entre los hombres y mujeres en las MCSS que han integrado la muestra, considerando la retribución media anual, la brecha salarial entre hombres y mujeres, a 31 de diciembre de 2017, en Activa Mutua fue del 29,21 %, en Mutua Montañesa del 32,94 %, en Mutua Intercomarcal del 33,03 % y en Mutua Fraternidad-Muprespa del 31,48 %, en todos los casos a favor de los hombres. El principal motivo que explica la brecha salarial es la presencia mayoritaria de mujeres en los puestos de trabajo con un menor nivel retributivo.

- Fiscalización del grado de implementación de los **modelos de prevención de delitos y de comportamientos contrarios a la ética** en las sociedades mercantiles estatales en el ejercicio 2018

Este Informe recoge los resultados del análisis de los principios de **igualdad y transparencia**, verificados entre los objetivos de la fiscalización.

Entidades objeto de fiscalización

Las 30 sociedades mercantiles estatales que, de acuerdo con la normativa mercantil, no podían presentar ningún estado financiero abreviado: ACUAES, ACUAMED, AENA, Agencia EFE, CETARSA, CILSA, CORREOS, Correos Express, CRTVE, EBHI, ENISA, ENRESA, ENSA, ENUSA, ENWESA, HUNOSA, INECO, ISDEFE, NAVANTIA, PARADORES, Renfe Mantenimiento, Renfe Mercancías, Renfe Viajeros, SEGIPSA, SEIASA, SEITT, SELAE, SENASA, TRAGSA Y TRAGSATEC.

Principales resultados

Igualdad

En la fiscalización no se han detectado deficiencias ni irregularidades en relación con la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres que guarden relación con el objeto de las actuaciones fiscalizadoras. A este respecto, la verificación realizada se corresponde con las metas 5.1 y 5.c del ODS 5 relativo a la "Igualdad de Género.

En sus conclusiones se señala que todos los órganos de vigilancia previstos en los PPRP y/o en los Códigos de ética de las Sociedades analizadas previstos eran internos, lo componían personal de su Sociedad y, en ocasiones, de su Entidad matriz o miembros de su Consejo de Administración. Su condición de miembros de estos órganos se vinculaba al cargo o puesto que ocuparan en su Sociedad, no existiendo otros parámetros para su elección, ni criterios de paridad en materia de igualdad de género

Transparencia

No se ha tratado como mero objetivo transversal, sino que el análisis realizado se corresponde con el tercer objetivo principal de esta Fiscalización. En general, las Sociedades incluían en sus portales de transparencia la información que para ellas prevé la LTAIBG y, en su página web, un acceso fácil para la solicitud de información en los términos recogidos en dicha Ley.

- Fiscalización de la **actividad de los fondos sin personalidad jurídica** gestionados por el ente público **Puertos del Estado**, ejercicios 2018 y 2019

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, el principio de **sostenibilidad ambiental**.

Entidad objeto de fiscalización

El Fondo de Compensación Interportuario y el Fondo Financiero de Accesibilidad Terrestre Portuaria.

Principales resultados

Sostenibilidad ambiental

La entidad fiscalizada ha financiado actuaciones medioambientales por 3 millones de euros durante 2018 y 2019, correspondientes a 9 Autoridades Portuarias y 17 actuaciones.



- Informe **Global del Sector Público Autonómico**, ejercicio 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

Las administraciones generales, organismos autónomos, entes y empresas públicas, fundaciones, consorcios, universidades y otras entidades públicas del sector público autonómico: **1.140** entidades.

Principales resultados

Igualdad

El análisis del cumplimiento de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres tan solo se ha efectuado respecto a las comunidades autónomas fiscalizadas por el Tribunal (comunidades autónomas sin OCEX –Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, Rioja y Región de Murcia), así como de la Comunidad Autónoma de Galicia. Todas ellas han elaborado Planes de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres, contemplando tanto los objetivos como el momento de realización, distinguiendo entre el seguimiento del plan y su evaluación.

Transparencia

En desarrollo de la LTAIBG, todas las comunidades han dictado su propia normativa en la materia, con excepción del País Vasco, cuya ley específica en esta materia se encuentra en fase de tramitación parlamentaria.

- Informe anual de la **Comunidad Autónoma de Cantabria**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades que integran el sector público de esta Comunidad Autónoma: Administración General, 13 organismos y entes públicos, 17 empresas y 10 fundaciones.

Principales resultados

Igualdad

No se disponía de un Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres a nivel de la Comunidad Autónoma.

Transparencia

No está aprobado el reglamento que regule el funcionamiento del Portal de Transparencia de Cantabria y el Portal de Participación Ciudadana, como prevé la Ley autonómica 1/2018, de 21 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública. El Portal de Transparencia presenta algunas carencias derivadas de la no disponibilidad de datos en el formato adecuado para su reutilización o de la falta de publicación completa de los planes y programas plurianuales.

Sostenibilidad ambiental

Esta Comunidad Autónoma no cuenta con determinados registros previstos en la Ley de Montes. Continuaba sin constituirse el registro ambiental al que se refiere el Reglamento de la Ley de Cantabria 17/2006, por la que se regula el control ambiental integrado y sin utilizarse los mecanismos previstos en dicho Reglamento, para exigir a los autores o responsables de las infracciones previstas en la Ley la reparación del daño causado, la indemnización de los daños y perjuicios derivados del mismo, y las sanciones que procedan. Tampoco se ha realizado todavía la evaluación del Plan de Sostenibilidad Energética de Cantabria 2014-2020, pese a lo señalado en el artículo 86 de la Ley de Economía Sostenible.

- Informe anual de la **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades que integran el sector público de esta Comunidad Autónoma: Administración General, 8 organismos y entes públicos, 11 empresas públicas y 11 fundaciones.

Principales resultados**Igualdad**

La Comunidad Autónoma no cuenta con un Plan Estratégico para la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (PEICLM) en el ejercicio fiscalizado; en octubre de 2018 se aprobó el correspondiente al periodo 2019-2024.

Transparencia

La información que ofrecía en materia de publicidad activa el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma, tanto en el ejercicio fiscalizado como al cierre de 2019, no cumplía con todas las premisas establecidas en la Ley 4/2016, de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, al no publicar, entre otros aspectos, los contratos de alta dirección y otros instrumentos en los que se formaliza una relación análoga o los gastos de representación y protocolarios. No obstante la publicación, el 29 de junio de 2018, del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno, este órgano no había comenzado a operar al cierre de 2019.

Sostenibilidad ambiental

Esta Comunidad Autónoma no ha constituido el registro público de infractores dependiente del órgano ambiental, previsto en el artículo 52 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha. Además, los ingresos derivados de la imposición de sanciones establecidas no quedan afectados a la protección del medio ambiente, en contra de lo que prescribe el artículo 43 del citado texto legal.

- Informe anual de la **Comunidad Autónoma de Extremadura**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades que integran el sector público de esta Comunidad Autónoma: Administración de la Comunidad, 6 organismos autónomos, 6 entes públicos, 11 empresas públicas, 10 fundaciones públicas, 11 consorcios y una asociación.

Principales resultados

Igualdad

A 31 de diciembre de 2018, aún no se había procedido al desarrollo reglamentario de la Comisión Interdepartamental de la Igualdad, ni de las Memorias de Igualdad previstas, respectivamente, por los artículos 15.3 y 24 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura. La Secretaría General del Instituto de la Mujer de Extremadura, mediante informe de 23 de abril de 2018, identifica la existencia de 19 órganos o comités en situación de desequilibrio entre mujeres y hombres, sin que conste la emisión de informes posteriores de seguimiento de esta situación.

Transparencia

Del análisis del cumplimiento de las obligaciones de información previstas por la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, sobre las entidades integrantes del sector público, cabe señalar: doce entidades públicas autonómicas obtuvieron un índice individual de transparencia no superior al 50%; un total de catorce entidades no cuentan con apartado específico de transparencia en Web de la entidad; y la totalidad de consorcios públicos autonómicos y Agencia Extremeña de la Energía no publicaron planes y programas anuales y plurianuales, como tampoco su grado de cumplimiento y resultados.

Sostenibilidad ambiental

A 31 de diciembre de 2018 estaba pendiente el desarrollo reglamentario previsto por la Ley 6/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en lo referente a: Registro de Montes Protectores; Registro de Montes Ordenados; Instrucciones de Ordenación y Aprovechamientos de Montes; y registros de cooperativas, industrias y empresas forestales de Extremadura. La Comunidad no cuenta con una estrategia para el aprovechamiento de la biomasa forestal, a la que hace referencia la DA cuarta de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.

No se ha elaborado el informe anual de coyuntura sobre el estado del Medio Ambiente, relativo a 2018, en contra de lo previsto por el artículo 8 de la Ley 27/2006.

De los datos derivados de la ejecución presupuestaria durante el periodo 2013 a 2018 se deduce la existencia de un remanente de 67.715 miles de euros, recaudados en concepto de canon de saneamiento, que no se había aplicado a la financiación de las correspondientes infraestructuras, sin que conste un sistema de seguimiento de estos gastos con financiación afectada.

En 2018 existían en esta Comunidad 206 aglomeraciones de más de 2.000 habitantes equivalentes, de las cuales 48 no contaban con estaciones depuradoras de aguas residuales. Asimismo, a 31 de diciembre de 2017, permanecían en el ámbito de la Comunidad 82 vertederos ilegales pendientes de sellado, habiéndose aportado en 2018 por la Comunidad información adicional sobre el sellado de otros 23 vertederos, sin que se haya obtenido dictamen favorable de la Comisión Europea sobre estos últimos.

- Informe Anual de la **Comunidad Autónoma de La Rioja**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades que integran el sector público de la esta Comunidad Autónoma: la Administración General de la Comunidad y 21 entidades dependientes.

Principales resultados

Igualdad

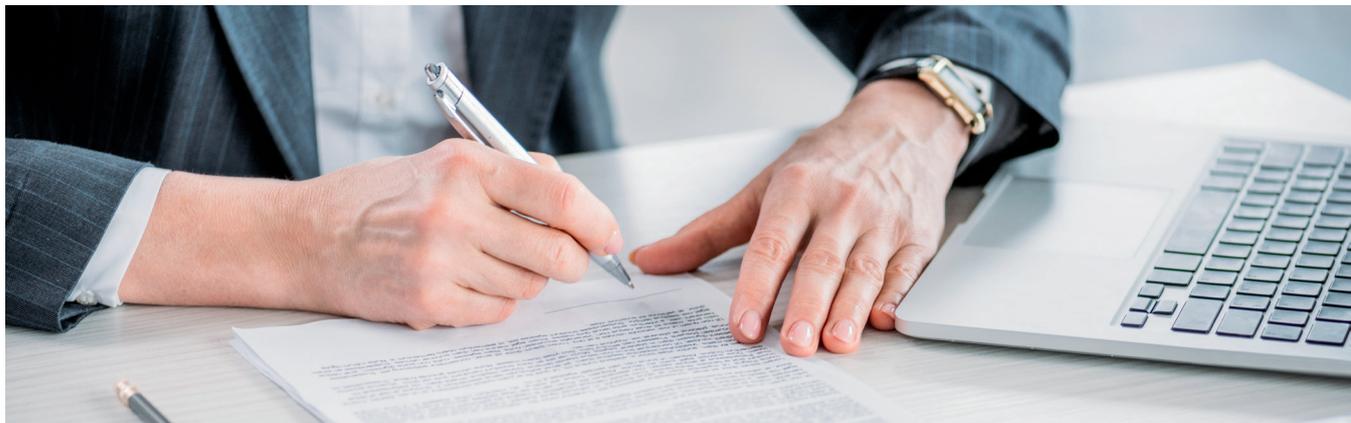
En la designación de altos cargos de la Administración General de la Comunidad y de las entidades del sector público se ha respetado la composición equilibrada de hombres y mujeres, prevista en la Disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, a excepción de los miembros de los Consejos de Administración de las empresas públicas autonómicas.

Transparencia

Se han puesto de manifiesto carencias en la información relativa a las entidades dependientes, especialmente en cuanto a los presupuestos, los procesos de selección de personal, la publicación de planes y programas e información estadística para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios prestados. Asimismo, dos entidades (Consejo de la Juventud y la Fundación Riojana para la Innovación) no disponían de un portal propio de transparencia.

Sostenibilidad ambiental

No se han articulado procedimientos de coordinación e intercambio de información entre los órganos sustantivos y el órgano ambiental; el grado de ejecución del Plan Director de Residuos de La Rioja 2016-2026 se ha situado, para la anualidad fiscalizada, en un 71% sobre el presupuesto previsto para dicho año. Por otra parte, la Administración de la Comunidad no cuenta con un plan energético formalmente aprobado, ni con un organismo que gestione la eficiencia energética en la Comunidad Autónoma, sin que tampoco se haya desarrollado normativa propia sobre esta materia.



- Informe Anual de la **Comunidad Autónoma de Murcia**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades que integran el sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: la Administración General y 39 entidades dependientes.

Principales resultados

Igualdad

En los puestos de Consejeros de la Administración Autonómica y en los órganos directivos de las entidades públicas autonómicas no se ha alcanzado la presencia equilibrada entre hombres y mujeres prevista en la Disposición adicional primera de la LOIEMH.

Transparencia

El contenido del Portal de Transparencia y Gobierno Abierto de la Comunidad ha recogido la información requerida por la Ley de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a excepción de determinada información de relevancia jurídica, así como otra información en materia de contratación pública. Por otra parte, en su ámbito subjetivo, no se ha incorporado la información de una sociedad, tres fundaciones y tres consorcios pertenecientes al sector público regional.

Sostenibilidad ambiental

El análisis del Plan de Residuos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2016-2020 ha puesto de manifiesto una serie de deficiencias que dificultan el cumplimiento de los objetivos marcados en la normativa reguladora de los residuos. Por otro lado, la Comunidad no ha dispuesto en el ejercicio fiscalizado de un Plan Energético según lo establecido en la Ley de Energías Renovables y Ahorro y Eficiencia Energética de la Región de Murcia.

- Informe Anual de la **Ciudad Autónoma de Ceuta**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades que integran el sector público de esta Ciudad Autónoma: la Administración General de la Ciudad y 17 entidades dependientes.

Principales resultados

Igualdad

En el periodo fiscalizado no se ha dispuesto de un plan de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, en línea con el plan desarrollado por la Ciudad para el periodo 2013-2016, cuya evaluación final puso de manifiesto un grado de ejecución medio-alto del 74 %. Tampoco se ha renovado el Plan de Igualdad de Oportunidades para el personal laboral y funcionario de la Administración General de la Ciudad.

Transparencia

El portal de transparencia de la Ciudad sigue, como en ejercicios anteriores, sin incorporar determinada información exigida en la LTAIBG.

Sostenibilidad ambiental

La Ciudad no se ha adherido al desarrollo de la Agenda 21 Local, ni ha cumplido los compromisos asumidos en la Resolución de 14 de marzo de 2007, de la Secretaría General, para el Territorio y la Biodiversidad; no se ha establecido un sistema de gestión medioambiental normalizado y adaptado a las normas europeas e internacionales, no se ha elaborado un plan de inspecciones, ni existen unos procedimientos de intercambio de información entre los órganos sustantivos y los órganos ambientales de la Ciudad. Por su parte, las ordenanzas y el planeamiento urbanístico de la Ciudad no se han adaptado a la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera, y no se han elaborado planes de acción en materia de contaminación acústica, según exige el artículo 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.

- Informe anual de la **Ciudad Autónoma de Melilla**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades que integran el sector público de esta Ciudad Autónoma: Administración General, 3 organismos públicos, 3 empresas y una fundación.

Principales resultados

Igualdad

No se ha remitido información sobre las actuaciones de evaluación periódica de la efectividad del principio de igualdad entre hombres y mujeres, previstas en el artículo 51 de la LOIEMH.

Transparencia

Un número importante de datos del Portal de Transparencia siguen presentándose mediante un formato no abierto.

Sostenibilidad ambiental

Melilla carecía de las siguientes ordenanzas reguladoras de materias relacionadas con el medioambiente o bien estas presentaban una importante obsolescencia: gestión de los residuos de construcción y demolición; protección de la flora y fauna; alumbrado exterior; y uso y protección de las zonas verdes, parques y arbolado. No se llevó a cabo la recogida separada de residuos textiles y aparatos eléctricos y electrónicos, ni se contaba con una recogida separada de biorresiduos y del resto de materia orgánica, ni tampoco de envases de plástico.

- Fiscalización de la **contratación de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades de la Administración General de las 5 comunidades Autónomas y las 2 ciudades autónomas carentes de OCEX, así como sus organismos autónomos y todo tipo de entidades dependientes.

Principales resultados

Igualdad

Ausencia de incumplimientos.

Transparencia

Todas las comunidades y ciudades autónomas tienen aprobadas normas específicas sobre Transparencia salvo la Ciudad Autónoma de Ceuta. Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas cuentan con un portal de transparencia, observándose algunas deficiencias en el contenido de la información sobre contratación de obligada publicación.

Sostenibilidad ambiental

En todas las comunidades y ciudades autónomas, los pliegos de cláusulas administrativas particulares incluyen prevenciones relativas al cumplimiento de la normativa medioambiental que resulte de aplicación.

- Fiscalización sobre los **procesos de extinción de entidades de las Comunidades Autónomas como consecuencia de la reestructuración** de su sector público

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades dependientes de las comunidades autónomas con participación autonómica superior al 50% en el capital o en los órganos de representación. De estas, se han excluido: las universidades y sus entidades dependientes, las corporaciones de derecho público y las asociaciones ya que no cumplen una función instrumental de la comunidad autónoma pues no se crean con la específica finalidad de gestionar funciones atribuidas a aquellas, sino para la realización de una actividad concreta o de la prestación de un servicio determinado.

Principales resultados

Igualdad

Además de la LOIEMH, las 5 comunidades autónomas sin OCEX fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas tienen su propia legislación en la materia. No obstante, en ningún plan o medida de reestructuración analizada se hace una referencia expresa a la igualdad, ni en la información de obligatorio suministro que las comunidades autónomas deben aportar al Ministerio de Hacienda se prevé referencia a ella; si bien, en el análisis de los distintos procedimientos de reordenación no cabe apreciar la presencia de actuaciones que pudieran suponer inobservancia de la normativa para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

En relación con el resto de las comunidades autónomas, los OCEX no han incluido como objetivo de la actuación fiscalizadora la verificación de este aspecto.

Transparencia

Del análisis de la documentación autonómica, que por imperativo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y, en su desarrollo, la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, se debe remitir de forma periódica al Ministerio de Hacienda, así como de los informes semestrales elaborados por este en cumplimiento de la misma en aras del principio de transparencia, resulta que las 5 comunidades autónomas fiscalizadas por el Tribunal han mantenido correctamente el suministro de información.

En relación con el resto de comunidades autónomas, los OCEX no han incluido como objetivo de la actuación fiscalizadora la verificación de este aspecto.

- Fiscalización de las actuaciones realizadas por las **entidades locales en el marco del Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha**, ejercicios 2015 a 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, del cumplimiento del principio de **igualdad**.

Entidades objeto de fiscalización

Las 1.102 entidades locales participantes en el Plan Extraordinario y Urgente por el Empleo de Castilla-La Mancha y las 5 diputaciones provinciales.

Principales resultados

Igualdad

A pesar de que en el Plan de Empleo se contrataron más mujeres que hombres, estos últimos, en los periodos posteriores a su participación en dicho Plan, se integraron en mayor medida en el mercado laboral.



- Fiscalización de los **gastos de personal e indemnizaciones por razón del servicio de las diputaciones provinciales y sus organismos autónomos de comunidades autónomas sin órgano de control externo propio**, ejercicio 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, del cumplimiento de los principios de **igualdad y transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

Las siete diputaciones existentes en las comunidades autónomas pluriprovinciales que carecen de OCEx propio (Castilla-La Mancha y Extremadura) y nueve organismos autónomos dependientes de aquellas.

Principales resultados

Igualdad

Solo una de las diputaciones contaba con una mujer en la presidencia y el 27% del total de las vicepresidencias estaban ocupadas por mujeres; la composición del personal se encontraba equilibrada, con carácter general, entre hombres y mujeres; y en todas las diputaciones se habían adoptado medidas de conciliación personal y familiar.

Transparencia

Se observan carencias en la información publicada sobre la trayectoria profesional de los cargos electos y ninguna de las diputaciones publicaba información sobre resoluciones en materia de compatibilidad del personal o de autorización de ejercicio de actividad privada tras el cese de los altos cargos o asimilados.

- Fiscalización de las **tasas y precios públicos de los ayuntamientos de municipios de población superior a 500.000 habitantes**, ejercicio 2017

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversales, del cumplimiento del principio de **transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

Los ayuntamientos de más de 500.000 habitantes (Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Zaragoza y Málaga) y, respecto de aquellas tasas gestionadas por entidades supramunicipales, como áreas metropolitanas o mancomunidades de municipios, estas últimas entidades, en lo relativo al ámbito territorial de dichos municipios.

Principales resultados

Transparencia

Todas las entidades fiscalizadas publican la ejecución presupuestaria del ejercicio, con el detalle de las partidas relativas a sus tasas y precios públicos, pero algunas de ellas no informan sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria (Ayuntamientos de Sevilla y Zaragoza y áreas metropolitanas de Barcelona y la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos de Valencia) ni publican todos los informes de fiscalización de los órganos de control externo realizados sobre las mismas (Ayuntamientos de Valencia y Málaga).



- Fiscalización de los **expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales** en el ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversales, del cumplimiento del principio de **transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

Las diputaciones provinciales del conjunto del territorio nacional, los cabildos insulares, los consejos insulares y el conjunto de ayuntamientos. Se ha seleccionado una muestra de 703 entidades para la fiscalización.

Principales resultados

Transparencia

De los ayuntamientos en los que han realizado análisis específicos se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia establecidas en el artículo 8.1 de la LTAIPBG y en el 347 de la Ley de Contratos del Sector Público en relación con la contratación pública. Han cumplido estas obligaciones los ayuntamientos de Cáceres, Jumilla, Logroño y Santander. El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan únicamente tenía publicado el perfil correspondiente a una Concejalía, sin constar el perfil del contratante de otros órganos del Ayuntamiento y tampoco publicaba la relación de contratos menores; esta última incidencia también ocurrió en Mazarrón -que la tenía publicada pero no actualizada- y en Toledo, entidad que tampoco tenía incluida en su página web el enlace a la Plataforma de Contratación del Sector Público, como es preceptivo.

- Fiscalización de los **contratos de servicios de limpieza y de vigilancia y seguridad privada celebrados por las entidades locales de las comunidades autónomas sin órgano de control extremo propio**, ejercicios 2018 y 2019

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, del cumplimiento de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades locales de las comunidades autónomas de Cantabria, Castilla-La Mancha, Extremadura, La Rioja y Región de Murcia. Para el análisis de los contratos, se ha seleccionado una muestra de 33 entidades locales.

Principales resultados

Igualdad

En 18 de los 35 contratos fiscalizados no se incorporaron a los pliegos cláusulas las previsiones establecidas, con carácter potestativo, en la LOIEMH.

Transparencia

Un total de 19 de las 33 entidades analizadas no publicaban en sus respectivas páginas web toda la información sobre contratación exigida por la LTAIBG.

Sostenibilidad ambiental

En 18 de los 35 contratos examinados no se incluyeron consideraciones sociales o medioambientales como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución, que tienen carácter potestativo.

- Fiscalización de la **promoción y gestión de la vivienda de protección pública en los Ayuntamientos de Murcia, Cartagena y Lorca**, ejercicio 2018

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivos transversales, del cumplimiento de los principios de **igualdad, transparencia y sostenibilidad ambiental**.

Entidades objeto de fiscalización

Los ayuntamientos de Murcia, Lorca y Cartagena.

Principales resultados**Igualdad**

Los Ayuntamientos de Murcia y Cartagena incluyeron desglose de género en los estudios de necesidades de vivienda en su población. Además, otorgaron puntuaciones a las mujeres víctimas de violencia de género y a las familias monoparentales, que normalmente, están formadas por una mujer con hijos a su cargo.

Transparencia

Los tres ayuntamientos dan cumplimiento al artículo 8.3 de la LTAIBG en lo que se refiere a la publicación en su portal de transparencia de los bienes inmuebles municipales. El Ayuntamiento de Murcia es el único que especifica la situación del Patrimonio Público del Suelo municipal. No obstante, la información publicada se refiere a ejercicios anteriores, en concreto: Murcia a 2016, Cartagena a 2017 y Lorca a 2014.

Sostenibilidad ambiental

Los tres ayuntamientos se adhirieron a la Agenda 21 Local, que suponía el compromiso a participar en las actividades locales propuestas y de elaborar un Plan de Acción Ambiental con las líneas estratégicas y los programas de actuación.

Murcia y Lorca elaboraron el Plan de Acción Ambiental, que es la hoja de ruta a seguir por la entidad e integra las actuaciones y los proyectos de acuerdo con la priorización establecida. Ambos ayuntamientos llevaron a cabo algunas medidas concretas medioambientales que se preveían en el mismo.

El Ayuntamiento de Cartagena no desarrolló actuaciones de planificación de sus políticas de protección del medio ambiente, por lo que el compromiso adquirido fue suspendido durante las primeras etapas de su implantación, quedando sin valor el diagnóstico inicial realizado y los recursos empleados para ello.

- Fiscalización de **inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de Castilla-La Mancha**

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, del cumplimiento del principio de **transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades locales de más de 5.000 habitantes de Castilla-La Mancha.

Principales resultados

Transparencia

Cinco de las entidades fiscalizadas no disponían de espacios web y portales de transparencia con los que dar cumplimiento a las obligaciones de información a la ciudadanía establecidas en los citados artículos 6 a 8 de la LTAIBG. Además, el 44% de las entidades no tenían publicada en su portal de transparencia la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostentaban algún derecho real, incumpliendo la precitada obligación del artículo 8 de la LTAIBG. Las relaciones de bienes publicadas por los ayuntamientos restantes en sus portales de transparencia estaban desactualizadas en la mayor parte de los casos.

- Fiscalización de **inmuebles en los que no se desarrolla ninguna actividad y de obras públicas paralizadas en las entidades locales de la Región de Murcia**

Por su relación con el objeto de la fiscalización, este Informe recoge los resultados del análisis, como objetivo transversal, del cumplimiento del principio de **transparencia**.

Entidades objeto de fiscalización

Las entidades locales de más de 5.000 habitantes de la Región de Murcia

Principales resultados

Transparencia

La totalidad de las entidades fiscalizadas disponían de espacios web y portales de transparencia con los que dar cumplimiento a las obligaciones de información a la ciudadanía establecidas en los citados artículos 6 a 8 de la LTAIBG. No obstante, el 32% de las entidades no tenían publicada en su portal de transparencia la relación de bienes inmuebles de su propiedad o sobre los que ostentaban algún derecho real, incumpliendo la precitada obligación del artículo 8 de la LTAIBG. Las relaciones de bienes publicadas por los ayuntamientos restantes en sus portales de transparencia estaban desactualizadas en la mayor parte de los casos.

Programa de fiscalizaciones para el año 2021

Nuevas iniciativas para maximizar el control de las áreas de mayor riesgo en la gestión económico-financiera del sector público

En su última sesión de 2020, celebrada el 22 de diciembre, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó el **Programa de fiscalizaciones** de la Institución para el año 2021. Este documento, elaborado en el marco del Plan Estratégico 2018-2021 de la Institución, centra su contenido en el **análisis** en las áreas con **mayores incumplimientos y de riesgo, en particular en la contratación y las subvenciones**, y en las que afectan a volúmenes de recursos significativos, así como en las entidades que no rinden cuentas. Se hará especial hincapié en el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones.

Las fiscalizaciones programadas para el ejercicio 2021 pretenden ser receptivas a las demandas de la sociedad, a los entornos cambiantes y a las situaciones emergentes, al objeto de resultar **relevantes y de actualidad**. Entre las nuevas iniciativas fiscalizadoras destacan las relativas a las **medidas** adoptadas en la lucha contra la **pandemia de COVID-19** y a las de reestructuración social y económica aplicada con posterioridad. El Tribunal impulsa, de esta manera, el proceso de actuación del control externo ante la crisis, que necesariamente habrá de continuarse y completarse en futuros Programas, dada la prolongación de sus efectos en el tiempo.

La ejecución oportuna por la Institución de los controles sobre la gestión de la pandemia y su enfoque prospectivo ofrecerá una respuesta ágil en el tiempo, de modo que sus resultados y recomendaciones sean útiles para que los gestores públicos puedan identificar debilidades y realizar mejoras en los procedimientos, en los sistemas y en las organizaciones, que podrán incorporarse en los siguientes periodos de programación, contribuyendo con ello a fortalecer la gestión del sector público.

El Programa contiene las fiscalizaciones que han de realizarse por **mandato legal**, las solicitadas por las **Cortes Generales**, así como las **programadas por el propio Tribunal de Cuentas**. En el mismo, se recogen tanto las fiscalizaciones que se prevé que el Pleno apruebe en el año natural, como las que se tramitarán durante el mismo y se aprobarán en 2022. La verificación de la transparencia, la igualdad entre hombres y mujeres, la sostenibilidad ambiental y la observancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible seguirán siendo objetivos transversales en las fiscalizaciones.

Así, entre las **nuevas iniciativas** fiscalizadoras del Tribunal para 2021, el Programa incluye las fiscalizaciones de los **contratos de emergencia** celebrados en 2020 para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 por el sector público estatal -en concreto, por los ministerios y sus organismos, en el ámbito Socio-Laboral y de la Seguridad Social, por el sector público empresarial no financiero, por autoridades administrativas independientes, otras entidades públicas y por fundaciones estatales-; por las comunidades y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio; y por los ayuntamientos de los municipios con población superior a 300.000 habitantes.



Asimismo, por su especial relevancia e impacto social durante la crisis sanitaria del COVID-19, el Tribunal de Cuentas asume el compromiso de programar y llevar a cabo en el ejercicio 2021 actuaciones fiscalizadoras relacionadas con la gestión realizada por las distintas Administraciones Públicas, cada una en el desarrollo de sus competencias, respecto de los **Centros Residenciales de Mayores**, lo que ya consta incorporado en el Programa respecto del ámbito autonómico, y con la **gestión de los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo (ERTE)** tramitados durante la referida crisis.

Por otra parte, además de la **Declaración sobre la Cuenta General del Estado del ejercicio 2020**, el Programa incluye nuevas iniciativas en los ámbitos de la **Administración General del Estado** y de sus organismos; entre ellas, las relativas a la gestión del transporte de viajeros; la ejecución por España de los fondos estructurales y de inversión; las ayudas a entidades que realicen inversiones para la fabricación de dispositivos médicos, equipos de protección personal y productos considerados de emergencia por el Gobierno en relación con el COVID-19; la implementación del teletrabajo; la planificación y ejecución de las medidas previstas en el Plan de Impulso del Sector Turístico; la prevención integral de la violencia de género; las subvenciones concedidas por el Instituto de Salud Carlos III para financiar proyectos y programas de investigación del virus SARS-CoV-2; y las relaciones de cooperación entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas desarrolladas en el marco de la gestión de la pandemia. Se llevará a cabo, asimismo, la fiscalización de las actuaciones del FROB y del Banco de España en la fusión entre Caixabank y Bankia y de la situación del proceso de reestructuración bancaria a 31 de diciembre de 2021.

En cuanto a la **Seguridad Social**, el Programa contiene, como iniciativa más novedosa, la fiscalización sobre el impacto económico producido por la crisis derivada del COVID-19 en las entidades y organismos del ámbito de la Administración Socio-Laboral y de la Seguridad Social.

En el **ámbito empresarial estatal** el Programa recoge, entre las nuevas actuaciones, las fiscalizaciones de las medidas adoptadas por AENA ante la disminución de la actividad en la red de aeropuertos de titularidad estatal, así como por el Grupo RENFE en relación con las restricciones implantadas a la movilidad de viajeros.

En el área del **sector público fundacional y financiero** estatal también destacan la fiscalización del Consorcio Centro de Investigación Biomédica en Red (CIBER); así como la relativa al otorgamiento de avales del Estado por medio de las líneas ICO para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

Con referencia al **sector público autonómico** se realizarán, esencialmente, los Informes anuales de las comunidades autónomas y ciudades autónomas sin órgano de control externo propio; la fiscalización de las subvenciones relacionadas con el COVID-19 convocadas por las mismas; la fiscalización de la contratación y el Informe global del sector. En el **ámbito local**, se llevarán a cabo, entre otras, las fiscalizaciones del Plan de Reactivación económica y social, Diputación Suma+, de la Diputación Provincial de Badajoz; y de la situación financiera de determinados ayuntamientos de más de 100.000 habitantes con un elevado nivel de endeudamiento. Se efectuarán, igualmente, la fiscalización global del sector y una Moción sobre la necesidad de adaptar la regulación de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, al marco institucional de las entidades locales.

El Programa incluye también una **Moción** relativa a la financiación, la actividad económico-financiera y el control de las formaciones políticas y de las fundaciones y demás entidades vinculadas o dependientes de ellas.

Ámbito internacional

Entre las actuaciones fiscalizadoras programadas por el Tribunal en el marco internacional se encuentran: la auditoría coordinada internacional en áreas protegidas; el Informe conjunto de los Tribunales de Cuentas de España y Portugal sobre las actuaciones de defensa contra la desertificación y prevención y extinción de incendios forestales en la península ibérica; la auditoría externa de la Organización Europea para la Gestión y Explotación de Satélites Meteorológicos (EUMETSAT), ejercicio 2021; la auditoría externa del Organismo Ibérico de Nanotecnología, ejercicio 2020; la participación en los Colegios de Auditores del Mecanismo-Athena, de la Organización Conjunta de Cooperación en materia de Armamento (OCCAR) y de la Agencia Europea de Defensa (EDA); así como la fiscalización de la participación nacional en el Proyecto del Avión Europeo de Combate (Eurofighter).

3.2

ENJUICIAMIENTO CONTABLE

ENJUICIAMIENTO CONTABLE

Jurisdicción contable: competencia exclusiva y ámbito nacional

ESTRUCTURA DE LA SECCIÓN

Presidencia de la Sección, Departamentos de Instancia y Sala de Justicia

PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD CONTABLE

Requisitos, legitimación para ejercer la responsabilidad contable, conocimiento de los hechos y fases procedimentales

RESOLUCIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Sentencias, autos y providencias

PRINCIPALES DATOS DE ACTIVIDAD, 2020

Diligencias preliminares tramitadas

Acciones públicas tramitadas

Actuaciones previas (acciones de instrucción) resueltas

Asuntos resueltos: Departamentos de instancia y Sala de Justicia

Sentencias, 2020. Datos globales

Sentencias primera instancia

Sentencias: sectores y origen del asunto

Sector público estatal

Sector público autonómico

Sector público local

Sentencias Sala de Justicia

Sectores y origen de los asuntos

Sector público estatal

Sector público autonómico

Sector público local

Implantación de las Tecnologías de la Información

Intercambio de experiencias

La Constitución Española atribuye al Tribunal de Cuentas jurisdicción propia, que tiene por objeto el enjuiciamiento de la responsabilidad contable **que pueda derivarse de los perjuicios que se hayan causado en los fondos públicos por parte de quienes los gestionan o utilizan**. El objetivo de esta función es restituir al Tesoro Público los menoscabos que, en su caso, se hayan producido a los mismos.

*Objeto:
Obtener la restitución
al Tesoro Público
de los fondos
indebidamente gestionados*

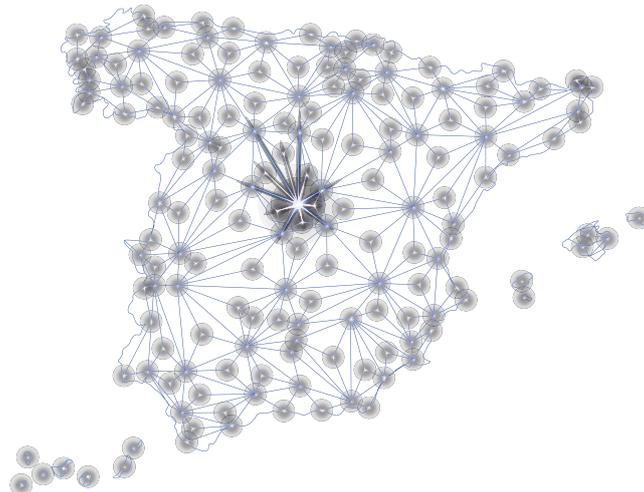
Enjuiciamiento contable

Jurisdicción contable: competencia exclusiva y ámbito nacional

La jurisdicción del Tribunal de Cuentas se **extiende a todo el territorio nacional** y se ejerce, en doble instancia, por los/las Consejeros/as de la Sección de Enjuiciamiento y por la Sala de Justicia de la Institución. Esta función es **única en su orden**, es decir, es competencia del Tribunal de Cuentas y los OCEX no pueden realizar actuaciones de naturaleza jurisdiccional. Lo que sí pueden llevar a cabo estos, previa delegación expresa del Tribunal de Cuentas, es la instrucción previa de los procedimientos, en el caso en de que el mismo lo considerase preciso por razones de eficiencia.

Por su parte, las leyes reguladoras de los **OCEX** prevén la **obligación** de que, en el supuesto de que en el desarrollo de sus fiscalizaciones **detecten hechos** que puedan ser presuntamente constitutivos de responsabilidad contable, deben **ponerlos en conocimiento del Tribunal de Cuentas** para que proceda, en su caso, a su exigencia a través de los órganos de enjuiciamiento.

Esta responsabilidad **afecta** no sólo a quienes **recaudan, administran, custodian o gestionan fondos públicos**, sino que también se ejerce sobre las **personas o entidades** que perciban **subvenciones, créditos, avales** u otras **ayudas** procedentes de **sector público**. Del **montante del perjuicio** a los fondos públicos debe **responder** el responsable con su propio **patrimonio**.



Estructura de la Sección

Presidencia de la Sección, Departamentos de Instancia y Sala de Justicia

La Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas está integrada por su **Presidente/a** y por los/las **Consejeros/as** titulares de los Departamentos Primero, Segundo y Tercero de Enjuiciamiento. Estos Consejeros/as son los responsables de conocer, en **primera instancia**, los procesos de responsabilidad contable.

En la Presidencia de la Sección se halla constituida la **Unidad de Actuaciones Previas**, a la que corresponde tramitar dichas actuaciones en el contexto de los procedimientos de reintegro por alcance. Esta Unidad determina, de forma previa y provisional, el posible daño, la cuantía del mismo y los presuntos responsables contables, mediante la práctica de las liquidaciones provisionales. En el desarrollo de éstas, los **presuntos responsables han de afianzar o depositar en el Tribunal de Cuentas la cuantía del alcance declarado**, lo que se mantendrá de forma **provisional hasta la resolución del procedimiento**. En caso contrario, se procederá a realizar el **embargo** de los bienes de los presuntos responsables.

Estas actuaciones son realizadas por el delegado/a instructor/a, que se designan por la Comisión de Gobierno siguiendo el turno preestablecido. Tras la fase de instrucción se inicia, cuando proceda, el procedimiento de responsabilidad contable propiamente dicho.

La jurisdicción contable está, asimismo, integrada por la **Sala de Justicia** (Sala de Apelación), radicada igualmente en el Tribunal de Cuentas, a la que corresponde conocer los asuntos en apelación. La misma está presidida por el/la Presidente/a de la Sección de Enjuiciamiento y está compuesta, además, por los dos Consejeros/as de Cuentas de la Sección de Enjuiciamiento, que no hubiesen conocido previamente el asunto en primera instancia.



Procedimientos de responsabilidad contable

Requisitos, legitimación para ejercer la responsabilidad contable, conocimiento de los hechos y fases procedimentales

Requisitos

Para que exista **responsabilidad contable**, de acuerdo con la normativa legal y conforme se delimita por la doctrina de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas, es necesario que concurren los siguientes **elementos calificadores**:

- Un daño o perjuicio a los fondos públicos, que ha de ser efectivo y evaluable económicamente, y que ha de desprenderse de las cuentas que deban rendir quienes tengan a su cargo el manejo, custodia o administración de aquellos.
- El incumplimiento, al menos con negligencia grave, de las normas reguladoras del régimen presupuestario, de contabilidad o de las subvenciones públicas.
- La relación de causa-efecto que debe existir entre la acción u omisión del presunto responsable y el daño producido a los fondos públicos.

Legitimación para iniciar los procedimientos de responsabilidad contable

A diferencia de lo que ocurre con las actuaciones fiscalizadoras, para las que la Institución tiene la competencia de impulsarlas a iniciativa propia, en materia de enjuiciamiento contable el **Tribunal de Cuentas no dispone de oficio de esa competencia**, como por otra parte ocurre en los demás órdenes jurisdiccionales, por lo que ha de iniciarse a instancia de los legitimados para ello. Según las leyes reguladoras, pueden iniciar procedimientos de responsabilidad contable:

- **La Administración o entidad pública perjudicada**
- **El Ministerio Fiscal**
- **Las restantes entidades que integran el sector público** cuando les compete con arreglo a sus normas

Asimismo, **es pública la acción** para la exigencia de responsabilidades contables, por lo que los procedimientos para reclamarlas pueden instarse por **particulares**, que habrá de constituirse como parte en los mismos en la forma establecida en las normas.

Conocimiento de los hechos

Los **hechos** por los que se **inicia un procedimiento** de responsabilidad contable por los órganos de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal, pueden resultar de distintos **orígenes**, entre ellos:

■ Informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas

En el caso de que el Ministerio Fiscal o la Abogacía del Estado en el Tribunal de Cuentas aprecien en los resultados de las fiscalizaciones indicios de responsabilidad contable, ambos tienen la facultad de solicitar que se remitan a la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas los antecedentes para que se inicie, en su caso, el procedimiento correspondiente que permita dilucidar si existe o no esta responsabilidad.

■ Informes de fiscalización de los OCEX

Como se ha indicado anteriormente, si los OCEX aprecian en sus fiscalizaciones indicios de responsabilidad contable deben hacerlo constar en sus informes y comunicarlo al Tribunal de Cuentas, que puede iniciar el correspondiente procedimiento jurisdiccional si concurren las circunstancias para ello.

■ Envío de información por los Interventores

El artículo 5.2.c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece el deber de los órganos de control interno de comunicar al Tribunal de Cuentas los hechos en los que, en el ejercicio de su función, detecte la posible concurrencia de supuestos de responsabilidad contable.

■ Por remisión de otros órganos jurisdiccionales

La determinación de la responsabilidad contable corresponde al Tribunal de Cuentas, por lo que los órganos jurisdiccionales que al resolver un procedimiento aprecien la posible concurrencia de responsabilidad contable, darán traslado al Tribunal de Cuentas de los antecedentes necesarios al efecto de que por éste se concrete el importe de los daños y perjuicios causados en los caudales o efectos públicos.

■ Denuncias

Los hechos presuntamente constitutivos de alcance de caudales o efectos públicos que se pusieran de manifiesto por terceros ante el Tribunal de Cuentas se trasladan a la Sección de Enjuiciamiento a efectos de que, si procede, proponga a la Comisión de Gobierno el nombramiento de Delegado Instructor para que lleve a cabo las actuaciones de instrucción.

Las principales fases: del asunto recibido a la resolución judicial

Diligencias Preliminares

Estas se tramitan sobre los asuntos que llegan a la Sección de Enjuiciamiento, que, como se ha expuesto, se distribuyen por turno a los departamentos de primera instancia, cuyo responsable es un/a Consejero/a.

Actuaciones Previas (actuaciones de instrucción)

Son tramitadas por el/la delegado/a instructor/a para determinar los hechos, concretar el importe de los daños causados y fijar la identidad de los presuntos responsables de los mismos. En las mismas se reúnen los medios de prueba que acrediten los distintos elementos que confluyen en la responsabilidad contable y, en su caso, se acuerda la obligación de presentar una fianza o, en su defecto, el embargo preventivo de los bienes y derechos de los presuntos responsables, para asegurar que pueda hacer frente a su responsabilidad en caso de una eventual condena. Por tanto, estas actuaciones incluyen: la realización del **acta de liquidación provisional** y el **aseguramiento** de las posibles **responsabilidades** (cuantía) a las que pudieran ser condenados. Este segundo punto se lleva a cabo mediante la presentación, por parte de los presuntos responsables, de una **fianza** o bien acordando un **embargo preventivo** de los bienes de los presuntos responsables.

Procedimiento en primera instancia

Es competencia del/ de la Consejero/a del **Departamentos de instancia** de la Sección de Enjuiciamiento al que, por turno, le haya correspondido el asunto. Esta fase concluye con la emisión de una Sentencia en primera instancia.

Recurso de apelación -contra las resoluciones/ sentencias dictadas en primera instancia

Es competencia de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas.





Resoluciones del Tribunal de Cuentas

Sentencias, autos y providencias

La jurisdicción contable ejercida por el Tribunal de Cuentas **carece de carácter punitivo** o sancionador, **es resarcitoria del daño causado a los fondos públicos**. La jurisdicción contable es compatible respecto de unos mismos hechos con el ejercicio de la potestad disciplinaria y con la actuación de la jurisdicción penal. Cuando los hechos fueran constitutivos de delito, la responsabilidad civil será determinada por la jurisdicción contable en el ámbito de su competencia.

Las resoluciones judiciales que dictan los Departamentos de Instancia y la Sala de Justicia pueden ser: **sentencias, autos y providencias**. Los Letrados Secretarios dictan decretos y diligencias de ordenación del procedimiento. Las sentencias dictadas en Primera instancia pueden ser **recurridas, en apelación**, ante la **Sala de Justicia** del propio Tribunal; mientras que las dictadas por esta Sala pueden ser objeto de impugnación en **casación** y, en algunos supuestos, mediante un recurso extraordinario de revisión, ante el Tribunal Supremo. El órgano competente para resolver los recursos contra las sentencias de la Sala de Justicia del Tribunal de Cuentas es la Sala de lo Contencioso-Administrativo de dicho Tribunal Supremo.



Principales datos de actividad

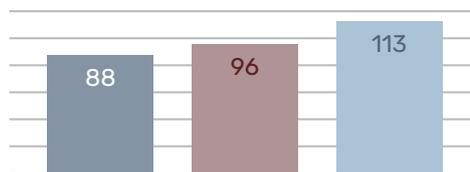
Diligencias preliminares tramitadas

El 30%
del total proceden de Informes de fiscalización
del Tribunal de Cuentas

297
Número
total

Procedencia:

- Informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas
- Informes de fiscalización de los OCEX
- Informes de otras Instituciones Públicas



Acciones públicas tramitadas

46

Procedencia:
Denuncias de Ciudadanos: **46**

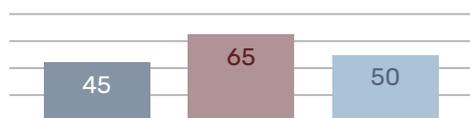
Actuaciones previas (acciones de instrucción) resueltas

Importe de las Actas de liquidación provisional
derivadas de las actuaciones resueltas:
7.372.802,98 euros
intereses incluidos

Actuaciones
resueltas
160

Por ámbito territorial:

- Sector público estatal, incluida la Seguridad Social
- Sector público autonómico
- Sector público local



Asuntos resueltos: Departamentos de instancia y Sala de Justicia

Importe de las condenas de responsabilidad contable:

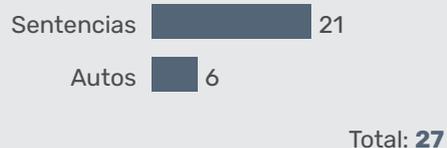
35.770.750,99 euros

intereses no incluidos

Procedimientos en **primera instancia:**



Procedimientos **en apelación** (Sala de Justicia):



Sentencias. Datos globales



Sentencias
de Instancia **15**
por procedimiento de alcance



Sentencias
Sala de
Justicia **22**

■ Origen de los procedimientos:

6

Informes de fiscalización

31

Informes de otras instituciones

■ Sentencias por sectores públicos:

3Sector público
estatal**20**Sector público
autonómico**14**Sector público
local

■ Ámbitos territoriales:

- » Andalucía: 15
- » Aragón: 2
- » Asturias: 1
- » Castilla-La Mancha: 4
- » Castilla y León: 1
- » Cataluña: 3
- » Madrid: 1
- » Navarra: 1
- » La Rioja: 3
- » Valencia: 6

■ Asunto ámbito o actividad de gestión pública objeto de los procedimientos:

Ayudas, subvenciones, contratación, gastos e ingresos, actividad económico-financiera, gestión patrimonial, entre otros.



■ Contenido de los asuntos resueltos

En su mayoría, la responsabilidad contable enjuiciada obedecía a **menoscabos económicos de los fondos públicos** derivados de las siguientes cuestiones:

- » Extensión de la **prejudicialidad penal** y compatibilidad del Orden Contable **con otras jurisdicciones**.
- » Cuestión perjudicial penal y suspensión del procedimiento contable. **Prescripción de la acción de responsabilidad contable cuando los hechos sean constitutivos de delito**.
- » Pagos de ayudas económicas y subvenciones realizados **prescindiendo de la normativa aplicable**.
- » Determinación de la **existencia o inexistencia de responsabilidad contable** por el transcurso de los plazos de prescripción.
- » **Forma de acreditación** documental de los pagos con cargo a fondos públicos y su exigencia a los responsables contables, **en su calidad de cuentadantes**, según las normas legalmente previstas.
- » **Pagos** de contratos y de operaciones mercantiles públicas que efectuaron personas que **no tenían la condición de cuentadantes**, o que, reuniéndola, no incurrieron en responsabilidad, acorde con la normativa contable.
- » **Pagos** efectuados que **no fueron suficientemente justificados** y al margen de las disposiciones legales aplicables y de la **correcta interpretación del principio de carga de la prueba**.
- » **Operaciones contractuales públicas** que, pese a vulnerar normas administrativas de carácter formal, **no puede considerarse que produjeran menoscabo económico al Erario Público**.

Sentencias primera instancia

Sectores y origen de los asuntos

Sector público estatal

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-140/18; Sector Público Estatal; Mº de Educación, Cultura y Deporte- Centro Asociado de la UNED; La Rioja.

Origen: Denuncia actor público.

Sector público autonómico

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-30; Comunidades Autónomas; Cº de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Refractarios de Andalucía S.L.; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-31; Comunidades Autónomas; Cº de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- S.C. San Sebastián de Guadalcanal; Andalucía.

Origen: Informe de fiscalización sobre las ayudas socio-laborales a trabajadores afectados por expedientes de regulación de empleo y empresas en crisis otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía, ejercicios 2001-2010.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº A27/19, del ramo de Sector Público Autonómico (Ente Público Radio Televisión de Castilla-La Mancha RTVCM), ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-212/13; Comunidades Autónomas; Consorcio del Palau de la Música Catalana; Barcelona.

Origen: Denuncia del Consorcio del Palau de la Música Catalana.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-38/19; Sector Público Autonómico; Informe de fiscalización “Ciudad del Motor de Aragón, S.A.”, ejercicios 2013-2014. Aragón.

Origen: Informe de Fiscalización “Ciudad del Motor de Aragón, S. A.”, Ejercicios 2013-2014; Aragón.

Sector público local

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-218/17; Sector Público Local; Ayuntamiento de Tomelloso; Ciudad Real.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº A131/18, del ramo de Sector Público Local (Ayuntamiento de Gerindote), provincia de Toledo.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº C-40/18, Sector Público Local (Ayuntamiento de N.), Madrid.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº A143/18, del ramo de Sector público local (Ayuntamiento de Yuncos) Provincia de Toledo.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-81/18; Sector Público Local; Informe de Fiscalización sobre la planta de biometanización de Ultzama; Navarra.

Origen: Informe de Fiscalización sobre la planta de biometanización de Ultzama.



Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-71/17, del Sector Público Local; Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre los gastos efectuados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario, Ejercicio 2013.- Ayuntamiento de Alboraya; Valencia.

Origen: Informe de Fiscalización del Tribunal de Cuentas sobre los gastos efectuados por las Entidades Locales sin crédito presupuestario, Ejercicio 2013

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-31/18, Sector Público Local; Ayuntamiento de Barcelona- "Barcelona Regional, Agencia Desarrollo Urbano, S.A."; Barcelona.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-6/18; Sector Público Local; Diputación de Barcelona, Organismo de Gestión Tributaria-Oficina de Recaudación de Esparraguera; Barcelona.

Origen: Denuncia actor público.

Asunto de la Sentencia: procedimiento de reintegro por alcance nº B-107/18; Sector Público Local; Junta Vecinal de Ardón- Ayto. de Ardón; León.

Origen: Denuncia actor público.

Sentencias Sala de Justicia

Sectores y origen de los asuntos

Sector público estatal

Sentencia 18/2020

Asunto: Recursos de apelación, rollo nº 12/20, interpuestos contra la Sentencia nº 22/2019, de 15 de noviembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-165/17, del Sector Público Estatal (Informe de Fiscalización de la Ejecución por la Autoridad Portuaria de Gijón del Proyecto de ampliación del Puerto de Gijón, ejercicios 2012-2013), Principado de Asturias.

Sentencia 21/2020

Asunto: Recurso de apelación nº 18/20, interpuesto contra la Sentencia nº 5/2020, de 29 de abril, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-140/18, del ramo de Sector Público Estatal (Mº de Educación Cultura y Deporte -Centro Asociado de la UNED), La Rioja.

Sector público autonómico

Sentencia 1/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo Nº 35/19, interpuesto contra la Sentencia Nº 4/2019, de 25 de febrero, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-19, del ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo - Ayudas destinadas a Empresas para la financiación de Planes de Viabilidad - FCC), Andalucía.

Sentencia 2/2020

Asunto: Recurso de apelación nº 34/19, interpuesto contra la Sentencia nº 10/2019, de 9 de abril, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-13, del ramo de Comunidades Autónomas, (Cª de Empleo - Ayudas destinadas a Empresas para la Financiación de Planes de Viabilidad- Ayuntamiento de Guadalcanal), Andalucía.

Sentencia 3/2020

Asunto: Recurso de apelación nº 42/19, interpuesto contra la Sentencia N° 8/2019, de 2 de abril, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-28, del ramo de Comunidades Autónomas, (Cº de Empleo – Ayudas destinadas a empresas para la financiación de planes de viabilidad – Mancomunidad de Municipios de Aljarafe), Andalucía.

Sentencia 10/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 52/19, interpuesto contra la Sentencia nº 17/2019, de 19 de julio, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-10, Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- A-Novo Comlink, S.L.) Andalucía.

Sentencia 11/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 1/20, interpuesto contra la Sentencia nº 19/2019, de 2 de octubre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-208/17, del ramo de Sector Público Autonómico (Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte – CEIP José María Manresa Navarro de San Fulgencio), Alicante.

Sentencia 4/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 21/19, interpuesto contra la Sentencia nº 10/2018, de 1 de octubre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-35, del ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo – Ayudas destinadas a Empresas para la financiación de Planes de Viabilidad – Antonio Gálvez Peluqueros), Andalucía.

Sentencia 5/2020

Asunto: Recursos de apelación, rollo nº 33/19, interpuestos contra la Sentencia nº 5/2019, de 13 de marzo, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-09 al que se ha acumulado el nº 225/15-36, Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad-Autologística Andalucía.) Andalucía.

Sentencia 6/2020

Asunto: Recurso de apelación nº 43/19, interpuesto contra la Sentencia nº 2/2019, de 26 de julio, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A-36/18, del ramo de Sector Público Autonómico (Informe de fiscalización de la cuenta general y fondos de compensación interterritorial, ejercicio 2014 – Consorcio Escuela de Hostelería de Islantilla-Huelva), Andalucía.

Sentencia 8/2020

Asunto: Recurso de apelación nº 46/19, interpuesto contra la Sentencia nº 12/2019, de 11 de junio, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-265/16, del ramo Sector Público Autonómico (Generalidad Valenciana.- “Circuito del Motor y Promoción Deportiva, S.A.U.”-CMPD) Valencia.

Sentencia 9/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 50/19, interpuesto contra la Sentencia nº 3/2019, de 25 de febrero, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-18, Comunidades Autónomas (Cº de Empleo –Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- CESP) Andalucía.



Sentencia 15/2020

Asunto: Recurso de apelación nº 51/19, interpuesto contra la Sentencia nº 3/2019, de 13 de septiembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº A-47/18, del ramo de Sector Público Autónomo (Informe de Control Financiero del Consorcio Centre D'Innovació del Transport (CENIT). Ejercicio 2013), Cataluña.

Sentencia 16/2020

Asunto: Recurso de apelación nº 55/19, interpuesto contra la Sentencia nº 7/2019, de 29 de marzo, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-2, del ramo de Comunidades Autónomas, (Cª de Empleo -Ayudas destinadas a Empresas para la Financiación de Planes de Viabilidad -Dehesa Navera), Andalucía.

Sentencia 17/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo Nº 6/20, interpuesto contra la Sentencia Nº 18/2019, de 23 de julio, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15- 6, del ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo - Ayudas destinadas a Empresas para la financiación de Planes de Viabilidad - Restaurante Galloso), Andalucía.

Sentencia 19/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo Nº 13/20, interpuesto contra la Sentencia Nº 23/2019, de 27 de noviembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15- 17, del ramo de Comunidades Autónomas (Consejería de Empleo - Ayudas destinadas a Empresas para la financiación de Planes de Viabilidad - C.L.I., S.L., anteriormente denominada C.L.I.H.), Andalucía.

Sentencia 20/2020

Asunto: Recursos de apelación, rollo nº 17/20, interpuestos contra la Sentencia nº 26/2019, de 18 de diciembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-225/15-27, Comunidades Autónomas (Cª de Empleo -Ayudas destinadas a empresas para la financiación de Planes de Viabilidad- Iniciativas Turísticas Sierra Morena), Andalucía.

**Sector público local****Sentencia 12/2020**

Asunto: Recurso de apelación nº 2/20, interpuesto contra la sentencia de fecha 7 de octubre de 2019, dictada en el Procedimiento de Reintegro por Alcance nº C-127/17, del Sector Público Local (Ayuntamiento de Arnedo), La Rioja, que acordó desestimar la demanda interpuesta por la empresa pública INARSA contra Don J. A. A. P., Don J. M. S. H. y Don C. T. T., así como la ampliación de dicha demanda que pidió el Ministerio Fiscal contra Don F. J. B. D., sin imponer las costas causadas en la primera instancia.

Sentencia 7/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 45/19, interpuesto contra la Sentencia nº 4/2019, de 21 de junio, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº C-65/18, del ramo de Sector Público Local (Ayuntamiento de Daimús/Daimuz), Valencia.

Sentencia 13/2020

Asunto: Recurso del artículo 41.2 de la Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo Nº 19/19. Ramo: Sector Público Local (Ayuntamiento de Calamocha) Teruel.

Sentencia 14/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo nº 23/19, interpuestos contra la Sentencia nº 18/2018, de 28 de diciembre, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance nº B-212/11, al que se ha acumulado el 172/13, Entidades Locales (Entidad Metropolitana de Aguas Residuales de Valencia -EMARSA-) Valencia.

Sentencia 22/2020

Asunto: Recurso de apelación, rollo Nº 16/20, interpuesto contra la Sentencia nº 1/2020, de 15 de enero, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance Nº B-218/17, del ramo de Sector Público Local (Ayuntamiento de Tomelloso), Ciudad Real.

Implantación de las Tecnologías de la Información

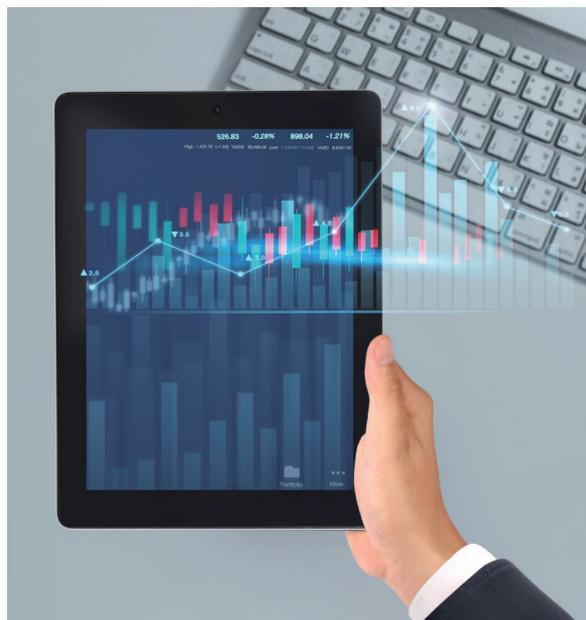
El año 2020 no ha sido una excepción en el desarrollo de la constante tarea de la Sección de Enjuiciamiento desplegada con el objetivo de seguir modernizando el ejercicio de su actuación mediante el fomento de una **mayor agilización, eficiencia y transparencia** aplicada a su funcionamiento.

Se ha continuado con el desarrollo y perfeccionamiento de la **aplicación informática AL SIGM** en las fases iniciales del procedimiento de responsabilidad contable, Diligencias Preliminares y Actuaciones Previas, para mejorar su usabilidad y eficacia. Se ha puesto en producción la aplicación en el año 2020, procediendo a la grabación de datos en el sistema necesarios para su aplicación en el año 2021, respecto a las actuaciones que se inicien en dicha fecha. Queda pendiente el desarrollo de la aplicación en las fases del juicio en el Procedimiento de Reintegro por Alcance y de la Sala de Apelación. Y asimismo, quedan por realizar las conexiones de integración con la aplicación de notificaciones HERMES.

En cuanto a las **comunicaciones electrónicas** en la aplicación HERMES, sigue perfeccionándose la aplicación para responder a las funcionalidades que exige la tramitación de los procesos contables, realizándose los ajustes necesarios para dotarle de las especificidades que requiere la Sección de Enjuiciamiento.

Se han implantado los circuitos de **firma electrónica** para las resoluciones jurisdiccionales de los Departamentos de Enjuiciamiento así como para las resoluciones de la Sala de Justicia.

Se ha iniciado el desarrollo y puesta en funcionamiento de una aplicación informática específica para la **creación digital del libro de actas y turnos de reparto** de las Acciones Públicas y Diligencias Preliminares, firmándose electrónicamente desde el mes de octubre de 2020 las actas de los citados turnos.



Intercambio de experiencias

Durante el año 2020 se ha continuado con la participación en el **Foro Jurisdiccional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS)**. De manera telemática se ha colaborado en la redacción de un proyecto guía sobre las buenas prácticas en la actividad jurisdiccional, basándose en los 12 principios de la INTOSAI P-50I. Para ello se han remitido una serie de cuestionarios/encuestas para homologar los términos y conceptos sobre procedimientos, denominación de cargos de los funcionario, funciones.

Por otra parte, en el mes de octubre de 2020, el Presidente de la Sección de Enjuiciamiento, en el marco de la colaboración que viene manteniendo el Tribunal de Cuentas con la **Contraloría General del Estado de la República del Ecuador**, efectuó una intervención por vía telemática, a petición de aquella, ante la Comisión Parlamentaria de Estructura y Reforma Constitucional, que está trabajando en la elaboración de un Proyecto de Ley para la sustitución del órgano de control unipersonal de ese país, por un órgano colegiado, compuesto por siete Ministros Auditores, que formarían dos Salas, de Auditoría y de Responsabilidades.

4

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A PARTIDOS POLÍTICOS

4. Procedimientos sancionadores a partidos políticos

PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES A FORMACIONES POLÍTICAS

PRINCIPALES DATOS DE ACTIVIDAD ANUAL

Procedimientos sancionadores resueltos en 2020

Procedencia de los procedimientos

Importe de las sanciones impuestas en 2020

También corresponde al Tribunal de Cuentas la competencia para tramitar los procedimientos sancionadores a las formaciones políticas que, en el curso de sus actividades ordinarias o electorales, cometan las infracciones que tipifica la normativa de financiación de partidos políticos siempre que no constituyan delito, así como imponer, cuando proceda, las sanciones legalmente prescritas por la ley. El procedimiento sancionador es compatible con el ejercicio de la función fiscalizadora de la Institución sobre la gestión económico-financiera de las formaciones políticas presuntamente infractoras.

Procedimientos sancionadores a formaciones políticas

El artículo 17 de la Ley Orgánica 8/2007, de 4 de julio, sobre Financiación de los Partidos Políticos (en adelante LOFPP) atribuye al Tribunal de Cuentas la competencia para acordar la imposición de sanciones a los partidos políticos -lo que, a estos efectos, comprenderá a federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores- que cometan alguna de las infracciones que se tipifican en el propio artículo, siempre que no constituyan delito. Las infracciones, según su naturaleza, se califican como muy graves, graves o leves, estableciéndose en la propia Ley Orgánica las sanciones para cada una de dichas tipologías de infracción.

Dichas actuaciones se tramitan mediante el procedimiento establecido en el artículo 18 de la LOFPP. El mismo comienza con un acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas abriendo un periodo de información previa en el que se da audiencia al partido político presuntamente infractor para que pueda alegar lo que estime oportuno acerca de la procedencia o improcedencia de incoar el correspondiente procedimiento sancionador, en relación con la calificación jurídica que merezca la irregularidad que se le atribuye y, en general, cualesquiera extremos que pudiesen resultar relevantes para la decisión del Pleno sobre la apertura del procedimiento sancionador.

Si los hechos presuntamente infractores no quedaran desvirtuados en el trámite de información previa, el Pleno acordará el inicio del procedimiento sancionador, para el que se nombrará a un instructor que, tras analizar cuantas alegaciones, documentos o informaciones presenten las formaciones políticas y tras la práctica, en su caso, de las pruebas pertinentes, formulará una propuesta de resolución, que elevará al Pleno del Tribunal de Cuentas. Este órgano es el competente para resolver el procedimiento, dictando la correspondiente resolución sancionadora o absolutoria, según proceda.

Las resoluciones sancionadoras que adopte el Tribunal de Cuentas serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Supremo.

Principales datos de actividad

Procedimientos sancionadores resueltos en 2020

Número total

13

Procedencia de los procedimientos

Informes de fiscalización del Tribunal de Cuentas

100%

Importe de las sanciones impuestas en 2020

Importe total

46.129,73 euros



5

VISITA
DE SU MAJESTAD
EL REY

5. Su Majestad el Rey visita el Tribunal de Cuentas



El pasado 24 de septiembre, Su Majestad el Rey realizó una visita institucional al Tribunal de Cuentas. Fue recibido por la Presidenta de la Institución y, tras saludar a los miembros del **Pleno**, don Felipe VI mantuvo una **reunión de trabajo** con ellos. En la misma fue **informado de las actuaciones e iniciativas** que se vienen desarrollando con el fin de **contribuir**, desde el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras y de enjuiciamiento contable, y mediante la **modernización** continuada de sus procedimientos y herramientas, la excelencia y la máxima transparencia y el buen gobierno, a **promover la buena gestión económico-financiera de las instituciones públicas**. También se le hizo partícipe de las **medidas adoptadas** por la Institución con **motivo de la crisis sanitaria del COVID-19** y que le han permitido seguir operativo y en pleno funcionamiento en todo momento, compatibilizando el trabajo presencial y no presencial, con plenas garantías para la salud y la seguridad del personal.



A continuación, Su Majestad el Rey **recorrió algunas de las dependencias** de la sede histórica del Tribunal, sita en la calle Fuencarral de Madrid, recientemente rehabilitada, y tuvo ocasión de **conocer *in situ* las herramientas tecnológicas** que ha desarrollado y utiliza en sus procedimientos, tanto en su gestión interna como para el ejercicio de sus funciones. Asimismo, Su Majestad visitó la **Biblioteca**, en la que se custodian documentos históricos únicos y de gran interés. Posteriormente, saludó a una **representación del personal** del Tribunal de Cuentas, finalizando con ello su visita.



6

RELACIONES
INSTITUCIONALES:
ÁMBITOS NACIONAL
E INTERNACIONAL

6.1

ÁMBITO NACIONAL

Ámbito nacional

RELACIONES CON LAS CORTES GENERALES

Principales datos de actividad, 2020

Relaciones con la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas

RELACIONES CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Principales datos de actividad, 2020

Reuniones de coordinación y coordinación

RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES

Principales datos de actividad, 2020

Convenios de colaboración

Visitas institucionales

Relaciones con las Cortes Generales

Una colaboración imprescindible para la mejora de la gestión pública

La Institución mantiene con las **Cortes Generales** una **relación directa y periódica** en lo que se refiere al ejercicio de su función fiscalizadora. Dicha relación se materializa a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas.

Por una parte, y como se ha señalado al exponer el punto relativo a la fiscalización, las Cortes Generales están dotadas de iniciativa para proponer actuaciones fiscalizadoras, pudiendo solicitar al Tribunal de Cuentas que considere la inclusión de fiscalizaciones concretas en su Programa anual. También son las destinatarias directas de los informes, memorias, mociones y notas aprobados por el Pleno del Tribunal, y por tanto, se ponen en su conocimiento los **resultados** de fiscalización -incluidas las infracciones o prácticas irregulares detectadas en la entidad fiscalizada-, así como las **conclusiones** y **recomendaciones** sobre medidas a adoptar para la mejora de la gestión pública.

El Presidente/a del Tribunal **comparece regularmente** ante la Comisión Mixta para presentar en sede parlamentaria los referidos informes, memorias, mociones y notas y aclarar las cuestiones que durante dicha presentación planteen los parlamentarios.

A la vista de aquellos la Comisión Mixta aprueba **resoluciones**, en gran medida haciendo suyas las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, que, atendiendo a su contenido y objeto, se dirigen al Gobierno, a las Administraciones Públicas o a otras entidades fiscalizadas, por lo que las relaciones del Tribunal de Cuentas con el Parlamento resultan **esenciales** para que se haga realidad la **efectiva mejora** de la gestión económico-financiera del sector público. Las resoluciones de la Comisión Mixta son publicadas, junto con el texto del correspondiente informe, memoria, moción o nota en el Boletín Oficial del Estado.



Principales datos de actividad

Relaciones con la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas

El Tribunal de Cuentas envió a la Comisión Mixta en 2020 el **Programa de Fiscalizaciones para el ejercicio**, con las sucesivas modificaciones del mismo que se fueron acordando; la **Declaración de la Cuenta General del Estado correspondiente a 2018; 55 informes; y la Memoria Anual de actuaciones de 2019**.

La Presidenta del Tribunal **presentó** ante la Comisión Mixta **25 informes, referidos a los ámbitos estatal, autonómico y a las contabilidades electorales de las formaciones políticas**, en el transcurso de las **cuatro sesiones** a las que fue convocada a comparecer en 2020, en las que también tuvo ocasión de aclarar las dudas planteadas por los diputados y senadores de los distintos grupos parlamentarios.

Debido a la disolución de las Cortes el 5 de marzo de 2019 y la suspensión de la actividad parlamentaria en 2020 durante el estado de alarma, la primera convocatoria para comparecer de la XIV Legislatura no se produjo hasta el 13 de octubre de 2020. Esta situación, unida al hecho de que la actividad del Tribunal de Cuentas continuó realizándose sin interrupción durante todo ese tiempo, dio lugar a que se acumularan informes, aprobados tanto en 2020 como en el año anterior, que estaban pendientes de presentación en la Comisión Mixta, de forma que, después de las cuatro comparecencias celebradas en el último trimestre del año, quedaron aún pendientes, a 31 de diciembre de 2020, 87 informes, dos notas y una moción.



Casi 160 recomendaciones



Como se ha indicado, los **informes** del Tribunal de Cuentas recogen tanto los **resultados** de las fiscalizaciones practicadas, como las conclusiones y las **recomendaciones** formuladas, dirigiéndose estas últimas a ofrecer propuestas para **abordar** las **deficiencias e irregularidades** puestas de manifiesto en el transcurso de la fiscalización, procurando contribuir con ello a la mejora de la gestión pública. En concreto, en los 25 informes presentados en la Comisión Mixta en 2020, el Tribunal formuló un total de **158 recomendaciones**.

Correlativas a los informes, la Comisión Mixta emitió **25 resoluciones**, en las que **instaba** al Gobierno y a las entidades fiscalizadas en general (en el ámbito de la Administración General del Estado; la Seguridad Social; las empresas, entes y organismos estatales; las comunidades y ciudades autónomas; las entidades locales; así como las formaciones políticas) a **adoptar** las **medidas** y a **tomar** las **iniciativas** necesarias para **resolver las deficiencias** recogidas en los informes de fiscalización, así como a **dar cumplimiento íntegro a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas** y a las **resoluciones previas de la propia Comisión Mixta** que no habían sido atendidas.



Entre las **recomendaciones** incluidas en los informes presentados a la Comisión Mixta en este ejercicio destacaban, entre otras, las **relacionadas con materias** como la:

- Rendición de cuentas y gestión contable.
- Actividad contractual.
- Gestión de ayudas y subvenciones.
- Gestión y control de los ingresos y gastos y de la contabilización de los gastos electorales.
- Transparencia e igualdad de género.



Respaldo del Parlamento a las recomendaciones del Tribunal de Cuentas

En las **25 resoluciones** citadas, la Comisión Mixta asume, como se ha indicado, la mayoría de las recomendaciones del Tribunal de Cuentas, además de instar otras actuaciones a su propia iniciativa, proponiendo una serie de medidas dirigidas a:

- **Promover el desarrollo normativo o la revisión y adecuación de determinadas normas**, con el objetivo de mejorar la gestión económico-financiera del sector público y adecuar la misma a los principios de transparencia y de buena gestión.
- **Implementar medidas de mejora** en la gestión sobre distintos **ámbitos de actividad económico-financiera** del sector público.
- **Implementar medidas de mejora** de la gestión **de gastos electorales**.

■ Ámbitos susceptibles de revisión o adecuación normativa

- ▶ En materia de **rendición de cuentas**, promover las medidas de reforma legislativa recogidas en la Moción sobre reducción del plazo de legal de rendición de la Cuenta General del Estado, aprobada por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 21 de diciembre de 2017, con el fin de reducir tanto el plazo legal de rendición por el Gobierno al Tribunal de la Cuenta General del Estado, como el plazo de rendición de las cuentas individuales aprobadas, para que el Tribunal pueda emitir la Declaración en el año siguiente al ejercicio económico al que aquella se refiera y dotar a las Cortes, como vienen reclamando, del correspondiente pronunciamiento en un plazo más breve y no alejado, en exceso de dicho ejercicio.
- ▶ Homogeneizar y adelantar los plazos de **rendición de cuentas de las comunidades y ciudades autónomas**, a fin de facilitar el acercamiento temporal del control por el Tribunal de Cuentas.
- ▶ En cuanto al **marco contable**, aprobar una nueva orden para que la memoria de la Cuenta General del Estado recoja información justificativa del coste y rendimiento de los servicios, así como del grado de cumplimiento de los objetivos programados; modificar el Plan General de Contabilidad Pública, completando la regulación contable del registro de activos adquiridos o construidos para otras entidades, cuando su entrega tenga la naturaleza de transferencia o subvención en especie.
- ▶ Adaptar, por las **comunidades** que no lo hayan hecho aún, los **planes de contabilidad** empleados por las entidades autonómicas al marco contable del Plan General de Contabilidad Pública de 2010.
- ▶ Promover y completar el desarrollo reglamentario de la Ley de **transparencia**, acceso a la información pública y buen gobierno.
- ▶ Incorporar a la Ley de **Contratos del Sector Público** algún procedimiento simplificado y garantista que permita conciliar el adecuado desarrollo de la investigación científica con los principios de contratación pública.
- ▶ Regular los Planes Nacionales de **Patrimonio Cultural**, con el fin de determinar su naturaleza, finalidad y contenido.
- ▶ Elaborar y aprobar nuevos **Estatutos** para los Organismos Autónomos Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura y Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de la Seguridad del Estado. En relación con la regulación jurídica del Museo Nacional del Prado, adaptarla a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ▶ Impulsar la **armonización** de la normativa autonómica existente en materia de **atención sanitaria** entre comunidades autónomas; modificar la normativa vigente con el fin de contribuir a la igualdad de **acceso a los servicios del Sistema Nacional de Salud** en toda España; así como modificar la normativa vigente del **Fondo de Garantía Asistencial** y desarrollar reglamentariamente su gestión.
- ▶ En materia **electoral**: determinar en mayor medida los conceptos, la imputación y la justificación de los gastos electorales; regular determinados extremos insuficientemente reglamentados o no contemplados en la normativa electoral, destinados a facilitar el impulso de nuevas formas de financiación de los procesos electorales; y nombrar sendas Comisiones para poner en marcha, de manera urgente, la reforma de la Ley Orgánica 5/1995, del Régimen Electoral General y de la Ley Orgánica 8/2007, sobre financiación de partidos políticos, que adecuen los textos a los tiempos actuales, tanto en materia de financiación, como en medios de soporte de publicidad, dotando de una mejor precisión a los conceptos de gastos subvencionables; y para estudiar el envío directo de propaganda electoral, en aras a reducir su coste y sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

■ Medidas de mejora en la gestión de la actividad económico-financiera del sector público

- ▶ En relación con las **Cuentas General del Estado y las cuentas anuales de las entidades fiscalizadas**, la adopción de las necesarias para subsanar las salvedades y deficiencias que se observan en la información que ofrecen; así como, en su caso, para ampliar la información contenida en la memoria.
- ▶ En relación con el **sector público estatal**: Adoptar medidas que permitan garantizar la rendición de cuentas en tiempo y forma por la totalidad de las entidades que lo integran, impulsando, en su caso, los correspondientes procedimientos sancionadores; avanzar en la adecuación de los recursos humanos, financieros y técnicos a las funciones y necesidades a atender, en la unificación e integración de los sistemas informáticos y en la gestión de los inventarios, garantizando su integridad y su conciliación contable; reforzar la normalización de procedimientos; y avanzar en una correcta planificación, gestión y control de la tesorería, evitando elevados excedentes con escasa rentabilidad; y adoptar concretas medidas de mejora en la organización, planificación, dirección, gestión y control, seguimiento y evaluación de su actividad y de las entidades que lo integran, con atención a principios de buena gestión, así como a los de transparencia e igualdad de mujeres y hombres.
- ▶ En los casos en los que intervienen diferentes órganos gestores, organismos u administraciones públicas, fortalecer la **coordinación** y la homogeneización de criterios, promoviendo mecanismos ágiles de comunicación y colaboración.
- ▶ Establecer mecanismos adecuados para garantizar una adecuada financiación del sistema de compensación de los **gastos por asistencia sanitaria**.
- ▶ En materia de **personal**: Tomar las medidas necesarias para reducir la temporalidad de los contratos de trabajo del Centro Superior de Investigaciones Científicas y para proceder a la laboralización de la red de campo del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- ▶ En relación con la **financiación del Sistema de Seguridad Social**: abordar la clarificación y separación de las fuentes de financiación, evitando que asuma, de forma directa o indirecta, gastos que corresponderían a la Administración General del Estado; evitar tensiones de liquidez a la Seguridad Social, adecuando la financiación temporal del Estado a la situación real de los gastos que deben ser financiados por transferencias; y cancelar las deudas que tienen las instituciones sanitarias públicas y privadas sin ánimo de lucro y que fueron objeto de moratoria en 1995.
- ▶ En relación con el **sector público autonómico**: adoptar medidas de mejora dirigidas principalmente a la rendición sistemática de las cuentas y de la información contractual; a la obtención de una adecuada información contable, a la buena gestión presupuestaria, ajustada a los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera; así como a la adecuada gestión contractual, con garantías de una rigurosa planificación y justificación de su necesidad.

■ **Medidas de mejora de la gestión y control de la contabilización de gastos electorales por las formaciones políticas**

- ▶ En relación con la **supervisión del proceso electoral realizada por la Junta Electoral Central**, y cuya información coadyuva en el control de la contabilización electoral que realiza el Tribunal de Cuentas: identificar con un código único a las formaciones políticas, que permita una mejor correspondencia entre los resultados electorales y las contabilidades electorales; remitir al Tribunal de Cuentas en formato electrónico la relación de candidaturas presentadas en cada circunscripción, a fin de agilizar la comunicación de la cifra máxima de gasto electoral correspondiente a cada formación; poner en marcha la sede electrónica que facilite las comunicaciones y agilice los procesos de verificación; y simplificar los mecanismos de validación de sobres y papeletas, para reducir costes en el proceso electoral.
- ▶ Las **formaciones políticas**, por su parte, deberían solicitar a sus proveedores la remisión de la información que ha de facilitarse al Tribunal de Cuentas, conforme a la normativa electoral, al objeto de que se garantice su disponibilidad en tiempo oportuno para su fiscalización.

Relaciones con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas

La cooperación con los OCEx como fórmula que potencia la fiscalización de la gestión económico-financiera pública a nivel global

Doce Comunidades Autónomas¹ cuentan con un órgano de control externo propio, como órgano estatutario, que ejercen función de **fiscalización en el respectivo ámbito autonómico y local**.

Los **OCEx** han de **coordinar sus actuaciones con el Tribunal de Cuentas** -órgano constitucional que cuenta con competencia fiscalizadora **sobre la totalidad del sector público y en todo el territorio nacional**-, al objeto de evitar duplicidades o lagunas en las actuaciones fiscalizadoras, obteniendo con ello mejores resultados de control con un menor empleo de recursos.

A tal fin, el Tribunal de Cuentas y los OCEx tienen constituidas comisiones de coordinación permanentes a nivel de Presidentes, y en los ámbitos autonómico y local. Se crean, además, comisiones *ad hoc* sobre asuntos concretos cuando resultan precisas, como es el caso de la existente para promover la cooperación en materia de impulso de la administración electrónica. Dichas comisiones mantienen **reuniones periódicas para estimular la coordinación y la cooperación** entre aquellos, de modo que, respetando **la independencia y el ámbito de competencias de cada Institución**, se intercambian programas de fiscalización, se promueve el desarrollo de **fiscalizaciones u otras actuaciones conjuntas** y se establecen **criterios, técnicas y procedimientos comunes** de control que garanticen la mayor eficacia de los resultados, aprovechando así **las sinergias que resultan de sus actuaciones**.

A los mismos efectos, los OCEx **han de remitir al Tribunal de Cuentas**, tan pronto los tengan aprobados, **los informes de fiscalización, mociones o notas** en los que se concrete el análisis de la gestión económico-financiera de las entidades fiscalizadas.

En definitiva, la cooperación del Tribunal de Cuentas con los OCEx revierte en una mayor eficiencia y agilidad en el control de los fondos públicos, evitando duplicidades y lagunas en el control.

Principales datos de actividad

Reuniones de coordinación y coordinación

Comisión de Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX

Actuación de las Instituciones de Control Externo ante el COVID-19



Los **Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX** celebraron, en junio de 2020, mediante videoconferencia, la primera de las dos reuniones que realizan anualmente.

Durante la jornada, los Presidentes pusieron en común las **medidas adoptadas** para organizar la **gestión interna** de sus instituciones y la **ejecución de los trabajos en el periodo de vigencia del estado de alarma y de confinamiento general** acordado con motivo de la crisis sanitaria del COVID-19. En este punto, destacaron el esfuerzo realizado para adaptar a este contexto la actividad de sus órganos de gobierno y del personal, habiéndose optado por un sistema generalizado de trabajo no presencial, la celebración de reuniones virtuales y la obtención y el intercambio de información a través de procedimientos electrónicos. Ante los resultados obtenidos durante esta situación extraordinaria, los Presidentes se mostraron satisfechos ya que las **instituciones han podido seguir operando con regularidad**, han respondido con agilidad en la implantación de las adaptaciones precisas y han continuado desarrollando sus actividades y **aprobandos informes** de fiscalización, documentos que han sido remitidos, respectivamente, a las Cortes Generales y a los parlamentos autonómicos.

Se evidenció el valor de la apuesta decidida que se viene realizando en estas instituciones por la **modernización y la implantación de las Tecnologías de la Información**, y que les ha permitido afrontar con celeridad y eficacia esta situación extraordinaria, reiterándose la voluntad de continuar en este empeño.

En la reunión se abordaron, asimismo, las medidas que, a la vista de la evolución de la crisis sanitaria y de la flexibilización de las disposiciones acordadas, se estaban planificando en cada una de aquellas para la reincorporación del personal, en su momento, a los centros de trabajo, lo que se llevaría a cabo de manera progresiva y escalonada y con todas las garantías atendiendo a las recomendaciones sanitarias.

Asimismo, pusieron de manifiesto cómo **la pandemia del COVID-19 plantea grandes desafíos** y está requiriendo una fuerte implicación de las administraciones públicas, lo que genera, a su vez, un gran impacto en la gestión y en el gasto público. En esta línea, los Presidentes destacaron la relevancia que en este contexto adquieren las **funciones de control** que las instituciones fiscalizadoras tienen atribuidas.

Señalaron que las **actuaciones fiscalizadoras** relacionadas con la gestión de las medidas adoptadas por las entidades públicas con motivo de la **crisis sanitaria** del COVID-19 que se llevaran a cabo por el Tribunal de Cuentas y por cada uno de los OCEX, se incluirían oportunamente en sus **respectivos programas de trabajo**. Dichos programas se elaborarían atendiendo a las áreas de riesgo que se identificaran en la gestión pública y procurarían atender a ámbitos de actualidad.

Compromiso con el control de la gestión pública ante la pandemia

En diciembre de 2020, los Presidentes celebraron, también mediante videoconferencia, su segunda reunión anual. En esta ocasión, insistieron, igualmente, en la **importancia del control** que desarrollan las instituciones fiscalizadoras en las circunstancias provocadas por la crisis del COVID-19. Su papel resulta fundamental **para asegurar la integridad de los fondos públicos y la transparencia** así como para hacer efectiva la rendición de cuentas.

Asimismo, señalaron que las iniciativas fiscalizadoras que se abordarían en los **programas de fiscalización para el ejercicio 2021** pretendían ser receptivas a las **demandas de la sociedad**, a los **entornos cambiantes** y a las **situaciones emergentes**, al objeto de resultar relevantes y de actualidad. Los controles se centrarían en **áreas de riesgo** y en las que afectan a **volúmenes de recursos significativos**, haciendo especial hincapié en las **entidades que no rinden cuentas** y en el **seguimiento de las recomendaciones**. La verificación de la **transparencia, la igualdad entre hombres y mujeres, las sostenibilidad ambiental** y la observancia de los **Objetivos de Desarrollo Sostenible** seguirían siendo objetivos transversales en las fiscalizaciones.

La **gestión económico-financiera del COVID-19** sería uno de los aspectos centrales de los programas de fiscalización para 2021, aun cuando el alcance de las medidas para afrontar los aspectos sanitarios, económicos y sociales de la crisis se prolongarían en el tiempo, lo que hará preciso persistir en su control en sucesivos ejercicios. Las actuaciones se focalizarían en áreas tales como la contratación, las transferencias y las ayudas públicas.

La ejecución oportuna de los controles sobre la gestión de la pandemia por las instituciones fiscalizadoras y su enfoque prospectivo ofrecerá una **respuesta rápida** en el tiempo, de modo que sus resultados y recomendaciones sean útiles para que los **gestores públicos** puedan **identificar debilidades y realizar mejoras** en los procedimientos, en los sistemas y en las organizaciones, que podrán incorporarse en los siguientes periodos de programación, contribuyendo con ello a

fortalecer la gestión del sector público. Se destacó, asimismo, el valor de las nuevas tecnologías, que posibilitan trabajar en entornos virtuales y remotos y habilitan a utilizar ingentes cantidades de datos y darles un tratamiento electrónico que ahorra tiempos. Por ello, las Instituciones fiscalizadoras insistieron en la importancia del esfuerzo de continuar con la modernización y la implantación de las Tecnologías de la Información, que permiten desarrollar un control más eficiente y con mayor celeridad.

Comisión de ámbito autonómico

En 2020, la Comisión de Coordinación en el ámbito autonómico del Tribunal de Cuentas y los OCEX ha seguido impulsando los trabajos llevados a cabo en colaboración en esta área. La reunión de esta Comisión se celebró el 19 de enero de 2021, mediante videoconferencia. El encuentro se centró en el análisis del desarrollo de las fiscalizaciones que se llevan a cabo de manera coordinada -en concreto, la fiscalización de la aplicación por las Comunidades Autónomas de la Ley de Dependencia, así como la fiscalización de la implantación de la contabilidad analítica en las universidades públicas-. Asimismo, se pusieron en común los trabajos previstos por cada una de las instituciones en sus respectivos programas de fiscalización, estableciendo pautas de colaboración en aquellos en los que concurre un interés compartido.

Comisión de ámbito local

En diciembre de 2020 se celebraron, por vía telemática, sendas reuniones de las **Comisiones de Coordinación del Tribunal de Cuentas y los OCEX en el ámbito local y sobre la Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales**, en las que se abordaron las actuaciones encaminadas a reforzar la coordinación en el control y en la mejora de la rendición de cuentas y de su fiscalización en dicha área.



Así, en la reunión relativa a la **Comisión de Coordinación en el ámbito local**, se expusieron las propuestas del Tribunal de Cuentas y de los OCEX para la elaboración de sus respectivos Programas o Planes anuales de fiscalización, en relación con el sector público local, con el fin de establecer criterios que faciliten la coordinación de las actuaciones entre las Instituciones de Control Externo. Asimismo, se abordó el estado de situación de los trabajos de fiscalización que

se llevan a cabo de manera coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX, en particular, los relativos a dos fiscalizaciones: la referida a los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en el ejercicio 2018, habiendo aprobado el Tribunal de Cuentas su informe en diciembre de 2020; y la referida a la asistencia a municipios por las Diputaciones provinciales o entidades equivalentes en materia de administración electrónica y el estado de implantación en municipios de población entre 10.000 y 20.000 habitantes.

Por su parte, en la reunión de la **Comisión de la Plataforma de Rendición de Cuentas** de las Entidades Locales se informó sobre las novedades introducidas en la misma para la rendición de las cuentas generales y la remisión de información de control interno por parte de los órganos de Intervención local, incluyendo la relativa a los hechos advertidos en el ejercicio de sus funciones **que pudieran ser constitutivos de responsabilidad contable**. El envío de dicha información se impulsó con la entrada en vigor del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

Las Instituciones de Control Externo renovaron su colaboración en la gestión de la información económico-financiera de las entidades locales

En febrero de 2020, los Presidentes del Tribunal de Cuentas y de los OCEX firmaron un convenio para **renovar su colaboración en el uso de la Plataforma y del Portal de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales**, como instrumentos para **mejorar el control y promover mayor transparencia sobre las cuentas generales y la gestión de las entidades locales**.



La Plataforma de Rendición de Cuentas de las Entidades Locales es una aplicación web utilizada por las entidades locales para la remisión telemática de toda la **información** obligatoria relativa a sus **cuentas generales, contratos, convenios y en materia de control interno**. Constituye un modelo de éxito para promover la mejora de la rendición de cuentas y de otra información relevante, así como para su verificación y fiscalización conforme a parámetros homogéneos por el conjunto de Instituciones de Control Externo que participan en ella.

El **Portal** de Rendición de Cuentas asociado al a Plataforma (www.rendiciondecuentas.es), por su parte, **proporciona a los ciudadanos** información sobre las entidades locales y el estado de su rendición de cuentas, así como sobre el contenido de las mismas, lo que contribuye a la mayor transparencia de dichas cuentas y de la gestión del sector público local.

La **Plataforma**, que lleva en **funcionamiento desde el año 2007**, fue **pionera en la implantación de herramientas informáticas para la rendición de cuentas** de las entidades locales y se encuentra en evolución permanente, atendiendo y adaptándose a las nuevas necesidades de información que la normativa exige a las entidades locales. Así, entre los últimos desarrollos incorporados en la Plataforma, destaca la implantación de un módulo específico en materia de control interno, que incorporara las principales novedades producidas en este ámbito, derivadas del referido Real Decreto 424/2017. En especial es de resaltar su utilización para la comunicación, por los titulares de los órganos de Intervención local, de aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad contable, para su traslado a la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas.

Comisión para el impulso de la Administración electrónica

Esta Comisión ha seguido operando en 2020 a través de sus tres grupos de trabajo con el objetivo de **avanzar en el desarrollo y uso compartido de las herramientas y aplicaciones electrónicas**. Estos grupos se dirigen: al estudio de un sistema de papeles de trabajo electrónicos para las fiscalizaciones, alternativo al que actualmente se está utilizando y cuyos resultados se integren con el resto de aplicaciones del Tribunal; al establecimiento de una interconexión entre las herramientas de fiscalización de contratos del Tribunal de Cuentas y la Plataforma de Contratos del Sector Público, y a la posibilidad de la utilización por parte de los OCEX del tramitador de la Sede Electrónica del Tribunal de Cuentas.

Relaciones con otras instituciones

Principales datos de actividad

Convenios de colaboración

Consejo General del Poder Judicial

La tradicional colaboración en materia de formación entre el Tribunal de Cuentas y el **Consejo General del Poder Judicial** (CGPJ) ha sido renovada con la firma, por los Presidentes de ambas instituciones, en enero de 2020, de un nuevo convenio cuyo objetivo es **impulsar aquella entre el personal al servicio de ambas instituciones**. De esta manera, se renovó el anterior convenio, que data de 2003.



Una comisión de seguimiento, formada por representantes de ambas Instituciones, velará por el efectivo cumplimiento del acuerdo que, con una vigencia de cuatro años, pretende **reforzar las capacidades del personal mediante la organización conjunta de actividades formativas en áreas de común interés a través de la realización de cursos, jornadas y seminarios, entre otros**.

Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España

La Presidenta del Tribunal de Cuentas y la Decana del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España suscribieron, en febrero de 2020, un convenio de colaboración con el objetivo de **mejorar el acceso inmediato a la información actualizada contenida en el Registro Mercantil**.

El fin es facilitar al Tribunal la comprobación de la identidad real de los titulares de las sociedades mercantiles, mediante la consulta del servicio web, que permite la comunicación entre las aplicaciones de gestión de ambas instituciones, como a través de la utilización de un portal específico que posibilita realizar las consultas de forma individualizada y sencilla.



Como consecuencia de esta colaboración, se **agilizará el proceso de acceso a la información en el desarrollo de las competencias asignadas al Tribunal de Cuentas**, tanto en el ámbito de la función fiscalizadora, en relación con el control de aquellos que contraten con el sector público y/o que sean perceptores de subvenciones o ayudas públicas, como en relación con la función de enjuiciamiento contable, al ofrecer información para facilitar la ejecución de sentencias y la adopción de las medidas cautelares dirigidas al cumplimiento de las resoluciones judiciales dictadas.

ACOCEX, IEF e INAP

La **Asociación de Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas (ASOCEX)**, el **Instituto de Estudios Fiscales (IEF)** y el **Instituto Nacional de Administraciones Públicas (INAP)** firmaron, en agosto pasado, un convenio de colaboración con el **Tribunal de Cuentas** con el objetivo de proceder a desarrollar y organizar el curso "Evaluación de políticas y programas públicos".



Derivado del citado acuerdo de colaboración, en el mes de febrero de 2020, se celebró en la sede del Tribunal de Cuentas la Jornada "Tribunal de Cuentas-OCEX sobre evaluación de políticas y programas públicos"; encuentro **dirigido a los miembros de los órganos directivos** de las Instituciones fiscalizadoras, que tuvo como objetivo promover la reflexión y el debate sobre la necesidad de fomentar el uso de nuevas metodologías y enfoques en las actuaciones fiscalizadoras.

Universidad Autónoma de Madrid

Conscientes de la importancia que supone contar con una sólida formación y de las dificultades de acceso de los más jóvenes al mercado laboral, en el que se demanda un mínimo período de experiencia previa, en noviembre de 2020, la Presidenta del **Tribunal de Cuentas** y el Rector la **Universidad Autónoma de Madrid** firmaron un Convenio de colaboración.

El acuerdo supone abrir las puertas de la Institución, desde el primer semestre de 2021, a estudiantes tanto de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales como de la de Derecho de la citada Universidad para que puedan realizar prácticas externas académicas en el Tribunal.

Visitas institucionales

Fiscalía General y Consejo General de la Abogacía

Durante los meses de octubre y noviembre de 2020 tuvieron lugar dos visitas institucionales al Tribunal de Cuentas. En octubre, la **Fiscal General del Estado**, presentó a la Presidenta del Tribunal la Memoria de la Fiscalía General del Estado referida al ejercicio 2019, y se reunió con los Presidentes de las Secciones de Fiscalización y de Enjuiciamiento así como el Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas.



En noviembre, la Presidenta de la Institución recibió a la **Presidenta del Consejo General de la Abogacía**, quien hizo entrega de la Memoria del Consejo de 2019.

6.2

ÁMBITO INTERNACIONAL

Ámbito internacional

EL TRIBUNAL DE CUENTAS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

Compromiso internacional

Ámbito de actuación y reconocimiento internacional

EUROSAI: piedra angular para el Tribunal de Cuentas

Principales datos de actividad, 2020

Escenario de pandemia: Incidencia en la actividad internacional del Tribunal de Cuentas

Actuaciones en el marco de la Unión Europea

Misiones fiscalizadoras del TCE

Colaboración multilateral

Destacado papel en las Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores

Apoyo estratégico a EUROSAI

Rol relevante en INTOSAI

Participación en OLACEFS

Conferencias y seminarios: intercambio de experiencias

AUDITORÍA INTERNACIONAL

Control financiero en sectores estratégicos

Principales datos de actividad, 2020

Auditoría de organismos internacionales

El Tribunal de Cuentas en el contexto internacional

Compromiso internacional

Desde hace décadas, el Tribunal de Cuentas mantiene una gran actividad en el contexto internacional de instituciones superiores de control externo, que le confiere una **posición relevante** en dicho ámbito de actuación. Prueba de ello es su dilatada trayectoria en la colaboración con otras Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS), bien bilateralmente o en el marco de diferentes organismos supranacionales.

Dicha colaboración se materializa en una intensa actividad en el seno de las **organizaciones internacionales y regionales de EFS**, en **actuaciones fiscalizadoras conjuntas** con instituciones homólogas de otros países, así como en una activa participación en eventos de formación organizados en este ámbito, dando todo ello lugar a un incesante flujo de **intercambio de conocimientos** y contribuyendo, a su vez, a incrementar las **buenas prácticas** en el ámbito nacional e internacional.

Asimismo, cabe señalar la recurrente labor del Tribunal de Cuentas como auditor externo de organizaciones internacionales, sobre todo aquellas pertenecientes a los campos de la salud, la defensa y la cooperación económica.

Ámbitos de actuación y reconocimiento internacional

El trabajo del Tribunal de Cuentas fuera de nuestras fronteras se agrupa, básicamente, en cuatro ámbitos:

- El de la **Unión Europea (UE)** a través de la coordinación e intercambio de información en su seno.
- En las **Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores**.
- En los trabajos de **auditoría de Organismos Internacionales**, como **OSCE, ATHENA, OCCAR, EDA, IBAN, NETMA**, abordados tanto de forma individual como de forma conjunta con otras EFS.
- Mediante **proyectos bilaterales** internacionales con otras EFS.

El prestigio internacional del Tribunal de Cuentas está cimentado, entre otros aspectos, en su condición de **miembro fundador** de las principales **organizaciones internacionales** que agrupan a las EFS. En concreto, lo fue de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (**INTOSAI**) y asimismo de la Organización Europea de EFS (**EUROSAI**), en la que al Tribunal de Cuentas de España le fue atribuida estatutariamente la **Secretaría General con carácter permanente**, correspondiendo al **Presidente del Tribunal de Cuentas el cargo de Secretario General** de la Organización. Asimismo, el Tribunal de Cuentas es miembro asociado de la Organización Latinoamericana y del Caribe (**OLACEFS**), lo que le otorga una magnífica oportunidad de ampliar su campo de acción entre los países de Latinoamérica, con los que mantiene una estrecha relación en materia de **colaboración técnica y apoyo formativo**.

INTOSAI es la organización internacional de **ámbito mundial** que engloba a las EFS agrupadas en torno a los distintos grupos regionales: **OLACEFS (grupo de Latinoamérica y Caribe)**, **AFROSAI (grupo africano)**, **ARABOSAI (grupo árabe)**, **ASOSAI (grupo asiático)**, **PASAI (grupo del Pacífico)**, **CAROSAI (grupo del Caribe)** y la propia EUROSAI. Creada en 1953 bajo el **auspicio de la ONU**, aglutina en su seno a un total de 195 **miembros de pleno derecho, cinco asociados y otro más afiliado**.

Además, el Tribunal de Cuentas colabora con sus homólogos en el **ámbito de la UE** en el marco de las actividades del **Comité de Contacto de Presidentes de EFS de los Estados Miembros de la Unión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo**.

EUROSAI: piedra angular para el Tribunal de Cuentas

EUROSAI, Organización Regional europea de INTOSAI, fundada en Madrid en 1990, agrupa en 2020 a **49 EFS**, pertenecientes a la práctica totalidad de los países del Viejo Continente y al **Tribunal de Cuentas Europeo**. La Organización promueve la cooperación entre sus miembros para **fortalecer la fiscalización del sector público y de la gestión financiera pública en la región**, apoyando así a sus miembros en la consecución de sus mandatos.

El Tribunal de Cuentas desempeña un papel relevante en EUROSAI desde su fundación, siendo así que los Estatutos de la misma le atribuyen la condición de **Secretaría General permanente de esta Organización**, por lo que el Presidente del Tribunal es el Secretario General de EUROSAI y el único miembro nato y permanente de su Comité Directivo. Ello implica una intensa actividad y dedicación y otorga, a su vez, a la Institución una **posición muy relevante y destacada entre sus homólogos europeos y mundiales**. Además de la gestión administrativa de la Organización y asistencia a sus miembros, la Secretaría implica la realización de diferentes tareas como **enlace regional** con INTOSAI, debiendo informar sobre la actividad de EUROSAI en sus comités directivos y congresos, y participar en la actividad desplegada por determinadas estructuras de INTOSAI, como el Comité Supervisor sobre Cuestiones emergentes, el Comité Rector de la Cooperación INTOSAI-Donantes, la Plataforma de Cooperación INTOSAI-Regiones, la *Task Force* sobre Planificación Estratégica y el Comité Editorial de la Revista de INTOSAI.

El trabajo de la Secretaría en la implementación del Plan Estratégico de EUROSAI 2017-2023 es clave ya que lidera la cartera relativa a las relaciones con otras Organizaciones Regionales de INTOSAI (con las que existe una estrecha colaboración), participa como observador en las actividades del Equipo de Coordinación del Plan y colabora activamente en diversos proyectos en materia de gobernanza y comunicación, gestionando la imagen de marca de EUROSAI.

Principales datos de actividad

Escenario de pandemia: Incidencia en la actividad internacional del Tribunal de Cuentas

Un reto para impulsar la actividad internacional

Como se ha apuntado en el apartado de este informe dedicado a la actuación del Tribunal ante la pandemia del COVID-19, las especiales circunstancias existentes en 2020 con motivo de la crisis sanitaria tuvieron una **repercusión directa** en el ámbito de las relaciones internacionales, tanto por su incidencia en las limitaciones a la movilidad y al aforo de todo tipo de reuniones presenciales, como por haber dado lugar a un fuerte impulso de la cooperación entre EFS.

Así, durante 2020 las organizaciones de EFS pusieron en marcha un buen número de iniciativas de las que el Tribunal de Cuentas formó y continúa formando parte colaborando activamente en su desarrollo, participando de sus beneficios y dándoles difusión. Entre las acciones llevadas a cabo en el ámbito internacional en el año 2020 referidas específicamente al COVID-19, cabe mencionar:

En el ámbito de la Unión Europea

- En el seno del **Comité de Contacto**, que constituye un foro de debate, reflexión, diálogo, ayuda mutua y coordinación para llegar a posiciones conjuntas, en el ámbito de la UE, ante temas relevantes en el ámbito de la fiscalización y de la rendición de cuentas, la crisis del COVID-19 y su impacto a medio y largo plazo en la UE y sus Estados miembros se perfiló como el tema principal para llevar a cabo una primera cooperación piloto dentro de un nuevo tipo de cooperación, que se denominará **Auditoría de la Red de la UE**.

El Tribunal de Cuentas participa desde 2020 en esta iniciativa, proporcionando información identificativa de sus auditorías en marcha o planificadas relacionadas con el COVID-19. El objeto de la misma consiste en promover una coordinación flexible de los trabajos fiscalizadores entre las EFS participantes, en función de los temas auditados y calendarios previstos, de cara a aumentar su impacto y visibilidad a nivel nacional y supranacional, una vez finalizadas las auditorías, mediante la coordinación de las actividades de comunicación de las conclusiones y recomendaciones de las EFS de la UE en la gestión pública en materia del COVID.

- Como no podía ser de otra forma, la **respuesta de la UE y de las EFS a la pandemia del COVID-19**, preocupación esencial para la Institución comunitaria y para el Tribunal de Cuentas, fue el **tema central del acto de presentación del Informe anual del Tribunal de Cuentas Europeo**, que tuvo lugar en el Palacio del Senado en Madrid el 20 de noviembre de 2020. El acto tuvo un formato y aforo presencial más reducido de lo habitual por las restricciones sanitarias, ampliando la participación mediante su retransmisión en *streaming*.

En el seno de INTOSAI cabe destacar:

- En el contexto del **Comité Supervisor de Asuntos Emergentes (SCEI)** se estableció en mayo de 2020 un **Grupo de Expertos sobre el COVID-19**, del que forma parte el Tribunal de Cuentas, y que elaboró un documento sobre “El papel estratégico de las EFS para abordar los desafíos que plantea la pandemia de COVID-19”, base, a su vez, de las “Recomendaciones relacionadas con la continuidad de las operaciones de INTOSAI y del trabajo de las EFS en situaciones de emergencia”, dirigidas al Comité Directivo de INTOSAI y publicadas a finales de 2020.
- En el ámbito del **Comité de Desarrollo de Capacidades de INTOSAI (CBC)**, el Tribunal de Cuentas participó en el **seminario web** celebrado el 9 de junio 2020 para debatir sobre “La capacidad, el rendimiento y la relevancia de las EFS durante y después del COVID-19”.

En la misma línea, en el marco de EUROSAI:

- Se creó un **Grupo de proyecto de la “Auditoría de la respuesta a la pandemia COVID-19”**, que contempla como objetivos la coordinación y comunicación del trabajo de los miembros de EUROSAI en relación con el COVID-19, así como el enlace con las iniciativas de INTOSAI, u otras iniciativas que el Grupo considere en su apoyo para alcanzar sus objetivos; el intercambio de enfoques de auditoría y resultados; y la elaboración de un futuro informe de lecciones aprendidas. El Tribunal de Cuentas participa en nueve de las doce líneas de trabajo desplegadas por el Grupo de Proyecto para la consecución de estos objetivos.



Reunión telemática del Grupo de proyecto de la “Auditoría de la respuesta a la pandemia COVID-19”

- Desde sus funciones como Secretaría permanente de EUROSAI, el Tribunal de Cuentas participó también de manera destacada en el **impulso de las capacidades administrativas de la Organización**. A este respecto, cabe resaltar su implicación en la gestión del impacto de la pandemia, que obligó a retrasar hasta 2021 el **XI Congreso de EUROSAI**, que estaba previsto se celebrase presencialmente en Praga en el mes de junio 2020. Ello conllevó la planificación y la organización por parte del Tribunal de Cuentas, en su condición de Secretaría de EUROSAI, de dos Comités Directivos, celebrados por videoconferencia, durante 2020: el **51 Comité Directivo**, en el mes de junio, para abordar las decisiones necesarias e inaplazables para la continuidad del funcionamiento de EUROSAI, tales como las prórrogas de mandatos

y presupuestos y revisión de planes de trabajo; y el 52 Comité Directivo, celebrado el 12 de noviembre - con el 30 aniversario de la Organización-, que tuvo como objetivo fundamental adoptar las decisiones necesarias para la continuidad de la actividad de EUROSAI hasta la nueva fecha del Congreso.

Asimismo, y de cara a propiciar la continuidad de la actividad ordinaria de EUROSAI y que esta no se viera paralizada por la cancelación masiva de eventos presenciales, el Tribunal de Cuentas puso a disposición de los cincuenta miembros de EUROSAI y sus grupos de trabajo una **herramienta telemática** gratuita (Blackboard Collaborative) para la celebración de reuniones virtuales, garantizando de este modo la continuidad en modo remoto de la mayoría de las actividades de la Organización. A tal fin, el Tribunal facilitó la celebración en línea de más de 36 eventos, creando para ello las sesiones virtuales necesarias, y habiendo elaborado una guía con instrucciones para el uso de dicha herramienta.



Reunión por videoconferencia de la 52 Reunión del Comité Directivo de EUROSAI.

En el marco de OLACEFS

- El Tribunal de Cuentas participó activamente en la planificación de la **IX Conferencia Conjunta EUROSAI-OLACEFS**, celebrada telemáticamente del 9 al 11 de septiembre bajo la presidencia de la EFS de Hungría, cuyo tema central fue "La pandemia de COVID-19: una oportunidad única para las EFS de destacar el impacto de su trabajo", y que reunió a 56 EFS de ambas regiones.

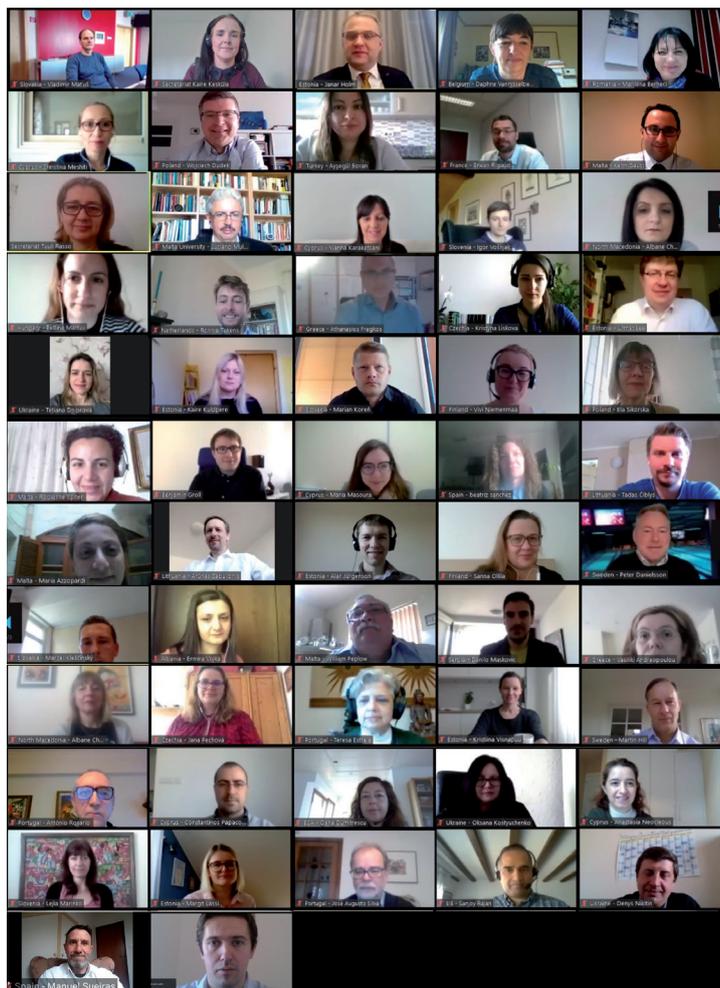


IX Conferencia Conjunta EUROSAI-OLACEFS

Así, no obstante las dificultades existentes, este **esfuerzo de colaboración y coordinación** junto con el uso intensivo de **herramientas tecnológicas**, permitieron **continuar** con la relevante labor de impulsar la colaboración internacional desde el Tribunal de Cuentas, así como **cumplir** eficazmente sus compromisos respecto de las actividades fiscalizadoras desarrolladas en el ámbito internacional, tal y como se describe a continuación.

Actuaciones en el marco de la Unión Europea

Misiones fiscalizadoras del TCE



En el ámbito de las **misiones de fiscalización** que el TCE lleva a cabo cada año en España, el Tribunal de Cuentas de España es invitado a participar, designando funcionarios, en calidad de observadores, para **apoyar in situ** el trabajo de los auditores comunitarios desplegados sobre el terreno. En 2020, **fueron 25 las misiones fiscalizadoras** desarrolladas en España por el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) con el **apoyo in situ** de funcionarios del Tribunal de Cuentas de España, sobre actuaciones financiadas con Fondos Estructurales y de Inversión Europeos -singularmente Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), Fondo Social Europeo (FSE) y Fondo de Cohesión-, así como sobre proyectos de la Política Agraria Común financiados con el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), y de auditorías de gestión sobre diversos aspectos de la aplicación de los fondos europeos.

Entre las **auditorías de gestión** cabe resaltar la fiscalización de las ayudas de los Fondos de Cohesión de la UE para la **eficiencia energética en las empresas**, la destinada a verificar si el presupuesto de la UE promueve la igualdad entre mujeres y hombres a través de la **incorporación de la perspectiva de género**, las políticas de la UE y el **uso sostenible del agua** en la agricultura, las medidas y la financiación de la UE para la **silvicultura** con el fin de proteger la biodiversidad y hacer frente al cambio climático, la auditoría de gestión específica sobre **cambio climático y agricultura**, la eficacia de la financiación del FEDER a las **inversiones públicas en el sector turístico** y la **seguridad de las redes 5G**.

Colaboración multilateral en el contexto de la UE

Se mantuvo la participación activa de auditores del Tribunal en los trabajos de la **Task Force sobre Unión Bancaria** constituida en el seno del Comité de Contacto, con la que colabora el Tribunal de Cuentas desde 2018, y cuyo mandato consiste en proporcionar a los parlamentos y gobiernos nacionales de la eurozona una adecuada visión del funcionamiento del **Mecanismo Único de Resolución (MUR)**, así como de la adecuación normativa y de las instituciones nacionales al mismo. Dicha participación se concretó, en particular, en la **Auditoría Coordinada sobre Autoridades de Resolución Bancaria** impulsada por la *Task Force*, respecto de la que el Tribunal finalizó en 2020 los trabajos fiscalizadores relativos a las instituciones españolas, aprobándose el correspondiente informe nacional en el mes de septiembre. El Comité de Contacto, por su parte, aprobó en diciembre de 2020 el informe global de la auditoría coordinada, en el que se recogen los principales resultados nacionales, y en el que se hace un llamamiento a los agentes encargados a nivel europeo y nacional a su contribución al refuerzo de la auditoría externa independiente de la resolución bancaria, en particular, garantizando un acceso ilimitado de las EFS a la información que consideren pertinente para su labor de fiscalización.

Destacado papel en las Organizaciones Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores

Apoyo estratégico a EUROSAI

El año 2020 marcó el **30 aniversario de EUROSAI**, para cuya conmemoración la Secretaría lanzó un logo conmemorativo, junto con la iniciativa de la publicación de un **libro con ocasión de dicha efeméride**, a publicar en los primeros meses de 2021.

Entre las funciones del Tribunal relacionadas como su actividad como líder de la **Cartera en materia de Relaciones con otras Organizaciones Regionales** de INTOSAI, tomó parte muy activamente en el Comité organizador de la ya mencionada **IX Conferencia Conjunta EUROSAI-OLACEFS** y en la coordinación del **futuro evento conjunto con ARABOSAI**.

El Tribunal de Cuentas participa, asimismo, en estructuras que promueven la ejecución del Plan Estratégico de EUROSAI, contribuyendo con sus expertos en dos de sus **Grupos de Trabajo**: los relativos a **Tecnologías de la Información (TI)** y **Auditoría Medioambiental**; y en dos de sus *Task Forces*: sobre **Auditoría y Ética** y sobre **Auditoría de Entidades Locales**.



Sesión de Primavera del Grupo de Trabajo de Auditoría Medioambiental de EUROSAI "Energía sostenible".

En el ámbito de actividades de Grupos de Proyecto de EUROSAI, además de su anteriormente referida participación en el Grupo de Proyecto de **Auditoría en Respuesta a la Pandemia de COVID-19**, también formó parte del **Grupo de Proyecto del Seguimiento de la Implementación de las Recomendaciones de Auditoría**, cerrado en diciembre de 2020 tras la redacción, como producto principal, de una guía de buenas prácticas, que fue elaborada a partir de las conclusiones obtenidas de los datos de una encuesta enviada a los cincuenta miembros de EUROSAI relativa a los diversos sistemas de seguimiento de la ejecución de recomendaciones de auditoría.

Asimismo, el Tribunal intervino de **otras reuniones y encuentros**, tales como el **1º Hackaton Internacional**, celebrado en marzo de 2020, organizado por la EFS de la República Checa, como un “maratón técnico” en el que los intervinientes compitieron para desarrollar propuestas y soluciones técnicas para las EFS; y en la **4ª reunión de la Meta estratégica 1**, celebrada en el mes de diciembre.

Rol relevante en INTOSAI

El Tribunal de Cuentas mantiene una doble relación con INTOSAI: como **Secretaría General de EUROSAI**, que le confiere funciones de enlace entre ambas Organizaciones, y como **miembro de pleno derecho de INTOSAI**.



74ª reunión del Comité Directivo de INTOSAI, noviembre 2020.

Entre las actividades llevadas a cabo por la Institución en 2020 en su condición de Secretaría de EUROSAI, cabe destacar la participación en la **74ª reunión del Comité Directivo de INTOSAI**, celebrada de forma virtual el 10 de noviembre, en la que la Presidenta del Tribunal de Cuentas presentó un informe sobre la contribución de EUROSAI a la implementación de las metas del plan estratégico y de las prioridades transversales de INTOSAI.

En el ámbito de **actividad del Plan Estratégico de INTOSAI 2017-2022**, también forma parte el Tribunal de Cuentas de diversos órganos y estructuras, tales como el **Foro Regional para el Desarrollo de Capacidades**, de la **Plataforma de INTOSAI para la Cooperación Regional** -ambos en el marco del Comité de Creación de Capacidades-, del **Comité Rector de la Cooperación INTOSAI-Donantes** y del **Comité Supervisor sobre Cuestiones Emergentes**. Es en el contexto de este último en el que contribuyó a los trabajos llevados a cabo durante el año por el ya referido Grupo de Expertos sobre el COVID-19. Además, el Tribunal de Cuentas es **editor asociado del Comité Editorial de la Revista de INTOSAI**. También participa en la **Task Force** que elabora el **Plan Estratégico de INTOSAI para el periodo 2023-2028**.

Como miembro de INTOSAI, el Tribunal participa en diversos órganos y estructuras de la Organización en el ámbito de actividad del Plan Estratégico de dicha Organización 2017-2022, siendo miembro del **Foro de EFS con Funciones Jurisdiccionales**, así como del **Comité de Normas Profesionales**, y del **Comité para Compartir Conocimientos**. También participa en algunos de sus **Grupos de Trabajo**, tales como el de **Modernización Financiera y Reforma Regulatoria**, y el de **Valor y Beneficio de las EFS**.

Participación en OLACEFS

Entre las relaciones del Tribunal de Cuentas con otras organizaciones regionales de INTOSAI, cabe destacar, como se ha indicado anteriormente, su especial relación con la Organización de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de América Latina y Caribe (OLACEFS), de la que es miembro asociado, siendo partícipe como tal de sus iniciativas y proyectos. Además el Tribunal, desde su posición como líder de la cartera de EUROSAI de Relaciones con otras Organizaciones Regionales, actúa como nexo entre ambas Organizaciones de EFS.

Entre las actividades más relevantes en 2020, además de su papel en la ya mencionada **IX Conferencia Conjunta EUROSAI-OLACEFS**, también participó en Tribunal de Cuentas en la **30ª Asamblea General Extraordinaria de OLACEFS**, celebrada el 28 de octubre. Dicha Asamblea tuvo como objeto la presentación de los informes de actividades de la Organización y los avances de su Plan Estratégico 2017-2022 y de su Plan táctico 2020-2022, junto con la adopción de los acuerdos necesarios para afrontar la pandemia de COVID-19.



30ª Asamblea General Extraordinaria de OLACEFS, octubre 2020.

En cuanto a las acciones coordinada en el marco de iniciativas de OLACEFS cabe destacar la participación del Tribunal de Cuentas, en 2020, en la **Auditoría Coordinada Internacional sobre Áreas Protegidas**, cuyo objetivo consiste en la evaluación del nivel de implementación y gestión de las áreas protegidas y la contribución de las políticas nacionales de áreas protegidas al alcance de los Objetivos de Desarrollo Sostenible 14 y 15 de la Agenda 2030 y a la Meta 11 de Aichi, en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de las Naciones Unidas (CDB). Además, en 2020 tuvo lugar la revisión del aseguramiento de la calidad del **Informe de Fiscalización Operativa de la Preparación para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con Enfoque de Género (ODS5)**, aprobado por el Tribunal de Cuentas en 2019; revisión llevada a cabo por expertos de la Iniciativa al Desarrollo de INTOSAI, y que concluyó manifestando que el Tribunal de Cuentas cumplió de forma favorable con los aspectos relacionados con los principios generales de las ISSAI 300 y 3000.

Conferencias y seminarios: intercambio de experiencias

Como ya se anticipó con anterioridad, la crisis sanitaria redujo en 2020 la celebración de este tipo de actuaciones internacionales, muchas de los cuales fueron retrasadas o canceladas. Los seminarios, conferencias y otros eventos organizados por EFS y por Organizaciones internacionales en los que el Tribunal de Cuentas participó fueron el **Seminario Internacional sobre Integridad**, celebrado en Budapest el 24 de febrero, organizado por la EFS de Hungría, y **la Sesión virtual de la Comisión Especializada Permanente de Justicia y Estructura del Estado** de Ecuador, el 28 de octubre de 2020.



Sesión del Seminario Internacional sobre Integridad, febrero 2020.

Asimismo, y en el ámbito de las relaciones bilaterales del Tribunal de Cuentas, cabe destacar la que el Tribunal de Cuentas viene manteniendo, desde hace largo tiempo, con el **Tribunal de Contas de Portugal**. Entre las iniciativas surgidas del encuentro bilateral mantenido entre el Tribunal de Cuentas y el Tribunal de Contas de Portugal en 2018, en Trujillo, se halla la realización de una **actuación de control conjunta en materia de desertificación y extinción de incendios**. Consecuencia de la misma, el Pleno del Tribunal de Cuentas aprobó, el 29 octubre de 2020, el Informe de Fiscalización sobre las Actuaciones de Defensa contra la Desertificación y de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, ejercicio 2018. El informe aprobado fue remitido a la EFS portuguesa, quedando pendiente la elaboración de un informe conjunto con los principales resultados de los informes de ambas Instituciones, cuya aprobación está prevista para 2021.

Por otra parte, también se reforzaron durante el año 2020 las relaciones con **instituciones de control externo argentinas**, habiéndose recibido la **visita** del Auditor General de la Nación de República Argentina y Presidente de la Comisión de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la OLACEFS, el 8 de enero, y organizado una **videoconferencia con Auditores de la provincia argentina de Salta**, el 5 de noviembre, en la que se realizó una presentación sobre la Plataforma de Rendición de Cuentas de entidades locales.

Auditoría internacional

Control financiero en sectores estratégicos

El Tribunal de Cuentas desarrolla actuaciones como auditor externo de organizaciones internacionales y es miembro del comité de auditoría de diversos organismos y entidades internacionales dedicadas, entre otras funciones, a la **defensa, la seguridad y la cooperación**.

■ Organizaciones de prestigio

La trayectoria histórica del Tribunal de Cuentas en este campo de la auditoría internacional y la importancia de las organizaciones auditadas o en cuyos comités de auditoría participa refleja su compromiso en este ámbito. En los últimos años ha actuado en el desarrollo de estas funciones en organizaciones tales como las siguientes:

- ▶ **Organización Panamericana de la Salud (OPS):** Es la organización internacional de salud pública más antigua del mundo, establecida en 1902. Trabaja con sus países miembros para mejorar la salud y la calidad de vida de los pueblos de las Américas y sirve como la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS). Promueve la salud como motor del desarrollo sostenible desde su sede regional en Washington D.C., sus 27 oficinas en países de la región y sus tres centros especializados.
- ▶ **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE):** Con sus 57 Estados participantes en América del Norte, Europa y Asia, está considerada como la Organización de seguridad regional europea más grande del mundo que trabaja para garantizar la paz, la democracia y la estabilidad a más de mil millones de personas.
- ▶ **Agencia Europea de Defensa (EDA):** Agencia intergubernamental dependiente del Consejo de la UE, trabaja en estrecha colaboración con organizaciones internacionales y terceros Estados para mejorar las capacidades de Defensa de la UE y respaldar la Política Común de Seguridad y Defensa.
- ▶ **Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR):** Organización intergubernamental europea que facilita y gestiona programas de armamento en colaboración a través de su ciclo de vida entre las naciones de Bélgica, Francia, Alemania, Italia, España y el Reino Unido.
- ▶ **Colegio Internacional de Auditores de la OTAN (IBAN):** órgano de auditoría externa e independiente de la OTAN. Su principal mandato es proporcionar al Consejo del Atlántico Norte y a los gobiernos de los países miembros de la OTAN la garantía de que los fondos comunes han sido utilizados correctamente para la liquidación de los gastos autorizados.



■ Al servicio del bien común

A través del Colegio de Auditores del Mecanismo de Financiación de Operaciones Militares y de Defensa de la Unión Europea (**ATHENA**), el Tribunal de Cuentas interviene en la fiscalización de distintas misiones de paz y cooperación internacionales:

- ▶ **EUNAVFOR-Atalanta**: para la lucha contra la piratería en la costa somalí
- ▶ **EUNAVFOR Med Sophia**: contra el tráfico de personas en el Mediterráneo
- ▶ **EUFOR-Althea**: destinada a mantener la paz en los Balcanes
- ▶ **EUTM**: conjunto de misiones desplegadas en Mali, Somalia y República Centroafricana para asesorar y adiestrar a las tropas locales.

Principales datos de actividad

Auditoría de organismos internacionales

Desde 2016, el Tribunal de Cuentas ha sido el auditor externo de la **Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)**. En 2020 se auditaron los estados financieros del ejercicio 2019 de la OSCE, siendo éste el último mandato del Tribunal de Cuentas, una vez finalizada la prórroga acordada por el Consejo Permanente en junio de 2019. Parte de los trabajos de campo de esta auditoría hubieron de llevarse a cabo en remoto por la pandemia y la presentación de la Opinión y el Informe de Auditoría ante el Comité Asesor de Gestión y Finanzas y ante el Comité Permanente se realizó mediante videoconferencia, en el mes de julio.



Presentación de la Opinión y el Informe de Auditoría ante el Comité Permanente de la OSCE, julio 2020

Asimismo, como resultado de la valoración positiva de la candidatura presentada al efecto en el mes de junio, el **Consejo del Organismo Europeo para la Gestión y Explotación de los Satélites Meteorológicos (EUMETSAT)** acordó el 2 de diciembre de 2020 la designación del Tribunal de Cuentas como nuevo auditor externo de las cuentas del citado organismo europeo correspondientes de los ejercicios 2021 a 2024.

Igualmente, en su calidad de **miembro de Comités, Juntas de Auditoría y Colegios de Auditores**, el Tribunal de Cuentas intervino en 2020 en:

- La discusión, en noviembre, del Informe Combinado 2018-2019 del **Colegio Internacional de auditores de la OTAN (IBAN)**, donde el Tribunal de Cuentas mantiene un agente de enlace, con participación por medios electrónicos de las EFS del entorno OTAN y del IBAN.

- Actuaciones en la **Agencia NETMA** (NATO Eurofighter and Tornado Agency) relativas a la participación nacional en el Programa Eurofighter-Typhoon (EF2000), en el marco de la fiscalización del Proyecto Avión de Combate Europeo EF-2000 (Eurofighter) del ejercicio 2019, realizada de forma remota, y sin que pudiera celebrarse la habitual reunión anual entre NETMA y las EFS de los países promotores del Proyecto.
- Fiscalización en remoto de los estados financieros consolidados del ejercicio 2019 del **Mecanismo de Financiación de Operaciones Militares y de Defensa de la Unión Europea (Athena)**, al formar parte el Tribunal de Cuentas del Colegio de Auditores de dicho Mecanismo, mediante el que, en el ejercicio fiscalizado, se financiaron las misiones EUNAVFOR Atalanta, para la lucha contra la piratería en la costa de Somalia; EUFOR Althea, destinada a mantener la paz en los Balcanes; EUNAVFOR MED Sophia, contra el tráfico de personas en el Mediterráneo; y las misiones EUTM Somalia, EUTM Mali y EUTM República Centroafricana, encargadas de proporcionar asesoramiento y adiestramiento militar a las tropas de dichos países. El informe de auditoría se emitió en septiembre de 2020 y fue presentado telemáticamente.
- Trabajos de la **Junta de Auditores de la Organización Conjunta de Cooperación en Materia de Armamento (OCCAR)**, en el seno de la cual el Tribunal de Cuentas participó tanto en los relativos al Programa A400M -cuya fase de campo se inició en la sede del programa en Toulouse (Francia) con continuación telemática tras sobrevenir la situación de pandemia-, como en la auditoría del Programa Tiger, realizada íntegramente por medios digitales. Igualmente, intervino el Tribunal de Cuentas en las reuniones de planificación y aprobación de la estrategia de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2020.
- Fiscalizaciones llevadas a cabo, de manera remota, por el **Colegio de Auditores de la Agencia Europea de Defensa (EDA)**, del que el Tribunal de Cuentas forma parte, tanto de las cuentas de 2019 de la EDA, como de las 48 actividades "*ad-hoc*" gestionadas por la Agencia y de sus ingresos adicionales "*additional revenues*".



TRIBUNAL DE CUENTAS